TOMO 184 Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1951 Núm. 13442

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica una disposición que autoriza al Ejecutivo a clausurar casas de sport.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum:

Con fecha 29 de setiembre de 1950, el Poder Ejecutivo, entendiendo que la existencia de las casas de sport oficiales favorecían el desarrollo del juego clandestino, y haciendo uso de la facultad que concede el artículo 9º de la ley 9.575 de 10 de julio de 1936, decretó que el Jockey Club de Montevideo e instituciones similares deberían clausurar sus casas de soprt, cuando estas funcionan fuera de sus hipódromos. A ese efecto, se dispuso que el cincuenta por ciento de las mismas deberían cerrarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación del decreto en el "Diario Oficial" y el cincuenta por ciento restante dentro de los doce meses.

Esta resolución del Poder Ejecutivo provocó, primero, el pedido de reconsideración por parte de la "Asociación de Trabajadores por reunión del Jockey Club de Montevideo. Entre los fundamentos de sus pedidos se expresaba, que la supresión de las casas de sport, lejos de evitar o limitar el desarrollo del juego clandestino, lo favorecía. En ese mismo sentido se pronunció el Fiscal de Gobierno de 2º Turno.

Frente a esa situación, y al hecho de vencerse a los pocos días de la instalación del nuevo Gobierno, el plazo establecido por el referido decreto de 29 de setiembre de 1950 se dictó la resolución del 26 de marzo de 1951 por la cual se prorrogaba el plazo para el cumplimiento de la medida de clausura y se recababa el informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, acerca de las medidas más eficaces que pudieran tomarse para reprimir el juego clandestino. Este informe se produce y coincide, también, en las opiniones de los reclamantes.

Mientras tanto, se constituye en el Consejo de Ministros (sesión del 30 de marzo próximo pasado) una Comisión interministerial con el cometido de establecer el criterio que ha de aplicar el Gobierno en una política general frente al juego, por lo cual el Poder Ejecutivo entendió que era conveniente dejar en suspenso el decreto de 29 de setiembre de 1950, hasta tanto se haya expedido la referida Comisión (decreto de 11 de junio de 1951).

El señor Ministro del Interior, planteó el problema en la sesión del 8 de agosto próximo pasado, al Consejo de Ministros, en el cual se entendió que la facultad que otorga el artículo 9º de la ley 9.575 al Poder Ejecutivo está condicionada a la circunstancia de "que estime conveniente esta medida para la represión del juego clandestino".

Por otra parte el Poder Ejecutivo de acuerdo a sus propósitos de restringir el juego a los límites mínimos encauzando su desarrollo dentro de un control que impida toda la secuela de vicios sociales, —entiende que es necesario proceder al cierre de las casas de sport— pero como la facultad de hacerlo sólo puede tener lugar cuando la medida se estime conveniente para la represión del juego clandestino, y en la situación planteada no considera que se cumple la condición de acuerdo a lo que han expresado terminantemente los asesores consultados, no quedaría otro camino que el de la modificación de la ley, suprimiendo dicha exigencia.

Por tanto, se somete a consideración de la Asamblea el proyecto de ley que acompaña, esperando que se digne prestarle la correspondiente aprobación.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 9º, de la ley número 9.575, del 10 de julio de 1936, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá proceder a la clausura de cualquier casa de sport de la Capital o del interior de la República y aún proceder a la clausura de todas, cuando así lo estime conveniente.

Esta facultad no alcanza a las casas de soprt que funcionan en los hipódromos, durante las horas del espectáculo".

JUAN F. GUICHON.
EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

2

Decreto. Se encomienda a la Inspección General de Policías un contralor relativo a la utilización de automóviles oficiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de agosto de 1951.

Atento a que, por decreto de fecha 13 del corriente, que reglamenta el uso de los automóviles oficiales de la Administración Central, se impone a este Ministerio la observancia de distintas normas.

Considerando que es conveniente que esas obligaciones sean cumplidas por la Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la expresada repartición los cometidos a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2º) Comuníquese y archívese. — GUICHON.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda el 28 de agosto de 1951.

1—Se dispone que el Banco de la República, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, bajo el rubro "Rodríguez Larreta Carlos contra el Estado. Lesión de derechos", la suma de $ 963.80, destinada al pago de las costas judiciales devengadas en el juicio que el señor Rodríguez Larreta siguió contra el Estado.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando el exhorto número 1408, librado por el Juzgado Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso- Administrativo de tercer turno, en el que se solicita sea depositada en la Dirección de Crédito Público y a su orden, bajo el rubro de autos "Carlos Rodríguez Larreta contra el Estado. Lesión de derechos", la suma de $ 963.80.

3—Se designa con calidad de Gobernador "ad - interim" del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la Sexta Junta Anual, al señor Mario La Gamma Acevedo.

4—Se asigna al Gobernador "ad - interim" del Banco Monetario Internacional de Reconstrucción y Fomento, señor Ma-rio La Gamma, un viático de quinientos dólares que se liquidarán al tipo de cambio de $ 1.90.

5—Autorízase el pase del Jefe Técnico Departamental de Catastro, Agrimensor don José P. Meza, a prestar servicios en "comisión" al Departamento de Salto, como Encargado de la Dirección de las Islas del Río Uruguay.

6—Se enajena a favor del señor Alberto Onetto, por el precio de $ 15.860.70, la sobra fiscal de 881 metros 15 decímetros cuadrados, existente en los terrenos ubicados en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 94.611 y 94.612.

7—Decreto por el que se sustituye el artículo 1.o, de 24 de julio de 1951, que reglamenta la ampliación de la Leuda Obras Públicas 5 o|o de 1942.

8—Se aplica a la Sociedad Anónima "Compañía de Omnibus de Pando, S. A." una multa de $ 400.00 por no haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley número 6.889.

9—Se aplica una multa de $ 400.00 a la Sociedad Anónima "Flaiban y Camilloni, Comercial e Industrial", por no haber cumplido con los requesitos exigidos por la ley número 6.889:

10—Se concede al funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas, en comisión en el Ministerio de Hacienda, señor Hugo De Marco, seis meses de licencia con goce de sueldo.

11—Decreto por el que se fija en $ 0.19 el kilogramo el aforo de la partida 943-1 de la Sección V de la Tarifa de Importación correspondiente a tierras clarificantes, desengrasantes y filtrantes, activadas o no.

12—Decreto por el que se amplía el de 11 de enero de 1951, en el sentido de que a los aforos correspondientes a materias plásticas en bloques, en placas, en hojas, etc., les corresponde la aplicación del recargo del 30 o|o.

13—Se autoriza a la Facultad de Humanidades y Ciencias a importar, libre de derechos y adicionales aduaneros, un proyector para dispositivos e imágenes opacas.

14—Se autoriza la importación de un automóvil marca "Pontiac", motor número P. 6. U. H. 3290, libre de derechos aduaneros, adicionales e impuesto suntuario, propiedad del Capitán de Fragata Lauro Pittamiglio, ex Agregado Naval de la Embajada del Uruguay en la Argentina.

15—Se autoriza a la Facultad de Humanidades y Ciencias a importar, libre de derechos aduaneros, una máquina de calcular eléctrica marca "Friden".

16—Decreto por el que se modifica la redacción de la partida 1578,11 de la Sección VI de la Tarifa de Importación en la forma que en el mismo se establece.

17—Se autoriza a la firma Squibb y Sons Inter - American Corporation Sucursal Uruguay, a consumir anualmente hasta la cantidad de 600 litros de alcohol potable.

18—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado con fecha 31 de enero próximo pasado a favor del señor Juan González para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 2 (Campaña), en la Dirección General de Impuestos Directos.

19—Se autoriza la inscripción de la firma Ricardo Bordoli e Hijo en el Registro de Despachantes de Aduana y Agentes Marítimos, para actuar en zonas de jurisdicción de la Receptoría de Fray Bentos.

20—Se autoriza la inscripción como Despachante de Aduana y Agente Marítimo de la firma "Esso Standard Oil Co. (Uruguay), S. A.", como sucesora de la firma "Standard Oil Company, S. A.".

21—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a proceder a la colocación de vidrios en las ventanillas de los cajeros, trabajos que realizará Vidrierías Unidas, S. A., por la suma de $ 272.50.

22—Se autoriza a la firma Antía, Moll y Cía. Ltda. para inscribir e instalar en su establecimiento de la calle Canelones número 990, un alambique destinado a la bidestilación de agua.

23—Se autoriza a la Facultad de Medicina para importar, libre de derechos aduaneros varios aparatos de física destinados al Instituto de Ciencias Fisiológicas.

24—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que impuso a la firma Vitivinícola Salud, S. Ltda., el pago de $ 3.283.00 por una partida de 46.000 litros de vino reconcepto de impuesto de usufructo a putado artificial.

25—Se autoriza la inscripción de la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltados, S. A., en el Registro de Despachantes de Aduana. Comerciantes, a efectos de despachar su propia mercadería.

26—Se libera al Frigorífico Nacional del compromiso de retorno de 191 pares de botas exportadas de Estados Unidos de América, de acuerdo a la resolución de 13 de agosto de 1948.

27—Se concede a la funcionaria de la Dirección General de Estadística, señora Adelaida Cranwell Suárez 60 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

28—Decreto estableciendo disposiciones tendientes a subsanar los inconvenientes que se presentan al movilizar mercaderías en un Departamento fronterizo, llegadas al mismo, luego de haber sido despachadas por una Receptoría de jurisdicción distinta a la que se encuentra.

29—Decreto por el que se amplía el artículo 9.o del de 19 de setiembre de 1950, reglamentario de la ley N.o 11.490, del 18 del mismo mes, en la forma que en el mismo se establece.

30—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, a adjudicar la licitación pública N.o 536, en la forma que en la resolución se establece.

31—Se autoriza a la Imprenta Nacional, para importar libre de derechos y adicionales aduaneros, seis cajones conteniendo papel a utilizarse en la impresión de papel sellado.

32 y 33—Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de "Los Talas S. A.". Se toma nota de los estatutos de la S. A. R. C. A. Víctor Argentina Sociedad Anónima. Industrial y Comercial.

34 al 37—Se presta aprobación a los estatutos de "Empresa Constructora Ingeniero José Foglia". "La Cumbre S A.", "Agro S. A.". "Alianza Industrial Uruguaya S. A.".

38 y 39—Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de "Maco Industrial y Comercial S. A.". Se declara cancelada la autorización concedida a la S. A. "Curtiembre Atlántica", para su funcionamiento .

40 al 46—Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la "Cooperativa Magisterial de Consumos". "Zanón Hermanos". "Edmundo J. Angenscheidt S. A.". "Caja Popular del Tala". "Mateo Brunet Sociedad Anónima". "Automotora Uruguaya Sociedad Anónima". "Dolmenit S. A.".

47—Se presta aprobación a los estatutos de "Capelfa S. A.".

Asuntos firmados fuera de relación

Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de tres partidas de papel mimeógrafo con marca de agua "Poder Legislativo", destinada a las Cámaras de Representantes y Senadores. (Agosto 22 de 1951).

Mensaje reiterando el de fecha 29 de enero de 1949, relacionado con el otorgamiento de franquicias a la Industria Hotelera. (Agosto 21 de 1951).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de setiembre de 1951

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 34197 "Yarle" de Beisso y Cía., de Montevideo. — Acta 8139 "Mejoras sobre sistemas electro Termostáticos" de José Gutiérrez Ruiz de Buenos Aires.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 60123 "Salvavida del Dr. Pikard" de Jaroslav Zeman, de Montevideo. — Acta 60324 "Commander" de Daphael Livreri Importadora S. A., del Brasil. — Acta 60239 "Byford" de D. Byford y Comp. Limited, de Inglaterra. — Acta 57976 "Color Metal" de William Savory, de Montevideo. — Acta 61409 "Beacon" de Smith y Davis Ltd., de Ingloterra. — Acta 61449 "Samicot" de Mentori Severi, de Buenos Aires. — Acta 60434 "Campeón" de Corima Ltda., de Montevideo. — Acta 61319 "Credi Todo" de Zubirí y Cía. S. A. Comercial e Industrial de Montevideo. — Acta 60597 "Kanova" de Cotton Hnos.' de Montevideo. — Acta 60148 "Champion de Arment" de Champion de Arment Tool C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 58988 "Hindu Kola" de Oscar Graumann de Treinta y Tres (R. O. del U.) — Acta 60482 "L.E.M." de London Electrical Manufacturing C.o Ltd., de Estados Unidos de América. — Acta 60396 "Lucky Tin" de Lucki Metales de Israel David Daniel Lucki, de Montevideo. —

Acta 60592 'Jerselen" de Hugo Harris, de Montevideo. — Acta 60272 "Vido" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 60533 "Halo" de Colgate Palmolive Peet C.o. de Estados Unidos de América.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 8716 "Elemento metálico perfilado realizado mediante una pieza única de chapa", etc., etc., de S. A. Fabriche Formenti, de Italia. — Acta 7184 "Composiciones insecticidas y larvicidas" de Companhia Rhodia Brasilera, del Brasil. — Acta 7748 "Método para trabajar lana bruta" de Svenska Textilforskings-Instituted, de Suecia. — Acta 8456 "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisa" de Joaquín Fuster Canals, de España. — Acta 8302 "Una mejora de máquinas batidoras mezcladoras" de Ibáñez y Roson S. R. L. capital $ 100.000.00 m|n. de Buenos Aires.

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Escrito de Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) referente a la marca "Hexason" acta 59389. — Acta 60261 "C.E.M.A." de Gonzalo Mediano, de Montevideo. — Acta 60132 "Lider" de Juan M. Doudan y Horacio M. Mantero, de Montevideo. — Acta 58534 "Famax" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 47508 "Asencio" de Soriano Ltda., de Mercedes Dep. de Soriano. (R. O. del U.)

—**Pasa a la Facultad de Agronomía** el expediente acta 8147 "Segadora Trilladora" de Gebr Class, de Alemania.

—**Pasa a la Facultad de Química y Farmacia** el escrito de American Cyanamid Company, acta 7674, referente a "Mejoras en o relacionada a la producción de una substancia antibiótica".

—**Registros de marcas concedidos:** Acta 56231 "Brush" de The Brush Electrical Engineering C.o Ltd., de Inglaterra. — Acta 54032 "Clifton" de S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía., de Buenos Aires. — Acta 60903 "Winter" de Wolf y Schreiber, de Montevideo. — Acta 61595 "Amerilaine" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61839 "Palacio de los sandwiches" de Galvez Monte de Oca y Cía., de Montevideo.

—**Renovaciones de marcas concedidas:** Acta 61413 "Borgward" de Carl F. W. Borgward, de Alemania. — Acta 61971 "Snow" de Laboratorios Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 61472 "La Amorosa" de la Textil Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 61898 "N.o 95" de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta N.o 61770 "Soie des Iles" de Filature et Filieries Reunis, de Bélgica. — Acta 61687 "Massengill" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 61970 "Menoclin" de Zsabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 61989 "Voick" de California Epray Chemical Corp, de Estados Unidos de América. — Acta 61990 "Júpiter" de Barclay y C.o, de Montevideo. — Acta 61996 "Roytype" de Royal Typerwriter C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 61972 "Digegastrina" de Laboratorios Laurens Ferrier Enrique y Guyomard, de Montevideo. — Acta 40600 "Maravilla" de Carnelli y Cía., de Montevideo. — Acta 61991 "Tres Castillos" de Barclay y C.o, de Montevideo. — Acta 62008 "Terapin" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 62002 "Cervantes" de Vitivinícola La Colina S. A. C., de Montevideo. — Acta 62000 "Rotalix" de N. V. Prilips Gloeilampefabriken, de Holanda. — Acta 61963 "Frontal" de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta 61843 "Condor Bell" de Raybestos Manhattan Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 61962 "Sanacutis" de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta 61961 "Astoria" de Alves da Silva Hermanos, de Salto (R. O. del U.). — Acta 61997 "Holophane" de Holophane C.o, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 61852 "Oropon" de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 61879 "Alfred Nobel" de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61969 "Quemasol" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 61966 "Cream of Wheat" de The Cream of Weat Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 61853 "Los 48" de Francisco García Velasco, de España. — Acta 61796 "Phosferine" (Ashton y Parsons) Limited, de Inglaterra. — Acta 61878 "Alfred Nobel" de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61915 "Humbert" de Humber Limited, de Inglaterra. — Acta 61851 "Double Shell" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 61849 "A. Estados Unidos de América. — Acta 61830 "Seagra's" de Joseph E. Seagram y Sons Limited, de Canadá. — Acta 61758 "Cuervo" de Strauch y Cía., S. A., de Montevideo. — Acta 61753 "Mensajero" de Guetzoian Hermanos, de Montevideo. — Acta 59320 "Hamoview" de Y. Lucas Calcraft S. A., de Montevideo. — Acta 61916 "Hillman" de The Hillman Motor Car Company Limited, de Inglaterra. — Acta 61914 "Bitumastic" de Wailes Dove Bitumastic Limited, de Inglaterra. — Acta 61768 "Nutrisol" de Anilinas Alemanas S. A., de Montevideo. — Acta 61979 "Remington" de Remington Arms Comp. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 61957 "Castor M.M.M." de Dominoni Starico Limitada, de Montevideo. — Acta 61783 "Opel Blitz" de Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 59319 "Nelson" de Y. Lucas Calcraft S. A., de Montevideo.

—**Se concede vista por 10 días** en el expediente acta 34682 "C" de Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, del Japón.

—**Vista por 20 días:** Acta 61117 a Esso Standard Company "Marinero". — Acta 7685 a Hans Reinhard Ferlin y Paul Otto Rosin "Mejoras en y relacionadas con instrumentos de escribir con depósito, etc., etc." — Acta 60942 a British Overseas Airways Cohp. "Speedbird". — Acta 60414 a Raúl M. Narancio "Clarte". — N.o 55521 a Abilio Curbelo, de Montevideo. "Desalvo". — N.o 55691 a Ernesto Beutner e hijo "Sima". — Acta 55631 a Papelería Galli S. A. "Barrilito". — Acta 55632 "Librito" de la misma firma. — Acta 52158 a Mc Neil Laboratories Inc. "Hepatinic". — Acta 56885 de Oyama S. A. "Carioca". — Acta 56474 a Héctor Santini "Campeón". — Acta 55174 a Fanacon S. C. de Montevideo, "Fanacon S. C.". — Acta 55633 a Papelería Galli S. A. "Casita". — Acta 61226 a Juan Burin des Roziers Ltda., Iseran". — Acta 50016 a Albert Grossenbacher "Optima" — Acta 60950 a Olga G. Mántaras y Elisa G. de Osborne "Yboty". — Acta 58786 a La Nueva Cerro S. A. de Montevideo "Adria". — Acta 58647 a Pascual Romeo Castiglioni de Montevideo, "Barrea Ursus". — Acta 59896 a J. Cóppolo y Cía., "Colonia". — Acta 57593 a Oyama S. A. "Carioca". — Acta 8737 a Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) "Moldes de vulcanización de suelas de goma".

—**Se prorroga hasta por 30 días la vista conferida a Salvador F. Fernández Pérez y Enrique E. Laporte Martinelli, "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación".**

—**Se prorroga hasta 40 días** el plazo de **la vista conferida en el expediente** acta 8245 "Mejoras en tapas Coronas" de Cucem Ltda.

—**Se prorroga hasta 50 días** la vista conferida en los asuntos: Acta 8565 "Cilindro envase vaporizador" de Eduardo E. Steffen, de Montevideo. — Acta 8237 "Mejoras en persianas del tipo fijo" de Virgilio Dante Tochetto.

—**SE prorroga hasta 80 días** la vista conferida en los expedientes acta 8405 a Natan Aszym Isachor Jurfest, Alejandro Deutsch "Nuevo juguete". — Acta 8529 a F. Ylera Medrano "Boquilla neutralizadora para cigarrillos". — Acta 8566 a Mateo Kufner y Juan Picapietra "Encendedor eléctrico".

—**Se prorroga hasta 90 días** el plazo de vista conferida en los asuntos: Acta 8545 "Mejoras en bloques para divisiones interiores" de Juan A. Rezzonico. — N.o 3485 "Tratamiento en hidrocarburos parafínicos gaseosos" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7740 "Calentadores eléctricos de ambientes mejorados del tipo para embutir en la pared", etc., etc., de Continental Radiant Glass Heating Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 8547 "Una mejora de tinteros" de Jacobo Sandor, de Buenos Aires. — Acta 8134 "Caldera a vapor por irradiación con solo colector" de Paul Bouellat, de Francia. — Acta 6429 "Tratamiento de fluídos para la perforación de pozos" de National Lead C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 7742 "Muñeca de preparado colorante" de Julio Emilio Frey, del Brasil. — Acta 7873 "Nuevo elemento de construcción" de Enrique Germán Schoenberg, de Buenos Aires.

—**Se detiene el trámite** de los expedientes: acta 8472 "Un nuevo tipo de zapatilla y su método de fabricación" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — Acta 60929 "El Baqueano" de Máquinas y Materiales Limitada, de Montevideo. — Acta 5468 "Un encendedor eléctrico de ondas amortiguadas", de Gino Migliori y Genaro Veropalumbo, de Montevideo.

—**Vista por 15 días:** Acta 57222 "Neo Neurine" de Birabén y Cía., de Montevideo. — Acta 35179 "London París" de Tapié y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de setiembre de 1951.

Aprobar los estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes Instituciones: "Comisión Pro Fomento de la zona del Parque "José Batlle y Ordóñez", con sede en esta Capital. "Agremiación Juventud Ruralista de Tres Puentes", con sede en la 4.a sección del Departamento de Rivera. "Federación Uruguaya de Agentes Comerciales", con sede en esta Capital.

Resoluciones

Se acepta la renuncia presentada por la señora Amanda Giglio de Braselli, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Rosa Lussich de Rufino, del cargo de Jornalera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Juan José Daguerre y Rómulo Bolani, de los cargos de Auxiliar y Jornal e Inspector de 1.a, respectivamente, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

—Se declaran Campeones Nacionales de Bochas, correspondiente al año 1948.

—Se faculta a los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física, cuyos nombres y cargos a continuación se mencionan, para continuar en actividad hasta cumplir los treinta años de servicios en sus funciones docentes, liquidándoseles sus sueldos, con el 20 o|o de aumento, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 11.021 de 5 de enero de 1948. Profesor de Educación Física, señora Rosaura Díaz de Díaz, Profesor de Educación Física, señor Calimero Morales, Profesor de Educación Física, señor Juan M. Laens. Inspector Regional de Educación Física, Profesor Fernando Luis Esteves.

—Se acuedan los mismos beneficios indicados en el apartado anterior, a la Maestra de la Institución Dámaso Larrañaga, dependiente del Consejo del Niño, señora María D. Artecona de Calleriza.

—Se concede licencia, por el término de seis meses, a regir del día 9 de julio próximo pasado, al funcionario del Registro del Estado Civil, señor Nelson Puccio.

—Se autoriza a la Dirección del Museo Histórico Nacional para disponer de pesos 450.00 con destino al pago a la Microfilm Argentina, de los trabajos de copias de la documentación obtenida en los Archivos de Buenos Aires, por la Investigadora doctora Florencia Fajardo Teran.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para adquirir de acuerdo con el llamado a licitación respectivo, una camioneta marca "Chevrolet" (Station Wagon), Modelo 2119, por el precio de U$S 2.665.00, y con cargo a Proventos, con destino al servicio de sus Oficinas.

—Se autoriza a la Facultad de Veterinaria, para disponer de los proventos que recaude en el presente Ejercicio, calculado en la suma de $ 11.900.00, que invertirá en el plan de adquisiciones que se detalla en la respectiva parte dispositiva.

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para asignar a las personas que en la misma se indican, una partida de $ 50.00 mensuales a cada una, en concepto de beca, para permitirles realizar el curso para Profesor de Educación Física, que se dicta en esta Capital.

—No se hace lugar a la petición promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para que se revoque la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de noviembre de 1949, por la que se declaró que la causa que motivó la baja del ex Agente de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Juan Donato García, no aparejó la pérdida de su derecho a la pasividad.

—Se revoca por razones de legalidad de 9 de julio de 1945, que designó al señor Cayetano Tripaldi para el cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados.

—Se dispone que la licencia a concederse a la mujer, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del decreto ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943, no apareja la pérdida del beneficio dispuesto en el artículo 23 del mismo texto legal.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 735.00 con destino al pago a la firma Angel Decarlini, de lo que le adeuda por suministro de 100.000 hojas de papel absorbente, durante julio y agosto próximo pasados.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 277.50, con destino al pago a la firma Flores y Compañía Limitada, de lo que se le adeuda por suministro de lápices, plumas, sobres, tarjetas, durante julio próximo pasado.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 830.28 con destino al pago de lo que le adeuda a la firma Barreiro y Ramos S. A., por suministro de hojas de oficio impresas, carnets de cueros con rótulos dorados y carpetas, etc., durante junio próximo pasado.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 800.00 con destino al pago de lo que le adeuda a Conatel S. A. por concepto de contribución para el cambio de la central telefónica, con su correspondiente ampliación y contribución por la colocación de la instalación telefónica automática.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 184.00 con destino al pago de lo que le adeuda a Conatel S. A. por suministro y conexión de dos aparatos telefónicos "Siemens", con botón a tierra sobre la línea "Presidencia".

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar los servicios del señor Juan Rivero, para el cargo de Guardián Peón de la Plaza de Deportes de Colonia.

—Se designa Médico Radiólogo Honorario del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales al señor Enrique Juan Capandeguy.

—Se designan para integrar Tribunales de Concursos que se efectuarán en el Consejo del Niño para provisión de diversos cargos, en calidad de Delegados del Poder Ejecutivo, a los señores Horacio Ferrer Pérez, doctor Roberto Reig y escribano don Conrado Buquet.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en calidad de oportuna devolución, de los antecedentes sumariales cursados ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo, a propósito de los procedimientos policiales a que diera lugar la realización de juegos prohibidos en el local que ocupa el Club Italia.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se declara que el cumplimiento de los setenta años de edad, no determina para los integrantes del Ministerio Pública y Fiscal el cese automático en sus funciones ni su jubilación obligatoria.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza la disponibilidad de $ 1:800.000.00, para atender los gastos que demandará la terminación, equipamiento y habilitación del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se refuerzan los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria con $ 849.617.01 destinándose así mismo la cantidad de $ 83.081.79, para enjugar el déficit producido en 1950.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se dispone remunerar a los miembros de las 19 Juntas Electorales del país.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas ..	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5 422
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	38	66
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	558	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.898	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	213	172	118	137 ⅓	88
Estados, Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados, Judiciales	27	38	23	22	27 ⅓	24
Estados, Municipales	91	87	105	87	99 ⁴/₆	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.483	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

48.ª SESION

JUNIO 13 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

lación con la materia jubilatoria. — Exposición del señor Representante Rodríguez Camusso. — (Se interrumpe la exposición).
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión
—Continúa y termina su exposición el señor Representante Rodríguez Camusso.

25—**Impuesto a la explotación latifundista** — (Ver numeral 19) — (Integración de la Comisión de Fomento de la Producción, para el estudio de este proyecto). — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

26—**Pilar de La Torre. — Pensión.** — (Ver numeral 23). — (Antecedentes: repartido N.o 83, de junio de 1951, Carpeta Nº 7, de 1951. — Comisión de Previsión Social) — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

CUESTIONES DE ORDEN

27—**Intendencia Municipal de Canelones.** — (Pedido de informes del señor Representante González). — Información de la Mesa sobre la procedencia del pedido. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, Sosa Aguiar, González, Vasconcellos, Brena, Ferrer Serra, y Baroffio. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 29).

28—**Prórroga de la sesión. — Alteración de la orden del día.** — Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se prorrogue la sesión a efectos de que se trate el asunto relativo a "Embajada del Uruguay en Londres. Sede". — Ampliación propuesta por el señor Representante Brena, para que en la prórroga se incluya también el asunto referente a "Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — (Gastos de viaje)". — Observación de la Mesa. — Moción del señor Representante Puig, para que se prorrogue lisa y llanamente la sesión. — Se vota esta moción: **Afirmativa.** — Intervención del señor Representante Batlle Pacheco. — Moción del señor Representante Sosa Aguiar, para que también se trate el asunto que figura en sexto término: "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna". — (Continúa en el numeral 30).

29—**Intendencia Municipal de Canelones.** — (Pedido de informes del señor Representante González). — (Ver numeral 27). — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Sosa Aguiar para que este asunto se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos: **Afirmativa.** — Observación del señor Representante Roche. — Manifestaciones de la Mesa.

30—**Prórroga de la sesión. — Alteración de la orden del día.** — (Ver numeral 28). — Pedido del señor Representante Bianchi Altuna, para que a continuación de las preferencias solicitadas se trate el asunto referente "Villa de San Jacinto". — Manifestación del señor Batlle Pacheco. — Se vota la moción del señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Brena: **Afirmativa.** — Se vota la moción del señor Representante Sosa Aguiar: **Negativa.** — Se vota la moción del señor Representante Bianchi Altuna: **Negativa.** — Pedido del señor Representante González para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

31—**Aumento a las pasividades.** — (Extensión del beneficio de la ley N.o 11.496). — Moción del señor Representante Cotelo, para que se dé cuenta del proyecto que presentó conjuntamente con el señor Representante Rodríguez. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se da cuenta).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

32—**Embajada del Uruguay en Londres.** — (Sede). — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha mayo 16 de 1951. — Repartido número 87, de junio de 1951. — Carpeta número 316, de 1951. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Carbonell y Migal. — Intervención del señor Representante Vasconcellos. — Se vota **el pase a la discusión particular: Afirmativa.**
Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Observación del señor Representante Gilmet. — Se vota el artículo: **Afirmativa**
—En consideración sucesivamente, los artículos 2.o al 6.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**
—El artículo 7.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo). — Fundamentos de voto de los señores Representantes Quadros, Vasconcellos, Cartolano y Schauricht.

CUESTION DE ORDEN

33—**Problema de la previsión social en relación con la materia jubilatoria.** — (Ver numeral 24). — Consulta del señor Representante Arismendi. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.** — Gastos de viaje. — (Antecedentes: Repartido N.o 78, de junio de 1951. — Carpeta N.o 274, de 1951. — Comisión de Legislación del Trabajo). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante Hugalde. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Sarmiento.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores).

35—**Villa San Jacinto.** — Elévase de categoría al pueblo del mismo nombre. — (Antecedentes: Repartidos números 85 y 86, de junio de 1951. — Carpetas números 267 y 269, de junio de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Texto del proyecto presentado por los señores Representantes Trías Du Pré, González y Frías Pérez. — Proposición del señor Representante Moreno, para que se lea otro proyecto que presentó conjuntamente con los señores Representantes Legnani, Piffaretti y Bianchi Altuna, y se consideren los dos proyectos como uno solo, con las firmas de ambos. — Intervención del señor Representante Frías Pérez. — Texto del proyecto presentado por los señores Representantes Moreno, Legnani, Piffaretti y Bianchi Altuna. — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna. — Observaciones de la Mesa y del señor Representante Ciompi. — El señor Representante Frías Pérez hace moción para que se tome como base de la discusión el proyecto leído en primer término, agregándose las firmas de los legisladores que firmaron el segundo. — Se vota esta moción: **Afirmativa.**
—Discusión general. — Sin observaciones, se vota el pase a la discusión particular. — Proposición de los señores Representantes Moreno y González, para que entre los firmantes del proyecto figuren los nombres de los señores Representantes Terra Arocena y Rosa. — (Así se hará).
—Discusión particular. — Se aprueba sin observación el artículo 1.o
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Observación del señor Representante Sosa Aguiar.
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Arrendamientos Rurales. (Fijación de normas reglamentarias y creación de jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 43 y anexo I.

2.° — Embajada de la República en Londres. (Sede). — (Ampliación de Deuda en $ 170.000.00). — (Carpeta 316|951). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido 87.

3.° — Villa San Jacinto. (Elevación de categoría al pueblo de dicho nombre del Departamento de Canelones). — Carpetas 267 y 269 de 1951). — Repartidos 85 y 86.

4.° — Estudiantes de Derecho. (Gastos de su viaje a Río de Janeiro). — (Carpeta 274|951). — (Informado). — Repartido 78.

5.° — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior, (Nómina), — (Artículo 105 del Reglamento). — Repartido 13.

6.° — Centro de E... s Superiores de Medicina Interna. — (Creación). — (Carpeta 2149|949). — (Informado). — Repartido 64.

7.° — Príncipe Bernard. (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su visita). — (Carpeta 142|951). — (Informado). — Repartido 74.

8.° — IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. (Destino de $ 100.000.00 para gastos). — (Carpeta 180|951). — (Informado). — Repartido 75.

9.° — VII Conferencia Interamericana de Abogados. (Destino de la suma de $ 70.000.00 para gastos). — (Carpeta 2695|950). — (Informado). — Repartido 79.

10 — Pilar de la Torre. (Pensión). — (Carpeta 7|951). — (Informado). — Repartido 83.

Nota. El segundo asunto, requiere mayoría especial.

Antes de entrarse a la consideración del orden del día se realizarán las siguientes exposiciones:

—Del señor Representante don Francisco Rodríguez Camusso, sobre el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria, **por un término de 30 minutos.**

—Del señor Representante don Luis Vidal Zaglio, respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas, **por un término de 30 minutos.**

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan Eduardo Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martíns Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Aldo Ciasullo, Arturo J. Dubra, Mario L. Goyenola y Amílcar Manera.

Con aviso, los señores Representantes Florencio Core y Alfredo Lepro.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Adbala, Pompilio García, Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 6 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto del mismo, por el que se prorroga hasta el 31 de julio del corriente año el régimen de subvención a la leche, establecido por el decreto de 24 de febrero y complementario del 28 de marzo próximo pasados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se eleva a $ 24.000.00 anuales, la subvención que actualmente percibe la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre previsiones respecto al abasto interno de carne y posibilidades de exportación a diversos mercados externos.

Del señor Representante Astiazarán al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con pagos extra sueldos y traslados de funcionarios efectuados en la Dirección General de Correos, desde el 18 de setiembre y 24 de marzo de 1951, respectivamente.

Del señor Representante Beltrán (don Washington), al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los precios que regían en los mercados exteriores para la carne y subproductos al 17 de enero de 1950 y diversos problemas planteados en la comercialización de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

"Del señor Representante González a la Intendencia Municipal de Canelones, relacionado con el superavit del ejercicio 1950 y cálculos de recursos del presupuesto de 1951."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en un proyecto por el que se acuerda pensión graciable de $ 900.00 anuales a la señora Pilar de la Torre.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la solicitud de prórroga de licencia presentada por el señor Representante Manera, se declara que continúa integrando la representación referida el señor Delfos Roche."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Mussio, por el que se otorga una subvención a la Clínica de Punta del Este, determinándose los recursos a tal efecto."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente: "De los señores Representantes Rodríguez Camusso y Cotelo, por el que se declaran comprendidas en las disposiciones de la ley número 11.496 a las jubilaciones y pensiones en curso de pago a la fecha en que entró en vigencia la referida ley." Trámite: "A la Comisión de Previsión Social."

LICENCIAS

"El señor Representante Goyenola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la posibilidad de otorgar libre tránsito en los ferrocarriles del Estado a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria del interior, que a diario deben utilizar ese medio de transporte para concurrir a clase y a los efectos de resolver las dificultades económicas que afectan a muchos de ellos.

Del señor Representante Rosa al Ministerio de Hacienda, referente a las posibilidades de una contribución del Estado para financiar los gastos que ocasionen los festejos que se organizan en la localidad de San Jacinto, con motivo de cumplirse el cincuentenario de su declaratoria de pueblo"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Segarra, sobre las condiciones del local que ocupa la Escuela Urbana N.o 44 de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Ciompi, relacionada con el cumplimiento de la ley de 18 de setiembre de 1950, en su artículo 4.o.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Bianchi Altuna, referente a problemas que crea la falta de transporte entre las ciudades de Montevideo y Las Piedras.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Puig, sobre deficiencias en los servicios ferroviarios de las líneas Montevideo-Melo y Montevideo-Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Los señores Mario César Fernández, Raúl F. Abadie Aicardi, Jorge V. Soliño y Alberto Methol Ferré, en nombre del "Grupo Uruguayo Pro Libertad de Puerto Rico", presentan una petición referente a la situación del señor Pedro Albizu Campos, solicitando que la Cámara interponga sus buenos oficios para lograr sea puesto en libertad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Texto de los proyectos presentados:)

3

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir de la sanción de la presente ley se otorga una subvención a la Clínica de Punta del Este, que será servida con los recursos que seguidamente se detallan, fijándose a los efectos correspondientes en la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos) mensuales.

Art. 2.° La erogación que surge de lo establecido en el artículo anterior, será pagada con el descuento del 0.5 o|o del importe íntegro del premio mayor de la Lotería del Hospital de Caridad.

Art. 3.° A su vez, la Administración de Lotería del Hospital de Caridad depositará cada mes en la Tesorería General de la Nación el importe de lo recaudado de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 4.° Del remanente o saldo resultante, cumplidas las finalidades de la ley, se pondrán a disposición de este Organismo, hasta la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) anuales, con expreso destino a mejorar su equipo de asitsencia médica, a fin de que pueda brindarse durante la totalidad del año.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de junio de 1951.

Lorenzo S. Mussio, Representante por Maldonado. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Clínica de Punta del Este surgió en base al esfuerzo privado de un conjunto de damas que preside la señora Josefina Gómez Cibils de Pastori, que percibiendo los serios problemas de asistencia médica que se planteaban en la localidad balnearia de Punta del Este en los meses de verano con motivo de la excepcional concurrencia turística a aquel balneario, fundaron en 1946 aquel instituto de beneficiencia.

Tomaron como premisa de su importante acción social el noble propósito de brindar asistencia gratuita con medicamentos inclusive, a la población necesitada de la zona y al pudiente se le cobra normalmente para procurar el sustento de la Clínica.

Pero en este caso ha sucedido lo de siempre cuando la iniciativa lleva una finalidad tan digna de admiración y, es que el ritmo de asistencia ha superado en tal forma lo previsto en primera instancia, que hoy pese a la contribución privada la Clínica no puede sostenerse y peligra la obra de curación y profiláxis que está desarrollando con beneplácito general como lo ha podido constatar uno de los firmantes del proyecto de ley y varios legisladores que integran este Cuerpo.

Además cabe señalar que la Clínica hoy cuenta con todo el equipo médico moderno requerido para hacer una asistencia perfecta incluyendo su Sala de Operaciones, Sala de Asistencia interna, Laboratorios, Policlínica, Sala de Maternidad, Rayos X, personal médico con el profesor doctor Fernando Herrera Ramos como médico consejero y, con el doctor Ferrer Ruiz como Médico Jefe. Es la única institución del Uruguay de beneficiencia mixta y cuenta con personería jurídica siendo el doctor Reyes Rius su abogado y el doctor Maximiliano Montañes como escribano.

Su presupuesto anual alcanza a la suma de $ 21.636.00, que ya es imposible de sostener por carencia de apoyo material.

Es indudable que el Parlamento por la vía de sus dos ramas no puede permanecer indiferente a un esfuerzo que redunda en directo beneficio de la colectividad y que ya está cubriendo en los cinco meses en que brinda su asistencia a un área geográfica que supera largamente lo previsto en el momento de su creación, por cuanto hoy alcanza a Rocha y Maldonado, zonas limítrofes a la referida Clínica.

El ritmo creciente de asistencia dice con elocuencia el importante servicio social que se está prestando y que hay singular interés en proteger a fin de que continúe la promisoria obra iniciada.

		Enfermos
En 1947	asistencia gratuita	133
	Asistencia cobrada	71
	Internados	2
	Total	206
En 1948	asistencia gratuita	266
	Asistencia cobrada	143
	Internados	5
	Total	414
En 1949	asistencia gratuita	350
	Asistencia cobrada	200
	Internados	13
	Total	563
En 1950	asistencia gratuita	513
	Asistencia cobrada	466
	Internados	10
	Total	989
En 1951	asistencia gratuita	517
	Asistencia cobrada	766
	Internados	12
	Total	1.295

En consecuencia abarcando en su exacto significado la creciente confianza que pone de manifiesto el crecimiento asistencial en un 600 % en sólo cuatro años, es evidente que tan ponderable tarea no puede costearse y es necesario brindarle el apoyo que el breve y sencillo articulado de este proyecto tiende a prestar. Por otra parte hay varias docenas de antecedentes similares en que el Estado brinda su apoyo por la vía pertinente para realizar obra médico-social de alcances claros y definidos como los que planteamos a la consideración de los señores legisladores.

Montevideo, junio 12 de 1951.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Lorenzo S. Mussio, Representante por Maldonado.

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárense comprendidas en las disposi-

ciones del artículo 1.o de la ley número 11.496 de 27 de setiembre de 1950, a las jubilaciones y pensiones en curso de pago a la fecha en que entró en vigencia la citada ley, amparadas en el fondo "Servicio Doméstico", así como las que comenzaron a ser servidas a la fecha de promulgación de la presente.

Esta disposición tiene retroactividad a la fecha de promulgación de la ley número 11.496.

Art. 2.o La Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales y Personal de Servicio y Afines, reintegrará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 11.034 de 14 de enero de 1948, la erogación que hubiere demandado el cumplimiento del artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 13 de 1951.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Ramón A. Cotelo, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Blanco Acevedo, Ciasullo, Dubra y Manera.

Con aviso: García da Rosa y Urquhart.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Asuntos Departamentales, integrada.

Con aviso: Core, Carbonell y Migal, y Malet.

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Piffaretti y Serra.

Asuntos Internos, integrada.

Con aviso: Cartolano y Fernández.

Sin aviso: Urquhart.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Gaudín, Cardoso, Beceiro y Ruggia.

Sin aviso: Arismendi y Carrere Sapriza.

Presupuesto.

Con aviso: Fernández.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Cardoso, García da Rosa y Mussio".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo tengo personalmente la convicción de que el conflicto del transporte de Montevideo, por el aumento de los dos centésimos no se hubiera producido si el transporte de pasajeros de Montevideo hubiera sido un transporte normal proporcionado a la importancia de nuestra ciudad.

Es evidente que este servicio, a pesar de los esfuerzos desproporcionadamente pequeños que se han hecho para mejorarlo, tiene un carácter completamente anormal.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—El pueblo, según mi opinión, no hubiera nunca protestado por el aumento del boleto si el servicio hubiera sido razonable, pero este servicio tiene el carácter de vejatorio.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Es claro que no estoy haciendo una declaración política, sino simplemente una declaración de un Diputado que se preocupa por el servicio del transporte urbano.

Tiene un carácter vejatorio, dije, no sólo por la espera a que se somete a los pasajeros.

No se puede concebir un servicio urbano en que una línea de ómnibus o de tranvías obliga a un pasajero en el siglo XX a esperar un cuarto de hora, después que perdió uno de los vehículos, para que llegue el siguiente.

En el siglo de la velocidad, en el siglo del aprovechamiento del tiempo, es inconcebible un servicio de transporte sobre estas bases. Pero además de las esperas el trato que reciben los pasajeros por la congestión, es realmente inaceptable. Los manoseos son indignos. Las personas del sexo femenino reciben un tratamiento totalmente humillante: los apretones, los manoseos no se limitan a este aspecto del problema, sino que también llegan algunas veces a producir resultados trágicos.

No quiero hacer, realmente el trágico ahuecando la voz pero todos conocemos casos de señoras que han perdido a su hijo por un viaje en ómnibus.

Todos conocemos y leemos en la crónica policial, diariamente, casos de muchachos jóvenes que son la esperanza del país, trabajadores o empleados, que por viajar colgados en la plataforma posterior son estrellados contra un árbol, o contra otro vehículo.

(Apoyados).

—Estos episodios se repiten a diario en la ciudad de Montevideo ante la indiferencia del pueblo. Y es realmente inconcebible que esto se contemple con insensibilidad.

Y bien: yo creo que hay una falta total de racionalidad en el estudio del transporte urbano de Montevideo.

El tránsito de Montevideo es cada día más alambicado, y el Municipio parece no preocuparse nada más que de cobrar multas, y deja que las cosas sigan como siguen.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Yo creo que hay algo que falta en la coordinación de los transportes municipales. No sé si son estudios técnicos: no sé si son recursos económicos pero evidentemente no hay una idea planificadora: no hay un plan que se realice con método.

Podía hablar mucho rato, señor Presidente sobre este problema, citando hechos y dando razones porque no estoy hablando en vano ni haciendo apreciaciones superficiales: podría citar casos y casos en que se demuestra que esos servicios están desorganizados; pero a mí lo que me interesa es que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a la Intendencia Municipal de Montevideo, en la esperanza de que esta voz haga comprender que los problemas del transporte no residen en los dos centésimos. Los dos centésimos fueron la gota de agua que desbordó la copa, para un pueblo que está sufriendo un servicio vejatorio y que ha sido demasiado sufrido y demasiado paciente: porque es de alabar la paciencia y la serenidad con que el pueblo de Montevideo ha soportado estos transportes completamente anormales que en otras ciudades quién sabe que desórdenes habrían producido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Terra Arocena se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Personas de mi conocimiento y estima de la ciudad de Artigas me informaron acerca de dos cuestiones que revisten verdadero interés público. Yo contraje conmigo mismo el compromiso de hacerme eco de ellas en este Parlamento.

En primer término quiero destacar el significado de una obra que honra al Departamento de Artigas: me refiero al Hogar Estudiantil que dirige la señora de Sarasúa. Ese problema creado en todas o casi todas nuestras capitales y especialmente en Montevideo la falta de una institución laica, de un hogar laico donde puedan en condiciones materiales y morales adecuadas alojarse los jóvenes y las jóvenes que tienen que alejarse de sus familias para proseguir sus estudios tiene un comienzo de solución en la ciudad de Artigas por obra de la iniciativa y del aporte populares en gran parte a través de ese hogar estudiantil a que acabo de referirme.

Tengo aquí una memoria de la labor realizada el año pasado en la que constan las condiciones de su fundación, su organización su financiación su mantenimiento, etc. Después de dar los detalles de sus obligaciones su administración sus servicios se hace constar que las alumnas que viven en ese hogar aparte del estudio liceal que es el centro de toda la organización, deben efectuar

las tareas domésticas, cocina, lavado, limpieza y cuidado del jardín y huerta. Son tareas debidamente sincronizadas que no interfieren con la tarea central, propiamente educacional, y son tareas —lo especifica la memoria— de una indudable utilidad, pues la Dirección ha entendido siempre que es de valor fundamental para las niñas prepararse para la vida no sólo mediante un plan de instrucción liceal, sino también aprendiendo el manejo ordenado en una sana y libre disciplina de las tareas domésticas, que siguen siendo esenciales para el sexo femenino.

Esta obra tan interesante, modesta todavía en sus proyecciones, fué financiada en parte con el aporte que se gestionó y se obtuvo del Consejo de Enseñanza Secundaria, y luego con los aportes y contribuciones de diversas personas de entidad del Departamento de Artigas.

Yo he sentido el deber de manifestar aquí la excelente impresión que me produjo el conocimiento de la creación y funcionamiento de esta obra laica en aquella ciudad.

He querido pronunciar estas palabras de estímulo y de aplauso a esa obra, pidiendo señor Presidente que ellas pasen a conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria con la sugerencia de que vea la posibilidad de fortalecerla y ampliarla en toda la medida de lo posible.

El otro asunto que tiene que ver también con el Departamento de Artigas, se refiere a la demora en la construcción del puente internacional que debe unir las ciudades de Artigas y Quaraby. Según informes que se me han proporcionado los fondos que debe aportar el Estado uruguayo han sido votados hace ya varios años, y los fondos que debe aportar el Estado brasileño, también han sido votados hace un tiempo. La obra no es de un costo extraordinario, y significaría un gran impulso de progreso en aquella zona del país.

Cuando en Artigas se realizó la entrevista entre el Presidente Berreta y el Presidente Dutra, pareció que había llegado el momento de la realización de esa iniciativa, pero las cosas quedaron luego en la nada.

Me hago, pues, eco de esa aspiración del Departamento de Artigas, que es también una aspiración brasileña. Tengo en mi poder diversos periódicos del Estado de Río Grande, donde se destaca el interés brasileño en la realización de esta obra.

Como ignoro el motivo por los cuales ella no se inicia, al pedir que estas palabras se pasen a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, solicito que se me informe sobre la situación real y perspectivas de la obra a que me he estado refiriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Cardoso, se envía, en lo pertinente, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota)

—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, la Cámara resolvió que todos los problemas que se refirieran a la vivienda, fueran trasmitidos a la Comisión Especial que está designada al efecto. Hago esta aclaración, porque voy a formular un pedido para que, si la Cámara lo considera pertinente, sea trasmitido al Banco de la República, pues creo que no interfiere con la acción que desarrolla esta Comisión de la Cámara.

Estaba en mi ánimo presentar un proyecto al respecto, pero entiendo que el Banco de la República, que ha venido cumpliendo una inmensa obra social, que con toda seguridad ha sido valorada en su justos términos por las autoridades del Banco, está en condiciones de poder seguir realizándola.

El Banco de la República, aproximadamente desde el año 1934, ha venido otorgando préstamos para construcción de vivienda por $ 1.500 al 4 o|o de interés, para reconstrucción de vivienda al 6 o|o de interés, y para la vivienda que entrara a sustituir un rancho, los concedía al 3 o|o. Al amparo de esas facilidades, más de 4.000 famlias, en distintas ciudades del interior, ha disipado preocupaciones económicas, contribuyéndose así a la estabilidad del hogar por medios que pudieron hacer realidad el ideal de la casa propia.

Actualmente el Banco de la República concede préstamos por dos mil pesos, suma que ya resulta totalmente inoperante frente al aumento de los costos de construcción.

Es justo recalcar, también, que cuando el Banco instituyó esa suma de dos mil pesos tuvo en cuenta que la cuota mensual de $ 20.20 no pesaba demasiado sobre el presupuesto familiar como para desequilibrarlo; pero en el momento actual ya una suma de $ 20.20 resulta reducida, pues cualquier alquiler es superior a los cincuenta pesos.

Creo, pues, que concediéndose préstamos por valor de cuatro mil pesos, para algunos obreros y empleados que tienen ahorros o el terreno adquirido, podría fácilmente, con una cuota de $ 40.40, otorgarse esas ventajas para que en el interior de la República se siga construyendo una cantidad apreciable de viviendas.

El Banco de la República distribuyó entre las distintas localidades del interior un número determinado de viviendas a construír, adjudicando a cada una cincuenta, cien o doscientas, según su importancia. Si el Banco de la República no quisiera distraer fondos para la construcción de viviendas, ya que tiene aún en vigencia los préstamos de $ 2.000.00, podría muy bien donde adjudicó cien adjudicar cincuenta a $ 4.000.00, pero dejar, entonces, que la eficacia de esa disposición siga rindiendo los frutos tan beneficos que ha dado hasta el presente.

Propongo, señor Presidente, que estas palabras se pasen al Ministerio de Hacienda, para que sean retrasmitidas al Directorio del Banco de la República, no como un pedido personal de un legislador, sino recogiendo un clamor de una cantidad de gente que está esperando que esa obra llegue a su debido tiempo y con la premura que se necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: anualmente la Escuela Naval llama a ingreso de aspirantes para los cursos de pilotos de la marina mercante, por medio de la prensa y de la radio. Los candidatos que logran entrar, previo examen y requisitos reglamentarios, lo hacen con la esperanza de satisfacer su vocación de marinos mercantes, y como tal para capacitarse para el desarrollo de su profesión. El Reglamento orgánico de la Escuela Naval, y el Reglamento para los cursos de Capitanes y Oficiales de la marina mercante, destaca como finalidad única la formación de marinos aptos para el desempeño de las funciones de Oficiales abordo de las naves mercantes nacionales. Así ingresan los futuros pilotos de nuestra marina mercante al Instituto Naval que los capacitará para tales tareas.

Los cursos duran tres años y durante ese lapso el Estado se hace cargo de la manutención y vestimenta de esos alumnos —según lo establece el artículo 21 de la ley 10.603, a partir del año 1946— desembolsando por tal circunstancia varios miles de pesos por cada uno de ellos. Una vez finalizados los cursos en la Escuela Naval, el alumno piloto mercante embarca en carácter de pilotín en buques nacionales para hacer 15.000 millas de navegación de altura, como ayudante de Oficial de guardia, requisito imprescindible para obtener el título. Ese título acredita a su poseedor la capacidad necesaria e idoneidad suficiente para el desarrollo de su profesión, que es la de Oficial de la marina mercante exclusivamente.

El título de piloto mercante sólo tiene utilidad en el mar, y para la gente de mar; él no abre las puertas de ningún otro cargo o trabajo, ya sea éste público o privado, ya sea de índole comercial o profesional. El piloto mercante vive, por ende, de su profesión, y su título lo acredita únicamente para pilotear barcos y no para medir terrenos, construir puentes o levantar casas. Por lo tanto, es el piloto mercante recibido el que está, profesional y legítimamente, en condiciones de ocupar su puesto abordo, y las naves mercantes son y deben seguir siendo patrimonio exclusivo de los marinos mercantes y no aprovechadas para servir otros intereses.

Los marinos militares egresan de la Escuela Naval después de cinco años de estudio, con el título de guardiamarinas. Para obtener este grado, equivalente en escolaridad al título de piloto mercante, no realizan las millas que se exigen a éstos, sino que automáticamente pasan a ser Oficiales, sin el menor conocimiento de lo que es la vida a bordo de un buque mercante, y mucho menos con la práctica medianamente necesaria para tener en un barco funciones de navegación.

El piloto mercante se desvincula por completo, a su egreso, de las esferas militares, no percibiendo del Estado ningún sueldo. El marino militar, al hacerlo, obtiene de los Poderes Públicos su asignación como parte integrante de las fuerzas armadas, que asciende, según su grado de guardiamarina, a $ 298.50, de acuerdo con el presupuesto de

1950. De esto se desprende que el marino militar no necesita esforzarse para mantener su existencia, y en cambio, sí, el marino mercante, quien para poder vivir debe conseguir un trabajo a bordo.

Se aduce para la presencia de los marinos militares en las naves mercantes, la falta de barcos para sus prácticas de navegación, tan necesarias a sus intereses marinos. Esa dificultad viene acreciendo por lo que podríamos llamar la competencia de los marinos militares. Pero teniendo presente lo que gasta el Estado, según la ley antes mencionada, teniendo presente los esfuerzos y la vocación de los marinos mercantes, que solamente para eso hacen sus estudios, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que el señor Ministro se sirva resolver lo que desde hace tanto se espera por parte de los pilotos mercantes que no dirigen ni navegan las naves mercantes nacionales ellos mismos, sino que lo vienen haciendo normalmente bajo el esfuerzo y la capacitación de los marinos militares.

Habiendo ya adquirido nuestra marina varios barcos para la marina militar, tengo la esperanza de que el señor Ministro de Defensa Nacional pueda resolver esta situación de los pilotos mercantes nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio, al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: casi a diario nos llegan informaciones y protestas de los distintos vecindarios del Departamento de Montevideo acerca del mal estado de algunos edificios escolares.

En el día de ayer se me apersonaron varios ciudadanos padres de alumnos e integrantes de las Comisiones de Fomento de las Escuelas números 7 y 37 de 2.o Grado, ubicadas en el Cerrito de la Victoria, en la calle Francisco Romero N.o 4010, que se quejan del mal estado del edificio escolar donde funcionan las mismas y piden que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal obligue al propietario del mismo a su refaccionamiento.

Además, ese vecindario se queja de que se le prometió desde hace ya mucho tiempo, construir un nuevo edificio que llene las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias. Ya está adquirido el terreno a esos efectos; pero parece que el Consejo de Enseñanza Primaria, no sé si por falta de recursos o por alguna otra razón, no ha hecho nada todavía.

En igual caso se encuentra la Escuela que funciona en el Paso de la Arena; pero con la diferencia de que este local escolar es de propiedad del Estado. Allí se actuó con verdadera indiferencia, ante el deterioro de la construcción escolar, ya que este edificio pudo ser refaccionado hace algunos años; sin embargo, está en pésimas condiciones de conservación.

De modo que, señor Presidente, que hay necesidad de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que tiene una Oficina especial de arquitectura escolar montada para atender el estado de esos edificios, intervenga y preste atención a lo que solicitan esos vecindarios.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición pase al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, para que a su vez la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ahora, me ocuparé de otro asunto. Hace algunos años la empresa Portela Hnos. talló la estatua de Rodó que se levanta en el Parque Rodó, del escultor Belloni. De entonces a acá se le adeuda a esta empresa parte de su trabajo. Sé que hoy llegó a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, el mensaje relativo al refuerzo de rubros para el pago de esta deuda.

Pido que la Comisión de Presupuesto trate este asunto y lo traiga a la Cámara a la brevedad posible.

También en el día de hoy entró proveniente del Senado un proyecto de ley por el cual se da una asignación especial a la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. Solicito también que la Comisión de Presupuesto trate este asunto para que pueda ser considerado por la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la expisición de la señora Diputada Valverde de Graña se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña, en lo pertinente, a la Comisión respectiva.

10

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En la ley de aumentos de sueldos a los funcionarios públicos de setiembre del año pasado, hay una disposición consagrando el principio del seguro de vida obligatorio para todos los servidores del Estado. En la misma disposición se establecía que el Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de promulgada la ley, debía enviar al Parlamento la ley orgánica respectiva, con el asesoramiento, desde luego, del Banco de Seguros, a los efectos del andamiento definitivo de la misma.

Yo he tratado de conseguir algunos datos sobre este asunto, y los que he podido obtener indican que todavía está lejos de proyectarse una ley orgánica en tal sentido.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Hacienda a fin de que se acelere la estructuración de esa disposición señalada por la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos, se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Dése lectura de la licencia solicitada por el señor Representante Goyenola.

(Se lee:)

"El señor Representante don Mario Lucas Goyenola solicita licencia para faltar el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota.

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

12

Léase otro pedido de licencia presentado.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Montevideo.

Amílcar Manera, Representante por Salto, solicita se le conceda licencia por enfermedad, durante sesenta días, según certificado médico adjunto.

Salto, junio de 1951.

Amílcar Manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido que se lea un informe de la Comisión de Asuntos Internos relacionado con la licencia que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos a que se ha referido el señor Diputado Moreno.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado en sesenta días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Salto, don Amílcar Manera, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el día 14 de agosto del corriente año, el Suplente convocado, señor Delfos Roche.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D' Amado. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de que he votado esta licencia por enfermdead porque viene, como deben venir todas, acompañada por el correspondiente certificado médico.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita, relacionada con la contribución del Estado para financiar los gastos que ocasionen los festejos que se organizan en la localidad de San Jacinto, con motivo de cumplirse el cincuentenario de la declaratoria de pueblo, y solicita su envío al Ministerio de Hacienda.

Se va a votar si se envía la exposición referenciada al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

"Montevideo, junio 12 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representes, don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Hacienda, formulo la siguiente exposición:

La progresista localidad de San Jacinto, ubicada en jurisdicción de la 14.a Sección Judicial de Canelones, se dispone a festejar el cincuentenario de la declaratoria de pueblo.

Es evidente que a pesar del esfuerzo y buena voluntad de los organizadores, así como la generosidad de algunos vecinos, es muy difícil reunir la suma necesaria para financiar los gastos que demandará los actos de festejo popular a que he hecho referencia.

Por otra parte es de conocimiento general, la insuficiencia de los rubros de que las Juntos Locales pueden disponer, en nuestro actual régimen de organización municipal, para contribuir a pagar esas erogaciones.

Además, actos de la índole del que nos ocupamos tienden a realzar, por muchos conceptos, la vida de las localidades. — Las razones expuestas, estimo justifican la necesidad de que los poderes públicos contribuyan, aunque fuere, con una modesta suma, para que el meritorio esfuerzo del Comité Patriótico local, integrado por prestigiosos vecinos y otras entidades que colaboran en idéntico sentido, se vea coronado con el éxito que se merece.

Por las consideraciones formuladas precedentemente, voy a pedir que esta exposición sea trasmitida al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que si comparte las razones invocadas, eleve al Parlamento mensaje destinando una cantidad que, según informes que se me proporcionaron, podría ser de unos dos mil pesos.

En la esperanza de que el Ministerio de Hacienda, considerando el destino a darse y la modestia de la suma necesaria, envíe el mensaje correspondiente, solicito que esta exposición sea cursada a la mencionada Secretaría de Estado.

Saludo al señor Presidente muy antentamente.

Gastón R. Rosa, Rep. por Canelones."

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Puig ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de libre tránsito en los ferrocarriles del Estado a los estudiantes del interior y solicita su envío al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía la exposición referenciada al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

"Montevideo, junio 12 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa se sirva transmitir al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición. Millares de estudiantes de la enseñanza primaria y media, viajan a diario en los ferrocarriles del país, en los Departamentos del interior para asistir a las clases en escuelas y liceos. Son esos estudiantes en inmenso porcentual, integrantes de núcleos familiares modestos y pobres, cuyos padres realizan ingentes esfuerzos —generalmente superiores a su posibilidades— para que sus hijos concurran a los centros de enseñanza. Conozco niños y jóvenes que han debido, por la insuficiencia de recursos —los sueldos y salarios en la campaña suelen ser exiguos— cancelar su asistencia a los centros de enseñanza, frustrándose así muchas inquietudes y vocaciones que han de gravitar sin duda, en la formación espiritual y cultural de las nuevas generaciones, en detrimento de los afanes civilizadores que alientan nuestra sociedad. El Estado presta sin duda ya, su colaboración por conducto de la rebaja de pasajes a los estudiantes que viajan en ferrocarriles por los motivos indicados, pero entiendo que sería adecuado examinar la posibilidad de otorgar libre tránsito en los ferrocarriles a los alumnos de primaria y liceales del interior, como medio de resolver sus actuales dificultades económicas, agravadas por el alto costo de la vida y el creciente aumento del costo de los textos. Solicito, en consecuencia, que el Ministerio de Obras Públicas se sirva aplicarse al estudio de la iniciativa que planteo. Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

15

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en el día de ayer, mi compañero de sector, el doctor Enrique Beltrán, se refirió a un problema grave, cual es el de la ocultación, por parte del representante único en el Uruguay del producto medicamentoso Cortisona. Yo voy a informar a la Cámara de que las inocentes modificaciones que por ley de febrero de este año se introdujeron a la ley número 11.015, han traído aparejado, como consecuencia de su aplicación, un encarecimiento, por demás elevado e injustificado, de un producto de uso tan corriente y tan importante como es la penicilina.

Me limitaré a dar ese único ejemplo con la documentación en la mano, para que los señores Diputados vayan formando conciencia de la gravedad del problema que yo planteé cuando presenté en la Cámara un proyecto de derogación de las modificaciones introducidas a la ley número 11.015.

En el artículo 1.º de la ley número 11.015 se establece lo siguiente: "A partir de la promulgación de la presente ley, las materias primas, drogas y productos químicos, de distinta naturaleza, que se destinan a la elaboración de medicamentos de uso humano, así como también toda especialidad farmacéutica extranjera de uso necesario e impostergable para la salud pública a juicio del Ministerio de Salud Pública y mientras no se prepare en plaza un medicamento similar en eficiencia y calidad suficiente, abonarán derechos de aduana y adicionales cuyo importe no sobrepase en valor, al 50 o|o de los vigentes. Los derechos y adicionales no podrán sobrepasar el 20 o|o del valor Cif".

Recalco esta expresión de la ley: los derechos y adicionales no podrán sobrepasar el 20 o|o del valor Cif de los mismos.

En el artículo 1.º de la ley modificativa de esa, fué suprimido ese párrafo. De manera que la Aduana, al aplicar los impuestos correspondientes a los medicamentos, no tiene más en cuenta esa disposición de la ley, de acuerdo con esa modificación que hizo la Cámara. Ello repercute en un grado tal, que ha encarecido la penicilina en casi un 100 o|o.

En efecto, como un ejemplo, diré que las ampollas de 200.000 unidades de penicilina, cuyo precio Cif es de 285 milésimos, pagaban por derechos del 20 o|o, 57 milésimos, y por gastos de despacho, 14 milésimos.

Quiere decir que el costo por unidad despachada era de 356 milésimos; y aplicada la ley modificada, siendo el valor Cif exactamente el mismo, de 285 milésimos, paga de derechos de Aduana el 69 o|o, o sea, 269 milésimos por unidad, y más gastos de despacho, 54 milésimos.

Pero mucho más grotesco es aún cuando tenemos en cuenta que el uso corriente hoy de la Penicillina, ha hecho que sean muy frecuentemente usadas las ampollas de 1:000.000 de unidades de ese producto, y en esta materia la diferencia es la siguiente: el valor Cif de la factura continúa siendo de 855 milésimos. Los derechos que

pagaba, el 20 o|o, eran de 171 milésimos, y los gastos de despacho por ampolla eran de 34 milésimos, lo que hacía que cada unidad despachada valiera $ 1.06.

Con la aplicación de la ley modificada, siendo el valor Cif de la Penicilina de 1:000.000 de unidades, exactamente el mismo, 855 milésimos, paga de derechos de Aduana, 1345 milésimos —$ 1.34 y medio— más los gastos de despacho por 269 milésimos. Eso eleva el precio de cada ampolla de 1:000.000 de unidades despachadas en la Aduana, de $ 1.06 a $ 2.469.

Creo que bastará este solo ejemplo para llamar a reflexión a los señores Diputados sobre la seriedad del problema que yo planteé y sobre la necesidad que tiene este Parlamento de estudiar el proyecto de ley que traerá a consideración de este Cuerpo la Comisión de Higiene y Asistencia dentro de muy breve tiempo porque es la única manera de defender a aquellos que tienen la doble desgracia de estar enfermos y de tener que pagar los medicamentos.

Como el tiempo de que disponía se ha terminado dejo para otra sesión el tratamiento de este asunto en la que traeré nuevos ejemplos sobre la importancia de las modificaciones a esa ley, que introdujo el Parlamento en febrero de este año.

16

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En la sesión que celebró la Cámara de Representantes el 8 de agosto de 1946, se aprobó el proyecto que eleva a la categoría de Pueblo con el nombre de Valdense, a la Colonia del mismo nombre, ubicada en la 4a. Sección Judicial de Colonia.

Este proyecto, señor Presidente, contó con el voto unánime de los miembros de la Comisión dictaminante de esta rama del Cuerpo Legislativo y fué aprobado después de haberse solicitado informes a la Intendencia Municipal y a la Jefatura de Policía de Colonia. La sanción del mismo se comunicó al Senado, y esa rama legislativa lo consideró y aprobó en la sesión del 16 de junio del 1947.

Aprobado ese proyecto en dos Legislaturas, en la XXXIV y en la XXXV, esta iniciativa debe ser tratada nuevamente. Dada la simplicidad del asunto no creo necesario extenderme en otras consideraciones para solicitar que la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales el pronto despacho del informe pertinente, si lo estima necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación pedida por el señor Diputado De Dovitiis.

17

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: con fecha 5 de abril de 1951 hice un pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria relacionado con el criterio que ha seguido este Consejo para el traslado de profesores del interior a Montevideo. A pesar del tiempo transcurrido —dos meses— todavía no he tenido la suerte de que el Consejo de Enseñanza Secundaria hubiera contestado los informes que solicité.

En consecuencia, hago moción para que la Cámara haga suyo el pedido de informes a que hago referencia, a fin de que el Consejo de Enseñanza sepa que no es sólo el Diputado que habla, sino la Cámara de Representantes, quienes están interesados en los informes solicitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

18

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hace unos momentos, un señor Diputado se refirió en Sala, con la sorpresa de muchos compañeros, al problema del transporte y, en verdad, al congestionamiento del mismo y a la forma en que está viajando la gente en Montevideo. También pedía al Intendente Municipal de Montevideo que tratara de hacer ampliar esos servicios por AMDET.

Pero, señor Presidente, lo que se me ocurre es cómo pueden pretender que se amplíen los servicios del transporte los que propiciaron la rebaja del boleto, creando un déficit de siete millones de pesos a los que sirven el servicio. No comprendo cómo puede ser esto. Entiendo que son ellos los responsables de que la población de Montevideo tenga que viajar así, ellos, señor Presidente, que propiciaron, como digo la rebaja del boleto y crearon ese déficit millonario. Será difícil por eso, ampliar dichos servicios. Solamente se ampliarán el día que se pueda contar con los recursos necesarios.

Yo no me explico cómo se pueden tener estas posiciones tan contradictorias, porque sería lo mismo que los que votaron el proyecto para que la Intendencia de Canelones tomara ciento siete empleados nuevos, que representan más $ 200.000.00 de gastos en cuatro años de gestión, afectando rubros fundamentales, vinieran a pedir a la Cámara que la Intendencia de Canelones, con pocos recursos construyera caminos o hiciera obras importantes.

Yo entiendo que la mejor forma de mejorar los transportes y de beneficiar a la población, es que en el plebiscito a realizarse en Montevideo se sostenga el precio de diez centésimos para los boletos, como lo sostenemos nosotros, a fin de solucionar ese problema del transporte, y poder ampliar esos servicios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No era una cuestión de orden, señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Para contestar una alusión. Me han acusado de contradicción. Es una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No pretendí plantear en la media hora previa una discusión política sobre el aumento del pasaje del transporte de Montevideo, sino referirme a un viejo problema anterior a esta cuestión del pasaje.

No estoy en contradicción conmigo mismo cuando digo que la política inteligente del Municipio habría sido mejorar los servicios y cobrar después...

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Si el Poder Ejecutivo y el Poder Municipal no pueden hacer esta clase de obras, ¿quién las puede hacer?

Lo que es absurdo es que se realice un servicio pésimo, nunca planeado inteligentemente, y en ese estado se aumente su precio, y no me refiero sólo a la AMDET; me refiero a los servicios generales hechos por virtud de concesiones. Yo he citado las líneas 75 y 76, pero podía haber citado la 128, en la que cualquiera que viaje de Pocitos al Prado, o al Paso Molino, sabe que tiene que esperar 20 minutos cuando pierde un ómnibus; y no me explico cómo el Municipio concede líneas urbanas que tienen un servicio semejante. Me refiero tambié a la falta de planificación general y de un esfuerzo para mejorar primero los servicios y cobrarlos luego cuando los servicios están bien establecidos.

Me parece que ha sido un error —ya que me han llevado a este terreno político— del partido del Gobierno tener un Intendente como el señor Barbato, respetado, querido y considerado por toda la población de Montevideo, y haberlo puesto en la encrucijada política, de cobrar un servicio que no se presta y además vejatorio para la población.

(Apoyados).

—Lo inteligente habría sido proceder a la inversa: mejorar los servicios con cualquier expediente financiero y después de mejorados subir los pasajes.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no estoy equivocado, el Reglamento admite las alusiones no sólo personales, sino las de índole política. No soy partidario de esta reglamentación, pero estando establecida, voy a hacer uso de ella.

Evidentemente en este momento se planteó una discusión política, de efectos políticos, que de no ser contestada parecería que tuvieran razón los que hacen ciertas acusaciones, y les faltara a aquellos que las oyen en silencio.

Los servicios de trenes de Montevideo, son, probablemente, mejores que los que hay en todas las ciudades de Sud América. Los de Buenos Aires son desastrosos; los de Río de Janeiro... cualquiera que haya estado allí sabe en qué condiciones se mueve el público. Pero hay una diferencia todavía más en favor de Montevideo, y es el esfuerzo continuado en mejorarlos, a pesar de los tropiezos que encuentra la AMDET y el propio Municipio, generalmente no sólo en las empresas que realizan los servicios, sino también en parte de ciertos sectores de la opinión.

Es evidente que los servicios de Montevideo no podrán

mejorar mucho porque las calles de Montevideo son angostas y a mayor cantidad de autobuses, mayor lentitud de movimento. No nos hagamos ilusiones que en las redes de superficie podrán mejorar mucho las cosas, sobre todo en determinadas horas.

Lo notorio es que en estos momentos —como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Bianchi Altuna— la situación es esta: el Municipio llama a licitación para 225 trolley buses— experiencia feliz en Montevideo, y una esperanza de que se corrijan, aunque no totalmente, muchos males— ¿y qué ocurre? que esa opinión que por una parte elogia y por otra parte perturba, no piensa que lo que hace es quitar al Municipio los medios para realizar su obra. Si se viera que el Municipio fué el que determinó el encarecimiento de los servicios, tendrían razón los que se oponen a ello, pero todos sabemos bien que la Intendencia y la AMDET se han visto frente a una situación de fuerza, creada por un aumento de salarios que encarece los servicios en siete millones de pesos.

(Apoyados).

—Ya lo he dicho aquí: lo que ocurrirá si Montevideo no se muestra inteligente y no comprende la situación, será perjudicial para los servicios actuales y provocará huelgas y hondas perturbaciones. De eso serán responsables aquellos que cediendo a la política, ponen por encima de todo los intereses políticos, antes que los intereses del pueblo.

(Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — No me resisto a decir, primero unas palabras sobre este pequeño debate que se ha producido antirreglamentariamente, por la intervención de un señor Diputado que se ha mostrado aquí como el celoso guardián del Reglamento, y a quien —dicho sea de paso— en tal sentido yo he apoyado siempre.

El señor Diputado Terra Arocena planteó un asunto en la media hora previa, y esos asuntos planteados en la media hora previa no pueden ser debatidos, de manera que los señores Diputados que se han ocupado del asunto planteado en la media hora previa por el señor Diputado Terra Arocena, han estado fuera del Reglamento.

19

El asunto que quiero plantear es de orden, y es el siguiente: a pedido de la Comisión de Fomento de la Producción solicito rectificación del trámite dado por la Mesa a un proyecto presentado hace dos o tres días por los señores Diputados Lamas, Malet y Castellanos, sobre limitación de los latifundios.

Como en ese proyecto se dan nuevos e importantes cometidos al Instituto Nacional de Colonización, y se establecen algunas disposiciones como, por ejemplo, la de la obligatoriedad de inscribir los contratos de arrendamiento y su registro, me parece que son asuntos del resorte de la Comisión de Fomento de la Producción, y a pedido de esa Comisión, entendiéndolo así, solicito de la Mesa que este asunto sea pasado a esta Comisión, integrada, si lo entiende así la Cámara, con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, que es a la que primitivamente destinó el proyecto la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al proyecto a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ortuz, y se le pasa a la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

20

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto que yo haya debatido ese asunto en la media hora previa. Tuve noticias de él, y me abstuve de contestar, aunque creo que la media hora previa no debe aprovecharse para plantear problemas de debate.

(Apoyados).

—Deben plantearse simples proposiciones para que un asunto sea estudiado, o traerse noticias de cualquier naturaleza, por ejemplo. Pero si alguien promueve una cuestión, no debe quejarse de que los aludidos contesten, porque el Reglamento es muy amplio en esa materia de las alusiones, más amplio de lo que yo desearía que fuera, porque por la vía de las alusiones son interminables los debates. Pero mientras el Reglamento no se modifique, yo no voy a renunciar a esta ventaja en favor de los que la usan.

El hecho es que lo que yo contesté no fué lo que dijo el señor Diputado Terra Arocena en el transcurso de la media hora previa, sino lo que dijo después contestando a unas manifestaciones del señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores, que la había solicitado conjuntamente con el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, como se había planteado este pequeño debate al margen del Reglamento, había solicitado la palabra para ocuparme de él; pero las sensatas palabras del señor Diputado Olivera Ortuz han vuelto, me parece el problema a su verdadero cauce.

No podemos, reglamentariamente, debatir este asunto. Los precedentes indican que cuando en la media hora previa se plantea un tema de litigio o de debate, como señalaba el señor Diputado Batlle, —y es conveniente que el señor Diputado Batlle sepa que en la media hora se pueden plantear esos temas, sin ninguna limitación, porque el dueño del problema es el Diputado que lo plantea y no hay ninguna disposición que lo prohiba—, para que la Cámara pueda entrar a debatirlo debe haber una resolución especial, y hay precedentes, por determinado número de votos.

De manera que este asunto, con derivación política sobre el fondo de transporte y la situación del transporte en Montevideo, nosotros ahora no lo podemos debatir. Si hay interés, yo tendría mucho interés, como Diputado por Montevideo, en momentos en que el pueblo se apresta a determinarse sobre este problema, en debatirlo en Cámara; si hay interés, digo, que se haga la moción pertinente. No creo que la Cámara pierda el tiempo tratando un asunto que, en realidad, afecta a la dignidad humana de todos los habitantes de Montevideo, vejados por un transporte efectuado en condiciones antihumanas...

(Muy bien!).

—...por la incapacidad de los gobernantes...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que en él actúan, sin quererme referir especialmente, lo excluyo en este caso, al Intendente Barbato que ha sido dominado por los acontecimientos y llevado por circunstancias políticas, que, estoy seguro, él lamenta en primer término.

Nada más.

(No apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este tema no está en discusión señor Diputado Lamento que le toque al señor Representante recibir la observación que se le ha hecho a la Mesa, con toda justicia.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Admito la observación, señor Presidente, pero lamento que no impidiera que lo hubieran hecho otros sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se encuentra con que no sabe hacia dónde se dirigen las exposiciones de los señores Diputados, que están tan obligados, como la Mesa, a respetar el Reglamento.

21

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: no puedo dejar pasar el día de hoy sin referirme a un homenaje que hoy se tributa en la ciudad de Salto en la persona de don Antonio Malaquina, homenaje organizado por la Asociación de Fomento Rural de Apicultores Salteños, y que tendrá lugar en el hotel "Salto" de dicha ciudad.

Don Antonio Malaquina es un autodidacta, con un permanente anhelo de superación...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR ROCHE. — ...demostrado a través de medio siglo de experimentación y de estudio, en el cual ha quedado evidenciado lo que es capaz de hacer el hombre cuando está animado de un indeclinable espíritu de trabajo, batiéndose contra un medio ambiente muchas veces impermeable, cuando no evidentemente hostil por incomprension o por desconfianza injustificada.

Don Antonio Malaquina, a través de medio siglo de experimentación, como decía, en la rama de la apicultura, se ha transformado en uno de los pioners de dicha actividad; tanto, que puede afirmarse que la cuidadosa atención y el amor que don Antonio Malaquina ha dispensado en el lapso referido a sus abejas, ha corrido en línea paralela con el amor a su estimada familia.

Por considerar que su noble y tesonera labor ha honrado al solar salteño y al país, con los triunfos obtenidos en muestras nacionales e internacionales, e imposibilitado de concurrir personalmente a dicho homenaje, como hubiera sido mi deseo, quiero tributar desde esta banca de legislador por el Departamento de Salto mi sincero homenaje en este día en que se concede a don Antonio Malaquina el premio a sus afanes, y al cual se ha hecho acreedor, demostración a la que han de concurrir, seguramente, las figuras más calificadas y representativas de la sociedad salteña, del comercio, de la industria y de la banca.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

22

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: hace pocos días presentamos con el señor Diputado Trías Du Pré un proyecto sobre prórroga de la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, hasta el 31 de julio, haciendo que los vencimientos de las propiedades rurales y las urbanas y suburbanas vinieran a caer en la misma fecha.

Yo desearía que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, donde se encuentra ese asunto, lo informara y fuera incluído en la sesión del lunes 18.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe?...

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado hoy ese asunto, pero para aprobarlo e informarlo necesita consultar al Ministerio de Hacienda, por ser de su iniciativa y de resorte privativo constitucionalmente toda modificación a las leyes en vigor en la materia.

La consulta se ha hecho y un representante del Ministerio de Hacienda que concurrió a la Comisión prometió traer a una sesión extraordinaria próxima la opinión del Ministerio después de recabarla en la Dirección General de Impuestos Directos.

Por otra parte, se plantea otra situación y es que la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del interior está transformada casi íntegramente en recurso municipal, y es dudoso, o por lo menos motivo de estudio, el saber si desde esta Cámara podemos modificar una ley de percepción de recursos que han sido asignados íntegramente a los Municipios del interior.

Todos esos problemas tiene que resolver la Comisión antes de traer el asunto a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Frías Pérez en su moción?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como la Comisión ha solicitado al Ministerio de Hacienda los informes correspondientes, si esos informes llegan en tiempo, yo insistiría en que el asunto se trate el lunes 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Frías Pérez, con informe.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: solicito que la Mesa disponga que se recojan los votos para la pensión a la señora Pilar de la Torre hasta las 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se recogen los votos para la pensión a que se ha referido el señor Diputado Mattos, hasta las 19 horas y 30 minutos.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

24

El señor Diputado Rodríguez Camusso tiene la palabra, por el término de treinta minutos, para hacer la exposición a que está autorizado, sobre el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: cuando, apenas ingresado al Parlamento, solicité autorización para formular la exposición que, luego de un ajetreo tan extenso como accidentado, puede llegar a tener lugar en la sesión de hoy, lo hice en el pleno conocimiento de que no iba a traer a consideración del Cuerpo que integro, un problema que resulte desconocido, ni de aristas sorprendentes o enteramente nuevas para la inmensa mayoría de los señores Diputados; pero, en mi concepto, la situación por que atraviesa la previsión social de nuestro país en lo que se refiere a la materia jubilatoria ha adquirido, en muchos aspectos, una gravedad tal que justifica con creces este nuevo planteamiento.

Por otra parte, estimo que nos hallamos en este momento frente a esa situación, en un verdadero cruce de caminos, ante el cual la responsabilidad de los Poderes Públicos, la responsabilidad de los partidos políticos y nuestra responsabilidad como legisladores, reviste una indiscutible entidad.

Ilusorio sería, señor Presidente, pretender realizar en una exposición de este tipo un análisis siquiera aproximadamente completo de las causas que han provocado el actual estado de cosas. Ellas son tan múltiples y responden a órdenes tan diversos, que hoy sólo he de referirme a aquellas que estimo más fundamentales.

En primer término debemos tener presente, antes de entrar en materia, que existe en torno a las jubilaciones y pensiones en nuestro país una legislación que es a la vez fragmentaria e incompleta, que es sobremanera nutrida y que es, también, —muchas veces más de las que nos imaginamos— realmente contradictoria. Existen en torno a la actividad funcional de nuestras Cajas de Jubilaciones, como lo detallaré más adelante, centenares y centenares de leyes, de decretos y de resoluciones del Poder Ejecutivo que dificultan hasta un grado inconcebible, para quien no lo haya vivido desde el punto de vista administrativo, la aplicación íntegra y correcta de las disposiciones legales.

En segundo término, hay que tener presente que en estos últimos años, por circunstancias de todos conocidas, de orden nacional y de orden internacional, se ha operado una modificación fundamental de las condiciones económico-financieras de nuestro país; y en torno a este aspecto debemos recordar principalmente las derivaciones que tienen esas modificaciones referidas al costo de los artículos de primera necesidad y referidas, también, al alza inusitada y vertiginosa de todos los salarios y de todos los precios.

En tercer término, no puedo menos que referirme a lo que estimo una omisión clara de sucesivos Poderes Ejecutivos que no han asignado en mi opinión, a cometidos como estos, cuya intensidad y complejidad se ha multiplicado enormemente en el curso de los últimos años, estructuras presupuestales siquiera medianamente acordes con la trascendencia económica y social de esos mismos cometidos.

A esta altura quiero formular una precisión que es básica y que ha de informar, en la medida de lo posible, todas mis palabras: tengo el firme propósito de ser, en torno a este problema, estrictamente objetivo, y no quiero dar paso, bajo ningún concepto a consideraciones que revisten de carácter político; entiendo que estamos ante un problema nacional...

(Apoyados).

—...y quiero encararlo rígidamente con criterio nacional...

(Muy bien!)

—...y así entiendo que han de hacerlo todos los sectores políticos representados en la Cámara. Por ello si alguna crítica derivare de estas palabras, ello no ha de entenderse nunca como actitud polémica en el terreno político. Considero que en este tema, salvo excepciones los fracasos en la práctica han sido precedidos por muy nobles intenciones teóricas, desbordadas luego por una realidad casi siempre difícil de prever, y en ello seguramente no ha de estar exento de errores de apreciación ningún partido político.

En cuarto lugar, señor Presidente, debemos tener presente las dificultades que a través de muchos años, para crear en nuestra población una conciencia adecuada del problema jubilatorio, para despertar fe en sus resultados tuvieron nuestros Poderes Públicos. Esta dificultad hoy, felizmente, en términos generales creo ha sido ampliamente superada. Pero todavía se traduce ello, no obstante, pues la indiferencia inicial de muchos afiliados y de muchas empresas frente a requerimientos legales el incumplimiento que un gran sector de nuestra población hizo tiempo atrás de requisitos determinados por leyes como la de 16 de agosto de 1928, de 11 de enero de 1934, y de 3 de enero de 1941, por ejemplo, aún siguen complicando y demorando el proceso de los trámites jubilatorios.

Ordenes generales son ésas de causas, a las que se suman muchas otras que sería interminable detallar. Pero entiendo que ellas han de situarnos en las verdaderas y complejas dificultades que encierran los aspectos generales del problema jubilatorio.

Hecho este introito, señor Presidente, voy a entrar a

hacer consideraciones, en primer lugar en torno a la situación en que se halla en este momento la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Esta es la Caja en que los problemas presentan aspectos que, en una apreciación estrictamente personal, no vacilo en calificar como sublevantes. Una estructura presupuestal proveniente de hace muchos años, ajustada a necesidades hoy totalmente anacrónicas, sin adaptación posible por más buena voluntad que en ello se ponga, a las actuales obligaciones funcionales de este organismo han desencadenado hechos que considero, desde todo punto de vista, de una inusitada y tremenda gravedad social. Sólo algunos de esos aspectos y aún ellos vistos muy someramente, porque no quiero cansar la atención de la Cámara, podrán dar a los señores Diputados una pauta, siquiera aproximada, de los caracteres trágicos de ese problema en nuestro país.

Desde octubre de 1919 hasta diciembre de 1950, sólo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio debe desenvolver su actividad administrativa en torno al cumplimiento de 168 leyes y 275 decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo; en total, 443 leyes y decretos, según una información estadística muy completa producida por la Inspección Técnica de Servicios de esa Caja. Debemos agregar a esto, desde luego y como es natural, una enorme jurisprudencia judicial y administrativa, todo lo cual, evidentemente exige a funcionarios invariable y reiteradamente mal pagos un esfuerzo desmesurado. Plantea, además, a los afiliados —que no están desde luego en condiciones de conocer, siquiera en términos generales, los alcances y las exigencias de esas leyes— con mucha frecuencia, problemas que resultan insolubles y, por otra parte, encarece tremendamente el costo de la tramitación de cada uno de esos expedientes.

Todo ello dificulta cada vez más la adopción de criterios estrictos en la atribución de las prestaciones que significan —pese al esfuerzo de funcionarios activos y capacitados— una garantía necesaria y absoluta de ecuanimidad en todas las resoluciones que se dictan.

El 14 de enero de 1948 fué promulgada la ley llamada de cómputo presuntivo, que acepta la presunción en servicios prestados que generan pasividades, a efectos de agilitar el despacho de los expedientes.

Interesa señalar, en mi concepto y a su respecto dos cosas: en las etapas previas a su aprobación, desde el comienzo mismo de la Legislatura anterior, se planteó el problema en Cámara como de una extraordinaria gravedad. Se discutió extensamente sobre si convenía aceptar la presunción en los servicios, o multiplicar desmesuradamente los funcionarios de la Caja, optándose por la primera solución.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—¿Recuerda la Cámara que entonces la situación gravísima y el atraso tremendo que motivaron esa ley estaban determinados por la existencia de unos 25.000 expedientes en trámite? ¿Sabe la Cámara, señor Presidente, que al comenzar 1951 es decir a tres años del comienzo de la aplicación de la aludida ley, existían en trámite en la Caja de a Industria y Comercio 58.225 expedientes, de los cuales 35.537 correspondían sólo a jubilaciones y pensiones, 6.211 a reformas de jubilaciones y pensiones, 5.206 a traspasos de servicios, y el resto a otros conceptos?

El artículo 24 del proyecto original fijaba un plazo de dieciocho meses a partir de su promulgación para el despacho de las gestiones en trámite al 31 de julio de 1947, plazo que luego fué extendido en el Senado a treinta y seis meses y así aprobado finalmente; el plazo ha vencido ya, y esos números demuestran acabadamente que el problema planteado por el atraso en las tramitaciones de la Caja de la Industria y Comercio no sólo se mantiene, sino que ha sido excepcionalmente agravado.

Esto señala la insuficiencia en las condiciones actuales, del aludido procedimiento. Pero hay más, señor Presidente: quiero señalar muy someramente algunos números a la consideración de los señores Diputados.

Al 31 de marzo de 1948 había en trámite 56.116 expedientes, de los cuales 31.745 correspondían a jubilaciones y pensiones y 5.122 a reformas de ambas; total, 36.867.

Al 31 de marzo de 1949, había en trámite 33.951 expedientes de jubilaciones y 6.196 de pensiones; total, 40.147. Aumento: 3.280.

Al 31 de diciembre de 1950, las cifras eran: para jubilaciones, 35.537 y para pensiones 6.211; total, 41.748. Aumento sobre el 31 de marzo de 1948, 4.881 gestiones en trámite.

En 1950, y en esto me permito solicitar una atención especial a la Cámara, fueron solicitadas 8.022 jubilaciones; el Directorio aprobó 5.046. Déficit, 2.976.

En 1950 fueron solicitadas 2.268 pensiones; el Directorio aprobó 1.567. Déficit, 701.

Sobre 10.290 solicitudes, 6.613 despachos. Déficit en 1950, 3.677.

El promedio de pasividades despachadas en 1950 representa, pues, aproximadamente el 64 o|o de las solicitadas. Quiere decir que más de la tercera parte de las solicitudes de jubilaciones y pensiones van a abultar el déficit de producción y por ende a engrosar el ya desmesurado atraso de sus tramitaciones.

Como dato ilustrativo, señor Presidente, para que se observe el desarrollo de este proceso, quiero señalar los números de 1949 globalmente. Se formularon 8.755 solicitudes; se despacharon 6.566, con un déficit de 2.189.

Quiere decir que mientras las solicitudes de 1950 superaron a las de 1949 en 1.555 unidades, los despachos de 1950 superaron a los de 1949 en 47 unidades y el déficit aumentó de un año para el otro en 1.508 expedientes.

Estos números, señor Presidente, dichos así en términos globales, tal vez no den una impresión terminante de ese espectáculo.

Hay secciones, como Mesa de Estudio, que ella sola tenía el 31 de diciembre de 1950, —fecha a la cual están referidos todos estos datos—, 9.365 expedientes: Cuentas Personales tenía la cifra de 7.125; Presupuesto, 6.404; Cómputos, 2.964; Contralor de Servicios, 2.555; Investigaciones de Servicios, 1.852, y así podría continuar, señor Presidente.

Quiero además, que la Cámara sepa que en estas cifras que he dado, se incluyen, por ejemplo, 16.286 jubilaciones en trámite por causal normal de edad y tiempo, es decir, según las leyes que se apliquen por cincuenta o cincuenta y cinco años de edad y por treinta años de trabajo. Pero, hay, además, 4.576 trámites por riesgo de vejez, es decir, por más de sesenta años de edad y por el mínimo exigido por la ley, de diez años de servicios; hay 5.550 trámites por inferioridad física, de los cuales 2.749 son por incapacidad absoluta y permanente o invalidez; existen 801 por inhabilitación física e intelectual, y se incluyen, además, 1.223 por maternidad.

Deseo, señor Presidente, a riesgo de que parezca un poco monótono con esta enumeración, que la Cámara conozca la existencia de un pequeño trabajo que, sobre la base de la estimación efectuada al 31 de diciembre de 1950 por la oficina respectiva de esa Caja, ha realizado.

Como dije antes existían al 31 de diciembre de 1950, 20.945 jubilaciones en trámite. Pero lo que quiero que la Cámara sepa es que de ellos 22.411 tenían más de un año de trámite; 17.279, más de dos años; 12.316, más de tres años; 8.524, más de cuatro años; 5.069, más de cinco años; 3.720, más de seis años; 2.507, más de siete años; 1.553, más de ocho años; 913, más de nueve años, y, 544, más de diez años.

Creo, señor Presidente, que los comentarios sobre la gravedad de este hecho son innecesarios.

En lo que se refiere a pensiones, sobre 5.592, que estaban en trámite, 3.959 tenían más de un año; 3.019, más de dos años; 2.233, más de tres años; 1.661, más de cuatro años; 1.169, más de cinco años; 898, más de seis años; 665, más de siete años; 426, más de ocho años; 253, más de nueve años, y 119, más de diez años.

La Inspección Técnica de Servicios de esta Caja, en un trabajo por demás inteligente y minucioso, ha estimado en una cifra que está muy próxima a los 80:000.000.00 de pesos las obligaciones de la Caja por pasividades en trámite, cifra fabulosa que aún con ciertas disminuciones lógicas, debe llamarnos a una tremenda realidad.

En torno a cada uno de estos expedientes, en la inmensa mayoría de los casos, se mueve no sólo un individuo, se mueve una familia o cuando menos un porcentaje imprescindible de los ingresos normales de una familia.

Quiere decir que hay más de cien mil personas —y esto en un cálculo por demás modesto— que seguramente han de tener derecho a una pasividad y que el Estado, por deficiencias del organismo encargado de cubrir esa prestación, no cumple con el fundamento mismo que impulsó al legislador a crearlo. Y esas cifras, que debieron obrar en poder de aquellos que al final de su jornada han cumplido los extremos requeridos por la ley, y que han trabajado durante el número de años que ésta exige para cubrir su jubilación, siguen en poder de la Caja porque ésta no tiene los elementos necesarios par cubrir esas prestaciones.

Conviene anotar, además, que se mueve esta institución sobre bases de un empirismo casi total, ya que no puede llevar en forma siquiera aproximadamente adecuada, la cuenta personal de cada uno de sus afiliados ni de las empresas afiliadas. Estas, en su carácter doble de contribuyentes y, a veces intermediarias de las versiones de los aportes de empleados y obreros.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Perdóneme, pero yo tendría el propósito de ser lo más concreto posible y no quiero molestar mucho a la Cámara.

Al 31 de diciembre de 1950, debo consignar que servía la Caja de Industrias y Comercio 37.952 jubilaciones por un monto de casi $ 3:500.000.00 y 18.226 pensiones por un monto de $ 1:219.000.00 y fracción. En total, casi $ 4:700.000.00.

Y quiero anotar sobre estos datos un hecho que a mi juicio es de los más tremendamente dramáticos que hay en torno al problema jubilatorio.

El promedio de cada jubilación, el monto nominal de cada jubilación, que invariablemente es muy distinto del líquido que se percibe, es de $ 91.75; y el promedio del monto nominal de cada pensión, es de $ 66.94.

Ello nos está diciendo que estamos pagando jubilaciones y pensiones a sabiendas de que sus montos son muy inferiores a las exigencias mínimas, a las más elementales de la vida actual o sea —sobre esto quiero incidir especialmente—, que sin quererlo estamos estimulando la existencia de una clase pasiva que frecuentemente, en realidad no lo es; que no puede serlo como la ley lo ha querido, porque inmediatamente después de terminado su período de actividad, apenas ingresa a la pasividad se ve impulsada a seguir buscando algún complemento imprescindible en sus ingresos normales para poder subsistir.

(Apoyados)

—El estado financiero de la Caja de Industria y Comercio, a pesar de la gran trascendencia de este tema, va a ocupar pocos minutos en mi consideración, porque sus soluciones las indicaré más adelante. Pero quiero sí, señalar datos contenidos en el proyecto de presupuesto que aprobó el Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio en la última sesión que pudo realizar, si no estoy mal informado, es decir, el 14 de febrero de 1951, porque inmediatamente quedó desintegrado. El patrimonio jubilatorio, al 31 de diciembre de 1950, a $ 311:152.488.76 en los cuales $ 290:510.866.33, son valores nominales de la Deuda Pública, en custodia en el Banco de la República; pesos 15:087.563.85, en efectivo en el Banco de la República, y $ 5:554.058.58 en efectivo en caja.

Se señala que no debe olvidarse que los valores efectivos de la Deuda Pública en custodia, limitan aquella cifra a $ 274:289.738.23; que los servicios acrecen en forma inusitada; que la población afiliada, activa, se estima que alcanza a 600.000, y que existen 35.537 jubilaciones y pensiones en trámite, que suponen una obligación total cercana a 80 millones de pesos anuales.

En ese mismo presupuesto se señala que los ingresos aproximados ascienden a casi 94 millones...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado, hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado hasta que termine su exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y dos por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Agradezco a la Cámara la prórroga de tiempo votada. Decía que los ingresos por todos los conceptos hábidos en el último ejercicio, ascendieron a casi 94 millones de pesos, a cuya suma debe adicionarse otra superior a los 12 millones, que adeuda a la Caja la Tesorería General de la Nación por impuestos que debe verter, para formar un monto de ceca de 106 millones de pesos.

Creo que es absolutamente necesario darle a la Caja todos los medios suficientes para que pueda recaudar las sumas que le corresponden, que realmente le corresponden, y no las que actualmente está recaudando.

La ley de 27 de setiembre de 1950 en su aplicación suscita ya serias reservas. Sobre este aspecto, repito, debo insistir en las conclusiones de esta exposición.

Y ahora —como señalé antes— sin ánimo de polemizar, yo no puedo pasar enteramente por alto aspectos de una política con la que, en lo que me es personal, no estoy de acuerdo, pero que no considero imprescindible entrar a analizarla ahora. La situación a que aludía antes: el atraso tremendo que existe en la tramitación de las pasividades, genera como es notorio toda clase de males, algunos de fuerza mayor, difíciles o casi imposible de evitar; otros subsanables en todo o en parte.

Los grandes atrasos en la tramitación derivan —fácil es imaginarlo— en angustias, en búsqueda de soluciones, en juegos de influencias. Esa masa de familias que se mueven tras las gestiones interminables, se dividen con frecuencia en dos grandes grupos: las de los que encuentran alguien dentro de la Caja a quien recurrir, y las de los que no encuentran a nadie.

(Apoyados).

—En este problema, que es tan notorio y tan del conocimiento público, no voy a entrar; no quiero entrar, señor Presidente, porque es conocida la política de los miembros de mi partido en torno a esta posición. Son conocidos nuestros principios.

Y yo quiero —aunque esta exposición la hago a título absolutamente personal tengo la seguridad de que han de estar de acuerdo en ello todos mis compañeros de sector, sin excepción—, hacer un esfuerzo para que todos los Partidos políticos se pongan de acuerdo, no en entrar con los ojos en la nuca a juzgar o analizar lo sucedido, sino a buscar rutas y soluciones para que ningún juego de preferencia y ninguna clase de solución de ese tipo siga primando en el Instituto de Jubilaciones.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa de la Asamblea General ha solicitado la Sala para celebrar su sesión.

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine dicho acto.

(Así se efectúa a las 18 horas y 50 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 55 minutos).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hecho este análisis, que no tengo inconveniente en reconocer que en homenaje a la condensación posible de los problemas, es necesariamente incompleto, voy a entrar a formular algunas consideraciones también, muy someras con respecto a la situación no del todo halagüeña por que atraviesan las Cajas Civil y Escolar.

Quiero subrayar, porque como ex funcionario de la misma me tocó seguirlo muy de cerca, que el actual directorio de esa Caja, desde el comienzo de su gestión, desarrolló una política de intensa preocupación por obtener una regularización en las recaudaciones.

Con magros recursos bastante se ha obtenido, pero se está lejos por cierto de conseguir el cumplimiento estricto de las estipulaciones legales. Solamente quiero dar, para ilustración de la Cámara, un par de ejemplos. En octubre de 1949, en acuerdo de la Contaduría General de la Nación con las autoridades de esta Caja, y según una estimación entonces aproximada, se fijó en $ 2:500.000.00 el aporte mensual de la Contaduría General a la Caja Civil. Debo observar que en 1950 fué votado un aumento general de $ 45.00 para todos los funcionarios públicos y se sancionaron diversos presupuestos parciales de importancia: recuerdo en este momento, por ejemplo, el del Poder Judicial, el del Correo, y otros. Sin embargo, en junio de 1951, se mantiene exactamente la misma cifra: pesos 2:500.000.00. Ahora hay en este caso algo más que presunción para pensar que esta cifra ya está muy por debajo de la realidad.

Yo dije hasta la fecha, y tal vez me aventuré, porque la realidad es que los aportes de 1951 la Caja Civil está por conocerlos. Esos $ 2:500.000.00 llegron hasta diciembre de 1950, y puedo informar que en 1951, a pesar de que ya van transcurridos más de cinco meses, aún no ha llegado nada por este concepto a la Caja Civil.

Otro detalle: la ley de 14 de febrero del corriente año, sobre beneficios especiales de retiro, creó recursos que la propia Contaduría General de la Nación estimó en pesos $ 350.000.00 mensuales. Transcurrió la segunda mitad de febrero, marzo, abril y mayo, estamos en junio y de esos $ 350.000.00 mensuales estimados, han llegado a la Caja Civil los primeros $ 250.000.00 después de cuatro meses. Es decir, que se puede apreciar el grado de autoridad con que nos podemos dirigir a las empresas, reclamándoles el cumplimiento de los aportes que establece la ley, cuando el propio Estado se encarga de brindar por cierto un ejemplo que no es el mejor.

Los superávits que arrojan los ejercicios de la Caja Civil, en 1949 y en 1950, podrían parecer halagüeños. El de 1949 es de casi veinte millones de pesos y el de 1950 es de casi diecinueve millones. Pero no debemos llamarnos a engaño, señor Presidente, pues existe en el momento, en cir-

no a la Caja Civil, una gran contención, a la espera sus afiliados, a la lógica espera, de alcanzar con algunos años más de actividad los beneficios especiales dictados por las últimas leyes. Pero es fácil presumir que dentro de pocos años, cuando el aluvión de solicitudes de pasividades se desencadene, la Caja Civil necesitará íntegramente sus recursos. Uno de sus problemas vitales es, pues, el de la recaudación.

Además, entiendo que es necesario practicar una revisión a fondo de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, que nunca fué reglamentada. En mi opinión contiene innumerables disposiciones, que no creo sea necesario mencionar detalladamente ahora, totalmente anacrónicas

En materia de subsidios, por ejemplo, y también de pensiones, la práctica administrativa de la Caja Civil ha puesto de manifiesto claras inadvertencias, que se traducen en situaciones injustas. Las pensionistas, por ejemplo, privadas de su pensión al contraer enlace; subsidios que se acuerdan legalmente, sí, pero a personas carentes de todo vínculo con el causante desde mucho antes de su fallecimiento; el proceso de las pasividades por incapacidad física, y muchas cosas más reclaman una revisión urgente y completa. Las escalas de descuentos no contemplan tampoco, en mi concepto, las exigencias actuales, y crean diferencia enojosas, por ejemplo con los funcionarios bancarios. El régimen de incompatibilidades considero que también presenta diversas lagunas de entidad.

En cuanto a la Caja Escolar, diré que necesita un serio ajuste de carácter financiero. Solamente voy a dar una cifra a consideración de la Cámara, que me parece plenamente ilustrativa. Durante el ejercicio 1950, la Caja Civil entregó a la Caja Escolar duodécimos que significaron un egreso anual de $ 5:300.000 00, mientras que los descuentos practicados por la Contaduría General de la Nación con crédito a Caja Escolar pero involucrados en los de Caja Civil ascendieron a la cantidad de pesos 4:484.000.00 y fracción. Surge, pues, una diferencia apreciable que castiga al patrimonio de la Caja Civil, para 1950, en la suma de $ 815.576.55.

Por otra parte también debo reeditar en torno a esta Caja una consideración que para mí es de las más profundamente alarmantes. La Caja Civil a diciembre de 1950, servía 15.672 jubilaciones por un monto de poco más de $ 2:100.000.00 y 17.223 pensiones, por un monto de $ 1:400.000.00 y fracción.

Pero en lo que quiero insistir, señor Presidente, es sobre el valor mensual promedial de cada una de estas pasividades en su monto nominal: por jubilación, pesos 100.28, y por pensión $ 50.09. Quiere decir que en un momento en que nuestro país ha considerado que el funcionario que entra a una repartición del Estado, presumiblemente joven, y desde luego, si recién ingresa, al comienzo de su carrera administrativa, debe hacerlo, porque las circunstancias actuales lo exigen así, con una dotación mensual no inferior a $ 160.00 en el mismo momento a los funcionarios públicos ya retirados, es decir, a los ex funcionarios públicos y a sus derechohabientes el mismo Estado les está sirviendo pasividades cuyo monto mensual promedio alcanza a solo $ 75.00. También en este caso creo que la cifra se comenta por sí sola y debe traernos al cauce de esta realidad que requiere una preocupación profunda e impostergable.

Se pueden reproducir también conceptos vertidos para la Caja de la Industria y Comercio, en lo relativo a insuficiencia total del personal con que la Caja Civil y Escolar cuenta, y a la imposibilidad de implantar tres servicios que a mi juicio son primordiales e imprescindibles: 1.º, llevar la cuenta personal del afiliado; 2.o, Crear, con los medios necesarios, una sección de contralor de recursos para la Caja Civil esté en cualquier momento en condiciones de saber cuál es la cifra exacta que el Estado debe aportarle, 3.o, tener adecuadamente contempladas las necesidades de los afiliados del interior del país.

La Caja de la Industria y el Comercio se ve obligada a mantener en una absoluta indigencia a sus agencias del interior...

(Apoyados).

—...y en consecuencia a desatender momentáneamente, muy a su pesar, los derechos, tan legítimos como los de los afiliados de Montevideo, de los afiliados de campaña. Pero la Caja Civil ni siquiera tiene agencias con indigencia material; no tiene nada; debe valerse, por ejemplo, para las comunicaciones, para las notificaciones, para las solicitudes de declaraciones a los afiliados que residen en el interior, de comunicaciones escritas que en muchos casos llegan tarde, mal o nunca. Se plantea, entonces, una orfandad casi total para los afiliados de la Caja Civil que residen en el interior del país.

En cuanto a la situación de la Caja Rural y de Pensiones a la Vejez, en atención al tiempo que, pese a mis propósitos, ya me va insumiendo esta exposición, he de hacer consideraciones muy breves. Vuelvo a reiterar en torno a esta Caja también conceptos que ya he expuesto sobre la necesidad de dotarla de un personal suficiente y adecuado.

He sido informado que en el día de hoy —es una información oficiosa— el Consejo de Ministros parece que aprobó el Presupuesto de la Caja Rural. Yo sólo puedo hacer un comentario de dos palabras y cinco letras pero que resume mi estado de ánimo: ¡¡¡Al fin!!!, colocándole delante y detrás tres o cuatro signos de admiración. Era hora de que nos acordáramos de que si en este país hay una cantidad que ya pasa de cincuenta y ocho mil pensionistas a la vejez, no todos los cuales son necesariamente indigentes ello no se debe solamente a que esa Caja no pueda tener Inspectores en diversos Departamentos, como por ejemplo Colonia, Soriano Salto y no sé si algún otro más: ello no se debe solamente al hecho de que muchas pensiones a la vejez salgan por la vía del automatismo, sino que se debe también a que un sector inmenso de la población de nuestro país que ha desarrollado durante toda su vida actividades rurales...

(Apoyados).

—...a pesar de que alguna vez se ha dicho aquí que ya las leyes jubilatorias cubren la casi totalidad de la actividad, recién ahora está en vías de empezar a ser legítimamente amparado como los otros tipos de actividad.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Yo solamente voy a decir dos palabras con respecto a otros dos problemas que también han tenido su entidad y son el de los fondos de servicios públicos y el de personal de servicio y afines.

En cuanto al primero, ya se ha anunciado un mensaje próximo del Poder Ejecutivo, que será enviado luego de las reuniones plenarias con los Directorios y Administradores Generales de las Cajas involucradas en el problema. Cuando lo consideremos, será el momento de referirnos a él.

En lo que respecta al personal de servicio que también está incluido en el presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Pensiones a la Vejez y Jubilaciones del Servicio Doméstico y Afines, quiero solamente formular una puntualización. Al dictarse la ley del 27 de setiembre de 1950, se aumentaron en $ 30.00 todas las jubilaciones y pensiones, pero estoy seguro que escapando al contralor de los Legisladores, quedaron exceptuadas las jubilaciones y pensiones del servicio doméstico, que tienen un número relativamente reducido y todas las cuales, o casi todas, sólo alcanzan a la cifra mínima determinada por la ley.

Creo que esta situación, por cuya responsabilidad no creo haya que señalar a nadie es una situación que está latente: mientras se aumentó en $ 30.00 el monto de todas las jubilaciones y pensiones nos olvidábamos de las más modestas, de las más necesitadas, de las del servicio doméstico, para el cual, es obvio, también aumentaron todos los costos, todos los precios y también existieron las causales que determinaron el aumento para las demás, y que no obstante, se mantuvieron en los mismos montos anteriores a esta ley.

El señor Diputado Cotelo y yo en el día de hoy hemos presentado —y solicitaría en su oportunidad, cuando la Secretaría lo haga llegar a la Mesa, se le diera entrada— un proyecto de ley, por el cual se declaran comprendidas en los beneficios de esta ley, en cuanto refiere al aumento de $ 30.00, las pasividades del fondo de personal de servicio

Sé que la solución que procuro para ellas no ha de merecer observaciones del Directorio de la Caja Rural de Pensiones a la Vejez y Servicio Doméstico, porque me consta que ya en diciembre de 1950 dirigió un mensaje al Poder Ejecutivo adelantando que no tendría inconveniente, una vez aprobado su Presupuesto, en reintegrar a la Caja de la Industria y Comercio el monto que ésta se hubiera visto obligada a pagar por tal concepto.

Bien, señor Presidente; dije al principio de esta exposición que, en orden a la cantidad de temas que abarca, y en orden también a que he procurado ser lo más breve y lo más conciso posible, dada la entidad y la trascendencia del tema, nos hallábamos, en mi concepto, en un cruce de caminos. Entiendo que se ha legislado en esta materia a impulsos, generosos siempre, pero desordenados impulsos.

Considero que hemos creado magníficos beneficios teóricos que la práctica desvirtúa en muchos casos...

(Apoyados).

—...y que se ha visto así, en numerosas oportunidades, traicionada la intención expresa del legislador.

Hemos amontonado una cantidad realmente incalculable de leyes, de decretos y resoluciones; tenemos tres organismos para cumplirlas. Creo que las bases, desde el punto de vista dispositivo y en términos generales, están echadas; pero entiendo que debemos darle solidez y por sobre todas

las cosas practicidad, racionalizando más en los capítulos en que ello quepa, los procedimientos.

¿Caminos para ello, señor Presidente? Quiero señalar cinco órdenes de soluciones generales que, a mi juicio, la experiencia está impostergablemente reclamando.

Primero: creo que debemos por lo menos intentar ir a una codificación en materia jubilatoria.

(Muy bien! — Apoyados).

—Debemos servir una tendencia que se impone a igualar los beneficios para las diversas actividades; debemos buscar suprimir injusticias. que existen; debemos corregir olvidos, que también existen; y debemos eliminar muchos privilegios, que han escapado al contralor del legislador.

(Apoyados).

—Debemos actualizar escalas que ya están envejecidas y debemos escuchar, señor Presidente —y esto para mí es importantísimo— la voz de la práctica administrativa, de los funcionarios inteligentes, diligentes, también, que desde hace muchos años vienen luchando, en gran parte dentro de la mayor orfandad de recursos y estérilmente casi siempre, por abrirse paso en torno a esa tremenda maraña de la legislación jubilatoria, y por darle, desde el punto de vista administrativo, la eficiencia y el orden que ellos requieren.

Algunos de esos funcionarios, señor Presidente —y no quiero mencionar nombres para no establecer distingos que pudieran resultar a la postre injustos— que tanto y tan bien han trabajado desde puestos de responsabilidad en las Cajas de Jubilaciones, se sientan hoy entre nosotros Y yo tengo la seguridad de que, acordes o no con mi pensamiento en el proceso general de esta exposición y en las conclusiones a que llegue, han de estar de acuerdo conmigo en que es de imperiosa necesidad hacer frente al problema y vencer todas sus dificultades.

(Muy bien!).

—En segundo lugar, debemos ir a la implantación de presupuestos racionales y adecuados a las exigencias actuales para las tres Cajas de Jubilaciones, presupuestos que les den los medios de recaudar todo lo que la ley les acuerda y entonces posibilite sin mayores riesgos —ello supeditado a un procedimiento que determinaré— pagar a todos sus afiliados. Que esos ochenta millones de pesos que nos está doliendo en lo íntimo de nuestra conciencia que la Caja de Industria y Comercio les adeude a decenas y decenas de miles de jefes de familia, y a derecho habientes que también son jefes de familia que no les puede pagar, a pesar de que están ganados con el trabajo de toda una vida, porque no tiene medios administrativos, porque carece de presupuestos, que le permitan hacerlo.

(Muy bien!).

—Ello nos está diciendo a voz en cuello que este Parlamento, que esta Legislatura, que integramos no sólo noventa y nueve Representantes de la opinión pública del país, sino que integramos, estoy seguro de ello, noventa y nueve personas con plena responsabilidad de esta hora que vivimos y de este drama que sentimos en torno nuestro, y que integramos también creo que catorce o quince personas que hemos vivido desde dentro, desde puertas adentro este tremendo y desgarrador drama de las Cajas de Jubilaciones, todo esto nos dice —repito— que uno de los primeros y más esenciales deberes de esta Legislatura es enfrentar estos problemas y vencer, todas las dificultades que ellos nos ofrezcan.

(Muy bien! — Apoyados).

Y quiero también en este segundo capítulo de mis conclusiones, tener una palabra que sale de lo más íntimo de mi convencimiento, para funcionarios de las tres Cajas de Jubilaciones —porque yo he prestado servicios en Industria y Comercio primero y en Civil después— para funcionarios que a través de casi diez años, los he visto con abnegación, con entusiasmo, con desinterés ejemplar muchas veces, puestos al servicio de la resolución de estos problemas, sin posibilidades de resolverlos, sabiendo que su resolución estaba más allá de sus fuerzas, pero agotándose con frecuencia en la búsqueda de las soluciones más eficaces y debatiéndose permanentemente en torno a una angustia económica de carácter indescriptible, porque bueno es saber que hasta hace apenas un año o poco más, la inmensa mayoría, la casi totalidad de los empleados de las Cajas de Jubilaciones, ganaban menos de $ 150.00 y que en pleno 1948 se inició un movimiento en la Caja de la Industria y Comercio, que abarcaba las cinco sextas partes de su personal, prácticamente con funcionarios que en 1948 estábamos ganando menos de pesos 100.00 nominales mensuales.

Quiero señalar también, en tercer término, que estimo que uno de los problemas fundamentales que tenemos que encarar es ir al ajuste de las liquidaciones de las pasividades en base a la situación económico - financiera actual.

Creo que uno de esos errores tremendos de nuestra legislación jubilatoria y un error típicamente no atribuíble a nadie, porque en este caso, sí, que realmente las circunstancias han ido mucho más allá, estoy seguro, de las más aventuradas previsiones, uno de los defectos fundamentales, digo, es el de que las liquidaciones en base a las cuales se sirven las pasividades, producidas con cálculos promediales derivados de sueldos y de jornales percibidos décadas atrás, y las jubilaciones y pensiones se cobran en 1951, pero muchas veces vemos que las perciben personas que, como ocurre para casi todas las actividades ganaban un jornal que hoy, en la misma actividad, ha sido multiplicado por ocho y diez veces en su monto nominal.

En cuarto lugar, señor Presidente, creo que hay que ir seriamente y técnicamente a la realización de censos, de censos de afiliados, de censos de empresas y de obligaciones de empresas, que permitan estimar racionalmente, sobre bases estadísticas concretas y actuales, un régimen que pueda dar solidez financiera a las Cajas, que termine con su angustia y que termine con ese capítulo pavoroso de sus déficit actuariales. Tal vez no se recapacite lo necesario hoy sobre lo que esto significa, pero yo me pregunto cuál de nosotros puede asegurar taxativamente que en alguna fecha, próxima o distante, no sobrevendrá un período de crisis y de desempleo. Personalmente no lo creo y, desde luego, no lo deseo pero pienso que debemos legislar siempre, previendo no sólo épocas de auge, sino también épocas de crisis.

(Apoyados)

—Y esto es lo que nos aterra cuando contem[illegible] los déficit actuariales de las Cajas. ¿Qué pasaría, señor Presidente, —en un momento en que la quinta o tal vez la cuarta parte de nuestra población vive en todo o en su mayor parte de los recursos y de las prestaciones que les proveen las Cajas de Jubilaciones—, si viniera un período de crisis y de desempleo? Creo que este, también en materia de previsión social, es otro capítulo que hondamente debe preocupar nuestras reflexiones de esta hora.

Por último, señalo una conclusión que, a mi juicio, es, junto con la de los presupuestos, junto con la de la codificación, inaplazable y fundamental, y es el ir a la simplificación, en la medida en que nosotros, legisladores, podamos intervenir en un proceso administrativo, de los trámites jubilatorios.

(Muy bien!)

—Ese expedienteo, ese papelerío tremendo que constituye el común denominador de nuestras Cajas de Jubilaciones, yo creo que es uno de los factores que más pesan para esa complejidad y para ese atraso.

Para el estudio de estos cinco puntos, en torno a los cuales creo, señor Presidente, debe girar nuestro examen de las soluciones adecuadas, yo propongo hoy, a este Cuerpo, la designación de una Comisión especial en la cual procuremos, en la medida de lo posible, dar representación a los distintos sectores de opinión,. Comisión que mi deseo personal sería hacer, en homenaje a la rapidez y al orden de su trabajo, lo menos numerosa posible. Hay en esta Cámara varios especialistas en esta materia; tengo la seguridad de que este esfuerzo, al servicio del cual descuento todos hemos de poner nuestra mejor voluntad y nuestra mejor disposición de ánimo, ha de salir algo profundamente útil para la marcha futura de las Cajas de Jubilaciones. En lo que me es personal, señor Presidente, modestamente y sin ánimo, por cierto, de que mis soluciones sean las únicas ni las mejores, sino simplemente un aporte más que ha de sumarse al trabajo de esa Comisión —y digo un aporte más porque sé que en este Parlamento hay muchos señores Diputados que están en condiciones, también, de traer ideas nuevas y soluciones técnicas y racionales para estos problemas— yo, digo, he preparado distintos proyectos que he de someter a juicio de esta Comisión, si la Cámara resuelve designarla, o a consideración de la Cámara más adelante, si ella no resulta designada. Con uno de ellos, sirvo ese propósito de agilitación de los trámites jubilatorios; con el otro propongo una nueva política recaudadora, y con el último procuro, sobre la base de la información estadística que estimo es necesario se produzca, que en lo posible vayamos siquiera por etapas, ajustando las remuneraciones de las pasividades a las oscilaciones de las épocas que vamos viviendo

Termino reiterando mi propósito, claramente expuesto e inequívocamente derivado de todo el curso de esta exposición, de no entrar al terreno polémico político sobre el tema. El partido que integro le ha brindado a la legislación jubilatoria, desde los albores de nuestra vida independiente, un brillante aporte. Yo puedo, con orgullo y con satisfacción legítima, señalar a don Manuel Oribe propiciando, en la primera mitad del siglo XIX, la creación del servicio de pasividades civiles; los nombres de Carlos Roxlo, de Luis Alberto de Herrera y de Julián Quintana, procurando también el seguro de invalidez para la vejez en los comienzos de este siglo; el nombre de Lorenzo Carnelli, propulsor de la ley del 6 de octubre de 1919: el de Evaristo Ciganda, que tanto hizo por las jubilaciones es-

colares, y en tiempos más recientes, los nombres también ilustres de don Andrés Saavedra, de Fernández Crespo, del doctor Olaso, de Silvio Silva, autor del primer proyecto de jubilación automática presentado en este Parlamento en 1945 o 1946, y recogido parcialmente por el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y del Comercio, aplicándolo más tarde al trámite de pensiones de jubilados, etc. Pero, señor Presidente, sé más: sé que este aporte no es el único, sé que los distintos partidos políticos han colaborado a la legislación jubilatoria, y no ignoro que todos hemos tenido aciertos y que todos hemos tenido errores. Fruto de esos esfuerzos, es que hoy podamos brindar a la consideración internacional, en esta nuestra pequeña República, un edificio dispositivo en materia jubilatoria, de magnífica arquitectura exterior. Pero, señor Presidente, no nos detengamos extasiados a contemplar los arabescos de sus torres, descuidando la higiene de su interior; demos practicidad plena y aplicación total a sus disposiciones, y habremos hecho un servicio invalorable al país. Yo sé que hay escépticos que dicen o que algunos, aunque no lo digan, lo piensan, que el problema jubilatorio nunca se podrá arreglar; pero yo, señor Presidente, me permito formular un llamado, que estoy seguro ha de encontrar eco, a todos los sectores aquí representados, y en especial a los muchos Legisladores que, como el que habla, han vivido íntimamente el drama desgarrador de los afiliados y de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, no para que sigan los dictados de mi voz, que tal vez poco significara, sino para que escuchen las voces de esa masa de titulares de decenas y decenas de miles de expedientes en interminable tramitación, para que escuchen sus voces y las de sus familiares, y nos abocquemos todos, señor Presidente, por la vía que propongo o por otra que resulte mejor, con preocupación seria y con preocupación fundamentalmente patriótica, a resolver esta tragedia nacional que constituye el desbarajuste en que muy a pesar nuestro, están viviendo las Cajas de Jubilaciones.

He terminado.

(¡Muy bien!)

25

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Diputados Fabini, Ubilios y Lorenzo y Losada, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el proyecto sobre impuesto a las explotaciones en latifundios, presentado por los señores Diputados Lamas, Malet y Castellanos".

26

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Pilar de la Torre.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Monetvideo, octubre 16 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Pilar de la Torres, una pensión graciable en su carácter de nieta del Servidor de la Independencia don Emilio Conesa.

En casos similares al presente, ha sido norma de, órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes de Servidores de la Independencia, una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la señorita Pilar de la Torre, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Pilar de la Torre una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 16 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar mensaje a la Asamblea General a fin de actualizar el proyecto de ley remitido el 16 del mes de octubre próximo pasado, durante la XXXV Legislatura, por el que se acuerda a la señora Pilar de la Torre una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales en su carácter de nieta del Servidor de la Independencia don Emilio Conesa.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Pilar de la Torre, una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, en su calidad de nieta del Servidor de la Independencia, don Emilio Conesa.

La Comisión de Previsión Social ha estudiado dicha iniciativa, resolviendo en sesión de la fecha, someterla a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se da cuenta a la Cámara por el presente informe.

En las consideraciones hechas en el mensaje adjunto al proyecto, podrán los señores Representantes encontrar fundamentos para emitir su voto.

Sala de la Comisión, junio 11 de 1951.

Alfredo Alambarri, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes: 50 por la afirmativa; 3 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

27

La Mesa ha recibido del señor Representante González un pedido de informes, del que quiere dar cuenta, porque tiene dudas respecto de su procedencia desde el punto de vista constitucional.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 11 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración:

De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, solicito se curse el siguiente pedido de informes a la Intendencia Municipal de Canelones:

1.o. Superávit del Ejercicio de 1950.
2.o. Cálculo de los recursos del presupuesto de 1951, especificando los distintos rubros.
3.o. Producido de dichos rubros hasta el presente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 106 de la Constitución de la República, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 106. Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas y al de lo Contencioso-Administrativo, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo"...

SEÑOR PRESIDENTE. — De la lectura del texto constitucional se desprende que expresamente no están incluídos los Municipios entre los institutos u organismos sobre los cuales el legislador puede recabar informes.

Por otra parte, el principio de la autonomía departamental parecería que los excluye del alcance de esos pedidos de informe por parte de los legisladores.

La Mesa considera el problema demasiado difícil como para dar una opinión definitiva al respecto, y, por lo tanto, estima que merecería un estudio por parte de la Comisión especial de la Cámara.

Concretamente, lo pone a consideración de la Cámara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: me extraña mucho el pedido del señor Diputado González, cuando el herrerismo tiene en la Junta Departamental de Canelones siete miembros que pueden pedir esos informes a cada momento, y el señor Intendente la obligación de darlos.

Por eso me parece que es trámite en el que no tiene que ver la Cámara. Que pida esos informes a sus compañeros de la Junta Departamental, y los tendrá de inmediato.

Además, la Cámara, de acuerdo con lo que se ha leído, no tiene por qué pedir esos informes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — El problema del contralor por el Parlamento en el ámbito municipal, es una cuestión que ha sido discutida en distintas oportunidades en el seno de esta Asamblea, y es un asunto que ha sido siempre muy cuestionado.

Hace pocos días en el Senado se debatió con gran extensión la posibilidad de que se nombraran Comisiones investigadoras que pudieran actuar en los Municipios. El pedido de informes es también una medida de contralor.

De manera que me parece muy indicado el criterio esbozado por la Mesa: que este asunto podría pasar a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para poder sentar una norma con cierta fijeza en materia tan cuestionable.

Hago moción, pues, para que el pedido de informes del señor Diputado González se pase previamente a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo querría que la Mesa me aclarara, porque tengo dudas y no recuerdo, si el caso es exactamente igual a uno que planteó el otro día en una de las sesiones anteriores el señor Diputado Sarmiento, cuando pidió informes —creo— a todos los Municipios del interior. Me parece que el asunto se votó favorablemente y sin ninguna objeción: ni de parte de la Mesa ni de parte de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo que recuerda la Mesa, se obvió el inconveniente que se planteó al señor Diputado Sarmiento por la Secretaría de la Cámara, dando la forma a su pedido de una simple exposición escrita que se pasaba a los Municipios. Ahora se trata de un pedido de informes.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no quiero extender más este asunto, y acepto la moción de que este problema se pase para su resolución definitiva a la Comisión que ha indicado el señor Diputado Sosa Aguiar; pero, eso sí, con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: queríamos afirmar nuestra posición favorable a la proposición del señor Diputado Sosa Aguiar; pero queríamos esbozar en forma sumaria, las razones por las cuales estimamos desde ya, sin perjuicio de nueva revisión de este problema en toda su integridad, que no es pertinente el pedido que se ha formulado en Sala.

No es que nosotros nos opongamos a que la Cámara actúe con el máximo de posibilidades en materia de información, sino que estimamos que el artículo 106 de la Constitución está estrechamente vinculado no sólo a la función legislativa, sino también a la propia organización de nuestro régimen constitucional, donde juegan principios fundamentales en materia de parlamentarismo.

Por otra parte, el artículo 239 de la Constitución estructura las funciones de las Juntas Departamentales, y les asigna esa función que, como señalaba el señor Diputado Bianchi Altuna, pueden ejercerse en este caso concreto por intermedio de los Ediles de la Junta Departamental de Canelones.

Existe un problema de autonomía Departamental en juego en este caso, además de un problema de competencia de la Cámara de Representantes o de la Cámara de Senadores.

Por esos fundamentos, brevemente expuestos, nosotros vamos a votar favorablemente el pedido de pase a Comisión, para que esta se expida a la brevedad, estimando que es necesario y conveniente que la Cámara forme opinión para todos los casos similares que puedan presentarse.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros no nos vamos a oponer a que este asunto se pase a Comisión, si tal es el sentido o la opinión que se manifiesta desde diversos sectores; pero declaro que para nosotros el asunto no tiene dudas: entendemos que el Parlamento puede pedir datos o informes a los Municipios, lo mismo que puede designar comisiones investigadoras para los Municipios.

SEÑOR ROCHE. — No apoyado!

SEÑOR BRENA. — Este asunto fué discutido hace poco en la prensa, y el doctor Ramírez —a raíz de un planteamiento que hicimos desde el diario que dirijo— sostuvo la misma tesis que nosotros sosteníamos, es decir: que la Cámara puede nombrar Comisiones investigadoras en los Municipios, que eso no tiene ninguna limitación en el texto constitucional. Es una facultad amplísima. Puede decirse que es una facultad verdaderamente discrecional del Parlamento, y me llama la atención que algunos Diputados quieran cercenar facultades que no lo están en el texto constitucional.

Creo que en el primer punto, la facultad del Parlamento para nombrar comisiones investigadoras, no puede ni siquiera racionalmente discutirse, ni tampoco comisiones con fines de inspección. Lo que todavía podría en principio discutirse —y veo que aquí algunos lo discuten— es la facultad de pedir datos e informes. En aquella oportunidad yo había dicho lo siguiente: "Si el Parlamento puede dictar leyes en materia municipal, si el Parlamento puede investigar a los Municipios, ¿no podría una Cámara, a solicitud de un Diputado, pedirles informes y datos para saber si corresponde legislar o si corresponde investigar?

¿Qué el artículo 106 que enumera a quiénes se puede pedir informes no cita a los Municipios? Esa enumeración no es taxativa. Indica un conjunto de organismos del Estado y a los Ministros de Estado, pero no dice que fuera de ellos no podrá ejercerse ese derecho. Y para negarlo, dada la categoría del régimen de gobierno que tenemos y las amplísimas facultades parlamentarias, sería menester que lo dijera. Si esos datos e informes se piden porque el legislador los necesita "para llenar su cometido", como afirma el citado artículo constitucional, no podría argüirse que la autonomía sentiríase lesionada.

Si las Cámaras pueden legislar en materia municipal, si pueden investigar en materia municipal, que es lo más, ¿por qué no podrían los legisladores pedir los "datos e informes que estimen necesarios para llenar su metido", que es lo menos?

Me parece que esta simple argumentación basta para convencernos. Pero sobre todo tenía presente este principio general: estamos en un régimen parlamentario; si alguno de los Poderes del Estado tiene preeminencia sobre los otros, dentro de la armonía constitucional, es el Poder Legislativo.

(Apoyados).

—Y, cómo nosotros mismos vamos a limitar las facultades del Poder Legislativo, que puede legislar en materia municipal, que puede investigar en materia municipal, y que no podría pedir ni siquiera los datos e informes necesarios —tal como dice el artículo 106— para llenar su cometido?

Me parece que este asunto es de una claridad total. Sin embargo, si en la Cámara hay opinión favorable para que esto pase a Comisión, no vamos a oponernos, pero dejamos constancia de nuestro punto de vista en la materia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo declarar que no tendría inconveniente en que la Cámara pidiera esos informes, si verdaderamente lo puede hacer; pero indicaba al señor Diputado González que la manera más práctica y efectiva de conseguirlos él era pedirlos directamente a los miembros de la Junta Departamental de Canelones: salvo que no les tenga confianza de que le vayan a dar esos informes.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En mi espíritu produce sorpresa que se discuta una facultad indudable que tiene el legislador. Comprendo que esta interpretación se hace en base a la letra pura y exclusiva del artículo 106 de la Constitución. Pero yo pregunto, señor Presidente, si no hemos cursado y si todos no admitimos continuos y permanentes pedidos de informes a los distintos entes autónomos y servicios descentralizados. La respuesta es una sola: lo admitimos, y, sin embargo, en el texto constitucional no figuran ni los entes autónomos ni los servicios descentralizados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo cinco minutos, señor Diputado, y si le concedo la interrupción no voy a poder desarrollar mi pensamiento, que lo tengo que hacer en forma verdaderamente telegráfica.

Yo recuerdo alguna lección aprendida en la Cátedra de Derecho Administrativo, en las sabias páginas del maestro Hauriou, que nos dice que la autonomía puede clasificarse desde dos puntos de vista: la vertical, caso exclusivo de los entes autónomos y servicios descentralizados, y la horizontal, la territorial, la de los organismos de los municipios; y frente a esta clasificación de la autonomía —porque tanta autonomía como la tiene un Municipio la tienen los organismos autónomos— nosotros podemos hacer los diversos pedidos de informes a los distintos organismos autonómicos de la República. Y es claro que lo hacemos no directamente a la ANCAP, ni directamente al Banco de Seguros, ni al Banco Hipotecario, ni a los distintos organismos, sino que lo hacemos por la vía del Ministerio correspondiente.

Si no recuerdo mal, la ley Orgánica Municipal o alguna disposición semejante establece que las Cámaras entenderán directamente con los municipios a través de un Ministerio, y ese Ministerio es el del Interior. Hay un nexo estableciendo y reconociendo permanentemente a través del Ministerio del Interior. No una sola vez, sino muchas veces, señor Presidente, durante la actividad legislativa se han cursado los pedidos de informes a los distintos municipios del interior, y siempre se ha usado la vía del Ministerio referido.

Pero hay aquí algo que es más fundamental que todo esto, y es que si bien es cierto que los pedidos de informes se pueden hacer ejerciendo una función de contralor, no es menos cierto que los pedidos de informes se pueden cursar a los fines de obtener datos para la función legislativa.

Evidentemente, señor Presidente, sin entrar a hacer doctrina jurídica, para obtener información el legislador puede y debe solicitar informes a todos los organismos que están habilitados para otorgarlos. Si nosotros queremos cerrar una zona de la Administración Pública a los pedidos de informes, el legislador no tendría los medios de obtener los datos que requiere.

Coincido con el señor Diputado Brena que no es sólo respecto a faz informativa, sino que también a la del contralor puede llegar el Parlamento, y podrá llegar con los pedidos de informes con fines de contralor; podrá llegar también con una interpelación al Ministro del Interior, y podrá llegar, también, a los efectos correspondientes, con la designación de las comisiones investigadoras.

Recuerdo que en oportunidad de discutirse leyes, muy discutidas en el seno de esta Cámara, se admitió la presencia, no en la Cámara, sino en el Senado de la República, del Intendente Municipal en comisión general, a los efectos de debatir todos estos problemas; y allí se sentó, casi se puede decir, el mismo concepto que hemos sentado en esta Cámara cuando hemos admitido en nuestras deliberaciones o en una interpelación que un Ministro concurra asistido de los directores de los distintos organismos autonómicos.

Son todos estos problemas de una verdadera entidad; pero que yo estimo, colocándonos en el fiel de la balanza, que entre admitir la facultad de contralor entre admitir la facultad de informar y cerrar la banda a un Cuerpo esencialmente representativo de la ciudadanía, el legislador no puede tener dudas de ninguna naturaleza, y tiene que inclinarse siempre por la facultad de pedir informes o por el ejercicio de la facultad de contralor.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que la hora me impida decir algo más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería surgir de las distintas afirmaciones hechas por diversos legisladores, que nosotros hemos manifestado una opinión de carácter irrevocable. Simplemente señalamos, y queremos precisar perfectamente esto, que de primera intención, y sin perjuicio de volver a estudiar más a fondo el problema, entendíamos que el pedido de informes que se había formulado a la Intendencia Municipal de Canelones, no estaba ajustado a los términos constitucionales.

Por esa razón, y por entender que el problema era precisamente cuestionable, y que lo es lo demuestran las diversas exposiciones que se han hecho, es que acompaño la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

Pero quiero señalar, señor Presidente, que alguno de los argumentos hechos por el señor Diputado Ferrer Serra no ajustan totalmente con lo que él pretendía sostener. Señalaba que se podían obtener informes a los Entes Autónomos por intermedio del Ministerio correspondiente, a pesar de que el artículo 106 de la Constitución de la República no hace referencia expresa a los Entes Autónomos Es que hay dentro del texto general de la Constitución, una razón fundamental vinculada a la propia organización de todo nuestro régimen institucional que autoriza, y más, que obliga, en determinados casos a buscar esos informes para responsabilizar al Poder Ejecutivo. El artículo 187 de la Constitución establece que el Poder Ejecutivo, cuando considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacer las observaciones que crea pertinentes, y establece después el trámite a posteriori para estos casos.

Quiere decir que existe, a través de la gestión de los Entes Autónomos, una responsabilidad expresa para el Poder Ejecutivo si no ejerce determinada función de contralor en los casos de gestión inconveniente o ilegal, y si no toma las medidas adecuadas para hacer que esa gestión inconveniente o ilegal termine.

En los casos de los Municipios, prima facie, no se da exactamente la misma situación, y nosotros, sin perjuicio de inclinarnos por la interpretación que dé una mayor amplitud a la gestión del legislador, no podemos olvidar que la Administración Pública se mueve siempre a texto legal expreso, y si no hay un texto legal expreso que permita una determinada actividad, y cuando ella no surge de los poderes implícitos o de las funciones implícitas de la propia función específica de ese Cuerpo, en todos esos casos hay que interpretar muy estrictamente las disposiciones para dar una amplitud mayor que la que debe tener.

Insisto, señor Presidente: no quiere decir que esta opinión que ha surgido de un contacto primero con el problema, sea nuestra opinión definitiva, y que ella, ante los nuevos argumentos que se aporten en Sala, no pueda ser modificada. Pero queremos establecer desde ya estos puntos de vista, para que la Comisión, al estudiar el problema, también los tenga en cuenta conjuntamente con las opiniones contrarias.

SEÑOR BAROFFIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAROFFIO. — Yo quería hacer una observación, que puede decirse que es una moción de orden, pero de estricto orden, de orden del debate.

Los abogados de la Cámara habrán de estar de acuerdo conmigo, en que es imposible, o por lo menos no es correcto, improvisar una opinión respecto de este tema, que es singularmente difícil.

De modo que hay una moción de mi distinguido colega, el señor Diputado Sosa Aguiar, que me parece sumamente cuerda, que haría inútil todo el resto del debate. Es la de que pase a la Comisión para que ésta lo estudie, moción que ha sido apoyada por el señor Diputado Vasconcellos, y traiga un informe. si hay dos informes, estudiaremos dos informes, y se tomará una norma de conducta parlamentaria con respecto a este problema: pero si seguimos improvisando así, evidentemente perderemos el tiempo en una forma lamentable, señor Presidente. (Murmullos).

28

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: ayer se votó una preferencia para la orden del día de hoy, que se refiere al proyecto ya sancionado por el Senado sobre adquisición del local en que funciona la Embajada del Uruguay en Londres.

El plazo para contestar sobre el contrato vence el 15, por cuya razón se votó su inclusión para el día de hoy. La Comisión lo ha tratado y está en condiciones de informarlo; es claro y fácil.

De manera que solicito que se prorrogue la sesión hasta que se trate este asunto.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite. señor Presidente, para hacer un agregado a esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo solicitar que en esta prórroga se incluya también un asunto que supongo no ha de tener discusión de ninguna naturaleza; se votará por sí o por no.

Se trata de un asunto incluído en el orden del día de hoy relativo al otorgamiento de una suma de dinero que se entregaría a estudiantes de Derecho que hacen un viaje de estudios a San Pablo y Río de Janeiro. Sé que se hicieron algunos comentarios sobre si era un viaje de placer o de estudio. Me he informado en la materia y puedo garantizar que los estudiantes van acompañados por tres profesores que son los doctores Cairoli, Migliaro y Montano, que los estudiantes tienen por finalidad hacer una inspección y un estudio en la Penitenciaría Modelo de San Pablo, que está considerada como la mejor de América, en el Instituo Yuquerí, que es especializado en estudios somáticos y psicológicos del delincuente, en el Centro de Reeducación de menores del Instituto San José, y en el Museo Médico Legal del Instituto Técnico Forense de San Pablo

En Río de Janeiro se proponen hacer un estudio sobre un instituto cuya creación posiblemente sea imperada en nuestro país: el Tribunal especializado de Faltas

Me parece que estas condiciones pueden determinar a la Cámara a darle su voto afirmativo Por eso solicito que en la prórroga de la sesión se trate, si lo acepta el señor Diputado Carbonell y Migal, el asunto a que él ha hecho referencia y éste que yo menciono ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Parece que habría que prorrogar lisa y llanamente la hora, para entrar a considerar qué asuntos se tratarían, pues está por sonar la hora reglamentaria.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se prorrogue el término de la sesión.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y siete: *Afirmativa.*

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como se había dicho que este asunto no iba a dar lugar a discusión y yo pienso oponerme, me parece que la Cámara, si este es un argumento básico para prolongar la hora, no debía tener en cuenta este aspecto

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a mocionar para que, además de los dos asuntos propuestos por los señores Diputados Carbonell y Migal y Brena, se trate también el que figura en sexto término: "Centro de Estudiantes Superióres de Medicina Interna".

Es un proyecto del doctor García Austt, que tuvo nacimiento, recuerdo. cuando se trató un proyecto similar para la Clínica que regentea el doctor Plá. Creo que es un asunto sencillo, que es reclamado por los centros médicos y que no va a dar lugar, espero, a largo debate.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debiera resolver en primer término la cuestión planteada por el pedido de informes del señor Representante González.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar para que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el pedido de informes presentado por el señor Diputado González.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y siete: *Afirmativa.*

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Desearía saber por qué la Mesa no me ha concedido el uso de la palabra. habiéndola solicitado en tiempo, para ocuparme del asunto que acaba de votarse en este momento.

Quiero dejar constancia de mi protesta por el procedimiento de la Mesa.

No sé qué argumento utilizará la Mesa para justificar el haberme negado la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ningún argumento, ni pretende justificarse. sino el desorden natural del debate...

SEÑOR ROCHE. — Llamaré la atención todas las veces que la Mesa no cumpla con el Reglamento cuando se incurra en desorden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, estará en su derecho...

SEÑOR ROCHE. — Sí, señor, y haré uso de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero no ha sido deliberada la actitud de la Mesa.

SEÑOR ROCHE. — Lo único que quiero es dejar constancia del hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda constancia.

30

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En el tercer lugar de la orden del día hay un proyecto que no va a dar lugar a ninguna discusión sobre la villa de San Jacinto. Pediría que se tratara a continuación de los asuntos cuya preferencia se ha solicitado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara prorrogó la sesión nada más que a los efectos de tener tiempo de tratar un asunto. pero vemos ahora que se han descolgado una cantidad de asuntos que va a ser imposible que se traten en esta prórroga porque, a pretexto de que son sencillitos, van colándose y no son tan sencillos, porque nos obligan a votar cosas que no estamos en condiciones de votar por muy sencillitas que ellas parezcan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se pase a considerar el proyecto que figura en segundo término de la orden día: "Embajada de la República en Londres. — (Sede). — (Ampliación de Deuda en $ 170.000.00)".

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: *Afirmativa.*

El señor Diputado Brena mocionó para que a continuación se trate el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Estudiantes de Derecho. (Gastos de su viaje a Río de Janeiro)".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Lo hago teniendo en cuenta que este viaje, que está programado, debe realizarse dentro de pocos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar, a continuación, la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se considere el asunto que figura en sexto término de la orden del día: "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. (Creación)".

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta y cinco: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que a continuación se considere el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Villa San Jacinto. — (Elevación de categoría al pueblo de dicho nombre, del Departamento de Canelones)".

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y cinco: Negativa.

Se necesitan dos tercios de presentes, señores Diputados.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

31

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Solicito a la Mesa dé cuenta de un proyecto que hemos presentado conjuntamente con el señor Diputado Rodríguez Camusso, quien hiciera referencia al mismo en su exposición.

32

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunti: "Embajada de la República en Londres. — (Sede). — (Ampliación de Deuda en $ 170.000.00)".

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 16 de 1951.

A la Asamblea General:

Consecuente el Poder Ejecutivo con su propósito de dotar a nuestras Embajadas y representaciones diplomáticas en el exterior, de locales adecuados que correspondan a la alta misión que cumple el servicio diplomático de la República, tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que se refiere al edificio que ocupará la sede residencial de la Embajada de la República en Londres.

I) Debe recordarse en primer término, que en oportunidad de ajustarse con Gran Bretaña el Convenio de julio de 1947 relativo a la disponibilidad de las libras acumuladas en el Banco de Inglaterra como consecuencia de nuestras ventas a aquel país y ejecución de los contratos de aprovisionamiento de carnes durante la última guerra, se convino que un determinado monto de dichas libras (120.000) se destinará a adquisición de edificios para asiento de la Embajada y Consulado General en Gran Bretaña, (artículo 14, inciso B) del Convenio de 15 de julio de 1947 suscrito entre Gran Bretaña y Uruguay, y ratificado con fecha 12 de febrero de 1948).

II) No obstante lo dispuesto en el precepto que acaba de recordarse, es lo cierto que era menester complementarlo para poderlo llevar a ejecución, ya que las libras a que se refiere el Convenio, son de propiedad del Banco de la República, como que ellas representan el contravalor del numerario uruguayo que el Banco de la República entregado para satisfacer el precio, a productores uruguayos por las mercaderías que se vendían a Inglaterra. Se tornaba preciso, pues, proveer el medio de compensar al Banco por la disponibilidad de esas libras que son de propiedad, una vez que el Estado las aplicaba a la compra de un edificio para sede de sus representaciones en Londres.

Esta circunstancia, (la de no haberse dictado hasta hoy las disposiciones complementarias del Convenio), es lo que ha impedido la ejecución íntegra del mismo, en lo que a este respecto de sus disposiciones se refiere.

III) Mientras tanto, el Poder Ejecutivo ha podido ir solucionando parcialmente el problema de la instalación de las oficinas de su representación diplomática y consular en Londres en condiciones económicas y ventajosas, como deben haberlo podido apreciar los miembros del Parlamento que han tenido oportunidad de visitar la capital británica en el curso de estos últimos meses.

A) En lo que se refiere a la Cancillería de la Embajada se ha instalado en una confortable propiedad, sita en uno de los barrios residenciales de Londres, Lennox Gardens 48, y próxima a los centros de gran actividad de aquella capital.

B) Se ha aprovechado la ocasión del arrendamiento de una finca apropiada para concentrar en ella todos los servicios exteriores de la República en Londres, por lo que el Consulado General tiene su asiento en la misma, lo que supone grandes ventajas para los compatriotas que deben recurrir, por razones diversas, a los servicios de la República, y una mejora en el funcionamiento de dichas oficinas que quedan de tal suerte bajo la vigilancia y contralor efectivo de la Embajada.

El contrato de arrendamiento se ha hecho por el plazo de 23 años. Este largo período de arrendamiento que la legislación inglesa autoriza bajo el sistema denominado "léase", permite dar una gran estabilidad en el asiento de las oficinas, con gran ventaja para el mantenimiento de archivos, conocimiento de la dirección, etc., etc.

Será posible, además, si se estimare conveniente, alojar en el mismo edificio, agencias de nuestros organismos industriales del Estado (Usinas Eléctricas, Administración de Puertos, A.N.C.A.P., Frigorífico Nacional, etc.) en condiciones de gran economía para los referidos Entes.

IV) Resuelta la instalación de la Cancillería de la Embajada y el Consulado General, queda solamente por solucionar lo atinente a la sede residencial de la Embajada.

Es conocida la dificultad existente en Londres en materia residencial.

La guerra destruyó miles de casas en Londres; las reconstrucciones de casas-habitación han sido mínimas pues el Gobierno inglés ha dosificado las autorizaciones para llevar a cabo esas obras, estableciendo una justa prioridad en favor de la rápida habilitación de fábricas y establecimientos de producción, así como habitaciones para los obreros.

En estas condiciones no es de extrañar que hayan pasado buen número de meses sin que se hallara casa apropiada para nuestra representación.

El construir una residencia en predio a adquirirse, tampoco constituye una solución viable, en razón de las dificultades para obtener materiales, y la circunstancia de que el Gobierno inglés es reacio a dar tales autorizaciones, mientras persistan las circunstancias actuales.

Además, el costo de la construcción es muy elevado, por lo que sería difícilmente aconsejable una solución de esta naturaleza.

V) Recientemente, se encontró una propiedad bien aparente, para sede residencial de nuestra representación muy bien situada, con las comodidades adecuadas. Se trata de la finca ubicada en el N.o 1 de la calle Campden Hill Kensigton, en pleno centro residencial de Londres como que dista tan sólo 350 metros de Kensigton Gardens.

Su estado de conservación es perfecto, y no hay que prever suma alguna por concepto de reformar o adaptaciones.

Como el régimen de la propiedad en la mayor parte de los barrios londinenses reúne las características de la enfiteusis, se ha tomado en arrendamiento la finca por el plazo que aún le resta del "lease" que habían contratado, los actuales vendedores, es decir por 62 años.

Durante ese plazo débese abonar al Landlord (propietario del suelo) £ 400 por año, correspondiente a la renta del suelo.

Para gozar de la propiedad, es preciso entregar además y en el momento de tomar posesión de la misma, la suma de £ 27.000 (con gastos, escrituración, pago de expertos y algunos efectos que obligatoriamente hay que adquirir de los actuales "tenants", la suma alcanzaría a £ 30.000).

En realidad tal cantidad supone el pago adelantado del alquiler ya que al final de los 62 años y siempre que no se renueve el contrato del "lease" con el Landlord, la finca debe entregarse al propietario del suelo en condiciones de correcta habitabilidad.

Para evitar, pues, que las £ 30.000 se entreguen a fondo perdido, se ha contratado un seguro con la Nonfich Union Life Insurance, una de las más conocidas e importantes sociedades de seguros de Inglaterra, mediante el cual y contra el pago de 62 anualidades de £ 292.10 la referida Compañía, al cabo de los 62 años, entrega al Estado el mismo importe que éste hoy desembolsa al tomar la propiedad.

Como tanto el importe de la renta a abonarse al Landlord (£ 400 anuales) como la prima anual a la Compañía

de Seguros (£ 292.10 anuales) son abonados por el Embajador con cargo a las partidas que tiene asignada la Embajada, en realidad con esta solución el Estado con el solo desembolso que representa el Servicio de la Deuda facilita la instalación de su Jefe de Misión en condiciones decorosas y dignas, dándoles un carácter de permanencia y estabilidad a su residencia que realza considerablemente la prestancia de la representación.

Corresponde, ahora pues, y éste es el motivo del presente mensaje y del adjunto proyecto de ley, ajustar las cuentas con el Banco de la República, a cuyo efecto se propone realizar la entrega a aquel Instituto de valores de Deuda Pública uruguaya que representen las cantidades a invertirse en esta adquisición, solución a que se ha llegado después de consultarse a nuestra principal Institución de crédito.

VI) El Poder Ejecutivo estima que se ha hallado una solución ventajosa para los intereses del Estado, al abordar el problema de la instalación de nuestra representación en Londres.

Resumiendo las características de la operación, puede expresarse que merced a ella, el Estado podrá disponer de una residencia para sus representantes en Fondes en condiciones realmente convenientes. La obligación que se contrae de que todo Embajador ocupe la propiedad, se ha asumido después de un examen cuidadoso que ha evidenciado que por ubicación, disposición interna y características de su construcción, la finca es especialmente apropiada para el fin a que se la destina.

Naturalmente que se ha dado intervención previa a la conclusión de la negociación, a una firma de técnicos especializados para que expusieran su opinión, luego de prolijo examen sobre las condiciones de solidez y seguridad de la construcción así como el estado general de conservación de la misma.

Dichos informes han sido plenamente satisfactorios, y ellos se adjunta con los antecedentes respectivos.

Se explica el precio relativamente bajo de la finca (se invirtió en su construcción £ 45.000) por varias circunstancias: desde luego por haber corrido 37 años del "lease" que originariamente era de 99 años restando ahora 62. En segundo lugar, propiedades de esta importancia se desvalorizan por el creciente monto de los impuestos en Gran Bretaña y finalmente, por la extrema penuria para obtener personal de servicio doméstico en Londres, lo que hace difícil el mantenimiento de grandes propiedades. Las representaciones diplomáticas, en cambio, pueden recurrir a la solución de cotnratar dicho personal en el extranjero, por lo que aquella consideración no gravita en el momento de decidirse la adquisición, cuando es un gobierno extranjero el que interviene en la negociación.

VII) En el adjunto proyecto de ley se incluye además de la cantidad destinada a la adquisición del "lease" una partida de £ 5.000 que se aplicarán, estas últimas a la adquisición del mobiliario correspondiente.

A este respecto, se procurará que en la selección y compra del referido mobiliario, se contemple las exigencias del estilo, buscándose adecuadas soluciones para los distintos ambientes, que deberán dotarse con los elementos que armonicen con el conjunto general de la propiedad.

Se ha estimado esa previsión, de cuya inversión se rendirá cuenta documentada, como suficiente para la adquisición de muebles y tapices esenciales. Se ha preferido, en efecto, que lo relacionado con los servicios de porcelana y cristales, plata y orfebrería, ropa de cama y de mesa, adornos, etc., los proporcione cada embajador para de tal suerte dar el necesario aspecto personal a la residencia, evitando también la complicada contabilidad y controles que se haría necesario establecer si esos delicados y valiosos implementos fueran proporcionados por el Estado.

VIII) Existe urgencia en la consideración de este proyecto, pues los compromisos contraídos de acuerdo con el referido convenio de 1947, deberían empezar a ejecutarse antes del 26 de abril próximo, día en que se hace entrega de la propiedad por sus actuales dueños. El Poder Ejecutivo, sin embargo ha gestionado y obtenido una prórroga de 30 días por lo que la operación debe quedar completada antes del 26 de mayo próximo.

En la seguridad anticipada de que esa Asamblea General compartirá los puntos de vista del Poder Ejecutivo acordando su aprobación al adjunto proyecto de ley, me valgo de esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos" en la cantidad nominal de $ 170.000.00 cuyo importe líquido se entregará al Banco de la República en compensación del valor equivalente en libras esterlinas que dicha Institución pone a disposición de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña para adquirir el "lease" de la propiedad sita en Campden Hill N.o 1, de la Ciudad de Londres, conforme a lo que se había previsto por el artículo 14, inciso C) del Convenio Anglo Uruguayo firmado en Londres el 15 de julio de 1947 y ratificado legislativamente con fecha 12 de febrero de 1948.

Art. 2.° De la suma a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplicará hasta £ 30000 al pago de la adquisición del "lease" efectuada en Londres el 20 de noviembre de 1950 y el remanente se destina a la compra de muebles y alhajamiento de la finca.

Art. 3.o Los servicios de amortización e intereses de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que verterá las sumas correspondientes a esos servicios en la cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República, cargándose al Rubro "Eventuales y Extraordinarios" del expresado Ministerio que se amplía a estos efectos en la cantidad de pesos 10.500.00 anuales.

Art. 4.o Los importes que representan la Renta del suelo (Lan Rent) £ 400 anuales durante el plazo del "lease" y la prima del Seguro de restitución del capital empleado en la adquisición del "lease" contratado con la Norwith Insuracen Company (£ 292 anuales) quedan a cargo de los sucesivos Jefes de Misión en Londres durante todo el tiempo de duración del "lease" (62 años) debiéndose satisfacer con cargo a las asignaciones correspondientes a las partidas que para representación y alquiler les fija el Poder Ejecutivo anualmente.

Los mismos Jefes de Misión deberán atender con las referidas partidas los trabajos de conservación rutinaria y mantenimiento normal de la propiedad que están especificados en el contrato de "lease" y que son de cargo del ocupante de la propiedad.

Art. 5.o Vencido el plazo del seguro, la suma de libras esterlinas 30.000 que la Compañía Norwith deberá entregar al Estado, será vertida en Rentas Generales.

Art. 6.o La aplicación de los fondos para adquisición de mobiliario y alhajamiento se hará de acuerdo con las normas y formalidades que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos" en la cantidad nominal de $ 170.000.00, cuyo importe líquido se entregará al Banco de la República, en compensación del valor equivalente en libras esterlinas que dicha Institución pone a disposición de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña para adquirir el "lease" de la propiedad sita en Camoden Hill N.o 1, de la ciudad de Londres, conforme a lo que se había previsto por el artículo 14, inciso C), del Convenio Anglo Uruguayo firmado en Londres, el 15 de Julio de 1947 y ratificado legislativamente con fecha 12 de febrero de 1948.

Art. 2.o De la suma a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplicará hasta £ 30.000 al pago de la adquisición del "lease" efectuada en Londres el 20 de noviembre de 1950 y el remanente se destina a la compra de muebles y alhajamiento de la finca.

Art. 3.o Los servicios de amortización e interess de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o, estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que verterá las sumas correspondientes a esos srvicios en la cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República, cargándose al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del expresado Ministerio que se amplía a estos efctos en la cantidad de pesos 10.500.00 anuales.

Art. 4.o Los importes que representan la Renta del suelo (Land Rent) £ 400 anuales durante el plazo del "lease" y la prima del Seguro de restitució del capital em-

pleado en la adquisición del "lease" contratado con la Norwith Insurance Company (£ 292 anuales), quedan a cargo de los sucesivos Jefes de Misión en Londres durante todo el tiempo de duración del "lease" (62 años) debiéndose satisfacer con cargo a las asignaciones correspondientes a las partidas que para representación y alquiler les fija el Poder Ejecutivo anualmente.

Los mismos Jefes de Misión deberán atender con las referidas partidas los trabajos de conservación rutinaria y mantenimiento normal de la propiedad que están especificados en el Contrato de "lease" y que son de cargo del ocupante de la propiedad.

Art. 5.o Vencido el plazo del seguro, la suma de £ 30.000 que la Compañía Norwith deberá entregar al Estado, será vertida en Rentas Generales.

Art. 6.o La aplicación de los fondos para adquisición de mobiliario y alhajamiento se hará de acuerdo con las normas y formalidades que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 1951.

ALFEO BRUM Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a explicar brevemente el contenido del proyecto, especialmente por estar realizado el contrato en una forma que no concuerda con las normas que se usan en nuestro país.

En Londres, como en muchas ciudades europeas, no se vende el suelo permanentemente, no se enajena, sino que se hace una especie de enfiteusis con él, es decir, que se cede por un tiempo. Este contrato primitivamente era por cien años. El que compró el uso del terreno por esos cien años hizo el edificio y es ahora el que traspasa los sesenta y dos años que quedan de contrato, al Gobierno del Uruguay en la forma que aquí se establece.

Hay otra cláusula en este contrato, que es la referente al seguro, que permite realizarlo paralelamente con el contrato de uso de la propiedad, es decir, por los sesenta y dos años. Por lo tanto, existe un contrato de seguro mediante el cual, al final del derecho de uso, la compañía de seguros devuelve al Estado lo que ha pagado por uso del terreno. A eso se refiere el artículo 4.o, cuando dice: "Los importes que representan la renta del suelo (Land Rent) £ 400 anuales durante el plazo del "lease" y la prima del Seguro de restitución del capital empleado en la adquisición del "lease" contratado con la Norwith Insurance Company (£ 292 anuales), quedan a cargo de los sucesivos Jefes de Misión en Londres durante todo el tiempo de duración del "lease" (62 años) debiéndose satisfacer con cargo a las asignaciones correspondientes a las partidas que para representación y alquiler les fija el Poder Ejecutivo anualmente. Los mismos Jefes de Misión deberán atender con las referidas partidas los trabajos de conservación rutinaria y mantenimiento normal de la propiedad que están especificados en el contrato de "lease" y que son de cargo del ocupante de la propiedad". Y el artículo 5.o establece que "Vencido el plazo del seguro, la suma de £ 80.000 que la Compañía Norwith debrá entregar al Estado, será vertida en Rentas Generales". Quiere decir, que se establece aquí la vuelta al dominio del Estado de lo que pagó como arrendamiento adelantado en el contrato actual.

Es esa la norma que se sigue en el arrendamiento de uso que viene a ser parecido a la enfiteusis nuestra, en la ciudad de Londres.

En el día de hoy la Comisión pudo informarse, hasta por personas que conocen la propiedad, que ésta reune buenas condiciones, que está en una excelente situación dentro de la ciudad de Londres y que permitirá que la Legación del Uruguay esté alojada en forma decorosa, cumpliéndose, al mismo tiempo, una cláusula del convenio celebrado en Londres para el desbloqueo de las libras que existían en aquel país, parte de las cuales se utilizarán en la celebración de este contrato.

Creo que con esto la Cámara queda lo suficientemente informada como para que pueda votar el proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una simple pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo preguntar si este asunto tiene informe de Comisión, porque no veo aquí en el repartido que se haya hecho ese informe.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Este asunto fué sancionado anteayer por el Senado llegó ayer aquí lo consideró hoy la Comisión pero no hubo tiempo para hacer el informe respectivo y repartirlo.

Tuvimos que llamar, para considerar el informe a representantes del Poder Ejecutivo; estuvieron presentes un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado del Banco República para informarnos si había disponibilidades suficientes para hacer la entrega de las libras y, además, tuvimos la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y de personas que conocían el edificio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es un reproche a la Comisión. Formulé esa pregunta porque veo en la página 10 que el plazo ha quedado vencido el 26 de mayo próximo pasado. No sé si ha habido prórroga.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El plazo fué prorrogado y vence el 15 de junio. Por eso hemos pedido la preferencia para hoy a efectos de poder contestar la aceptación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo formular una simple observación. Si este proyecto no hubiese venido del Senado, en lugar de formular la observación propondría que se cambiara la palabra escrita en inglés contenida en éste y en otros artículos del proyecto. Ya otras veces he procedido en la misma forma. Creo que fué cuando se trató el presupuesto de la Facultad de Medicina con el término "full time". Pensé interrumpir al señor Diputado Carbonell y Migal mi antiguo profesor de gramática, profesor de semántica, para que le encontrara la traducción exacta. Podría ser "permanencia" o "enfiteusis". Pero como el proyecto viene con sanción del Senado y esa modificación provocaría la vuelta del mismo a aquel Cuerpo cuando todos deseamos aprobarlo, no hago más que dejar constancia de esa observación.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Sesenta y seis en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Mociono para que se suprima la lectura de todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 2.o a 6.o y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 2.o. Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: **Afirmativa;**

Artículo 3.o. Sesenta y tres en sesenta y nueve: **Afirmativa;**

Artículo 4.o: Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa;**

Artículo 5.o: Cincuenta y seis en sesenta: **Afirmativa;**

Artículo 6.o: Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 7.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Voy a fundar el voto diciendo a la Cámara que ha hecho muy bien en votar este proyecto que constituye una brillante operación. Como recordarán los señores Diputados que integraban este Parlamento en la Legislatura anterior, el convenio firmado el 15 de julio de 1947 entre el Gobierno de Gran Bretaña y el Gobierno del Uruguay preveía la disposición de 120.000 libras para la compra de un edificio en la ciudad de Londres para sede de la Embajada de nuestro país.

Posteriormente, señor Presidente, se presentaron varias oportunidades para comprar la sede para la Embajada, pero por distintas razones el gobierno no pudo hacer efectiva la operación.

Hoy, señor Presidente, estamos frente a una solución que es, realmente brillante, por las siguientes razones. Al cabo de 62 años, cuando venza el plazo de la enfiteusis, a través de ese seguro que ha contratado nuestra Embajada con la Norwith Insurance Company, esa Compañía nos reintegrará las £ 30.000 adelantadas hoy, por concepto de arrendamiento.

Además es necesario destacar que vamos a pagar, por un edificio extraordinario ubicado en casi media hectárea de extensión, destinado a nuestra Legación y que además de la sede para la Embajada tiene otros edificios con habitaciones y con garages para varios automóviles, vamos a pagar, repito, nada más que £ 400 anuales que, como lo determina el proyecto aprobado, serán entregadas al handlord, que es el propietario de la tierra esta organización tan especial de la ley inglesa de enfiteusis; y, además, £ 292 anuales por concepto de seguro.

más que $ 300.00 por mes; y al cabo de 62 años se nos reintegrarán, a través de esa solución habilidora contratada con la Norwith Insurance Company, los $ 300.00 que hoy entregamos como adelanto de alquiler.

Haciendo rápidamente unos números podemos llegar a esta conclusión: vamos a pagar unas £ 700 anuales.

Si las tomamos al cambio de $ 5.00 por libra, esas £ 700 van a significar $ 3.500.00 anuales, que divididos por los doce meses del año, no alcanzan a un arrendamiento de $ 300.00 mensuales.

Quiere decir que este magnífico edificio, que además se pagará por las partidas que tiene la misión para costear todos los alquileres, le va a significar al país nada más que $ 300.00 por mes; y al cabo de 62 años se nos reintegrarán, a través de una solución habilidosa contratada con la Narwith Insurance Company, las £ 20.000 que hoy entregamos como adelanto de alquiler.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He votado negativamente este proyecto de ley, y lo he votado porque entiendo que un proyecto con las características especiales de éste no puede votarse por el Parlamento sin un informe que cada uno de nosotros podamos estudiar con la detención debida.

Se habla aquí de adquisición de una sede en Inglaterra; pero surge del articulado del proyecto de ley que no existe tal adquisición, sino un arrendamiento en condiciones especiales.

Esas razones son las que me llevan a votar en contra de este proyecto de ley que si hubiera sido debidamente informado y se hubieran aclarado algunas de las pequeñas dificultades que surgen de su simple lectura, tal vez hubiéramos votado favorablemente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: es para manifestar que he votado por la afirmativa este proyecto de ley venido con sanción del Senado, por el que nuestro país podrá instalar su Embajada en Londres en una casa propia, plausible hecho que permite de esa manera, en forma paulatina pero efectiva, ir teniendo en cada capital de los países europeos y de América las sedes propias para instalación de nuestras representaciones diplomáticas. Ojalá ocurra lo mismo con las sedes de nuestros consulados, que por concepto de alquileres nuestro Gobierno tiene que pagar elevadas cantidades de dinero.

Por estas razones he votado complacido por la afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURITCH. — Señor Presidente: he votado negativamente este proyecto de ley porque creo que la Cámara no puede autorizar la ampliación de una deuda por valor de $ 170.000.00 sin que exista por lo menos un informe escrito de la Comisión que pueda ser estudiado a conciencia por todos los señores Diputados

(Apoyados).

—Es lo que quería manifestar.

33

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo hacer una pregunta previa a la Mesa.

Quisiera que me informara en qué condiciones queda el debate que se iniciaría con la exposición del señor Diputado Rodríguez Camusso. Porque al parecer queda como un debate abierto por tratarse de una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda para considerarse antes de entrar a la orden del día en la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR ARISMENDI. — Me interesaba la constancia.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — (Gastos de su viaje a Río de Janeiro).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 8.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para contribuir a la financiación de un viaje de estudio a Río de Janeiro, que realizará un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense.

Tienen los estudiantes referidos el propósito de visitar el país vecino, con miras de intercambio espiritual con sus colegas brasileños y, especialmente, de estudiar en su aplicación práctica el régimen penitenciario de ese país, reputado mundialmente como uno de los más avanzados y científicos.

Al efecto han solicitado el apoyo económico de los Poderes Públicos, pues las contribuciones particulares y de los propios estudiantes con que cuentan, son insuficientes para cubrir los gastos del viaje, no obstante haber obtenido ya apreciables facilidades para su hospedaje en Brasil.

Abonando la seriedad del propósito enunciado, señalan los peticionantes que cuentan con el apoyo oficial de las autoridades brasileñas y que el grupo estudiantil, compuesto de cuarenta estudiantes, será acompañado por dos profesores de la Facultad (los doctores Alberto Migliaro y Pedro Montano), a fin de orientarlos en la labor técnico-cultural que piensan realizar, para poder obtener válidamente los mayores conocimientos sobre la materia referida.

Estima el Poder Ejecutivo que este intercambio estudiantil con los países vecinos, cumple una noble función de compenetración y mutuo entendimiento, afianzador de las cordiales relaciones que con ellos mantenemos, y que, por tanto, merece el apoyo del Estado.

Por ello, espera que el Parlamento se dignará prestar su sanción al proyecto adjunto, permitiendo así que pueda llevarse a efecto el viaje del que el presente mensaje da cuenta.

Con tal motivo, se complace en renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) a fin de contribuir a financiar los gastos originados por la realización de un viaje de estudio de los integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a Río de Janeiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, con Mensaje de fecha 15 de mayo próximo pasado, remitió a consideración del Parlamento un proyecto de ley, por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de ocho mil pesos, para contribuír a la financiación de los gastos que originará un viaje al Brasil, en misión de estudio, de los integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Vuestra Comisión, aun cuando se muestra inclinada a llevar adelante la idea de destinar en el Presupuesto General determinada partida para ser administrada por los Consejos de cada Facultad, y aplicada a financiar viajes de estudios, considera que la presente solicitud no puede desestimarse, toda vez que la Cámara ha sido siempre sensible a esta clase de requerimientos, porque entiende que las misionse de estudio, cuando son realizadas con seriedad y reunen un mínimo de garantías, deben ser propiciadas, ya que ellas redundas en un beneficio neto, —en el aspecto cultural—, para la juventud estudiosa.

Por estas breves consideraciones y por los fundamentos que lucen en el Mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley citado.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 1951.

Julio Hugalde, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Mario Lucas Goyenola. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Wáshington Fernández. — Donato Cartolano. — Eugenio Boroffio, con salvedades."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.°.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: como lo dice el informe, en la Comisión de Presupuesto hay ambiente generalizado para establecer en el Presupuesto General de Gastos una partida para cada Facultad a los efectos de ser administrada por éstas, y destinada a servir los gastos que originan los viajes al exterior del estudiantado que siente la inquietud, muy plausible, por cierto, de perfeccionar sus conocimientos en medios foráneos.

En la circunstancia presente la Cámara se ve abocada al estudio y consideración del proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el que se destina la suma de pesos 8.000.00, a tomarse de Rentas Generales, como contribución del Estado a un viaje de estudio a Río de Janeiro que realizará un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, integrantes del Grupo "C" de Práctica Forense.

En lo que nos es personal, y creemos también interpretar el sentir de los demás integrantes de la Comisión de Presupuesto, reputamos de interés para el país la inquietud técnico-cultural de cuarenta estudiantes de nuestra Facultad de Derecho, que conjuntamente con los señores profesores doctores Cairoli y Alberto Migliaro y Pedro Montano se disponen a estudiar el régimen penitenciario brasileño, considerado en su estructura y en su aplicación técnico-científica como uno de los regímenes más completos del mundo.

A pesar de que el señor Diputado Brena en su pedido de urgencia de este proyecto ya se ha referido a algunos aspectos del itinerario del viaje, yo, señor Presidente, me voy a permitir insistir en ello.

En el primer punto, que es San Pablo, los estudiantes viajeros piensan visitar la Penitenciaria Modelo, que por su construcción y régimen interno constituye la manifestación más moderna de América Latina.

Asimismo señor Presidente, se proponen visitar la sección destinada a penados del Instituto Yuquerí, donde existe una técnica especializada en materia de estudios somático-psicológicos del delincuente, así como una completísima sección estadística.

Piensan estudiar, también, en materia de delincuencia juvenil, los Centros de Reeducación de Menores como el Instituto San José, con su régimen de hogar donde se busca readaptar socialmente al menor, y que constituye la manifestación más acabada en la materia. Otro lugar de observación provechosa será el Museo Médico Legal del Instituto Técnico Forense de San Pablo.

En Río de Janeiro piensan observar el funcionamiento de los juicios orales y jurados que todavía subsisten allí, así como el Tribunal de Faltas, Organismo que por su estructura especial se presta para conclusiones interesantes. Han organizado una serie de conferencias a realizar en diversos centros docentes que estarán a cargo de los profesores que acompañan el grupo y de algunos estudiantes.

Además de esta función de estudio y observación este grupo de estudiante va a realizar una misión de indudable trascendencia americanista como lo es el hecho de estrechar vínculos con la juventud de un país hermano, retribuyendo así la visita que estudiantes de derecho brasileños realizaran no hace mucho tiempo a nuestro país.

Consideramos, señor Presidente, que ha de ser siempre de indudable beneficio para el país que esta pléyade estudiosa establezca vínculos y afectos con sus colegas y hermanos del Brasil.

Por estas brevísimas consideraciones, a las que puede agregarse el hecho de ser exigua la suma a votarse, —menos de $ 200.00 por persona— vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación de este proyecto de ley que acompaña al mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1951.

Hasta aquí he hablado como miembro informante de la Comisión de Presupuesto, y desearía ahora agregar algunas consideraciones de orden estrictamente personal. No he consultado a la Comisión sobre lo que voy a manifestar. Quiero expresar, como homenaje a quien dentro de fronteras es el líder indiscutido de la reforma de nuestro régimen penitenciario, que no sería justo dejar de recordar, en momentos que se habla de estas cosas, al distinguido compatriota don Juan Carlos Gómez Folle, Director General de Institutos Penales.

En un magnífico folleto de que es autor el señor Gómez Folle, intitulado: "La responsabilidad técnica de una función especializada", reseña de sus viejos afanes por la solución de los problemas carcelarios, dice lo que con permiso de la Mesa voy a leer: "No se ha descubierto la antitoxina. Contra las enfermedades, aparecen elementos de laboratorio cada día más fáciles de obtener y más eficientes. Las pestes han pasado a ser tema de historia. La sífilis y la tuberculosis tienen enemigos que las avasallan. La lepra misma es combatida con buen éxito. Mientras tanto los otros morbos sociales, de raíz psicológica, lejos de verse asediados por antibióticos potentes o drogas sintéticas aplastadoras, tienen el apoyo de fenómenos sociales favorables o de vicios que los estimulan El alcoholismo, que multiplican sus adeptos; la prostitución, que se difunde en mérito a determinadas condiciones propicias; todos los atractivos de una vida hecha engañosa exterioridades, son agentes que llevan la contaminación delictuosa a todos los ambientes.

No se cuadra el alquimista moderno que descubra una sustancia milagrosa, capaz de paralizar los complejos y múltiples desbordes antisociales. Debemos resignarnos a cumplir una difícil acción conjunta, como la pidieran los tratadistas que hemos citado y todos los que, a través de más de una centuria, vienen abogando por la solución integral de los problemas penitenciarios".

Y termina el señor Gómez Folle estas palabras, en las que no dejamos de advertir cierta amargura: "Es lo que

se ha querido evidenciar en las líneas que anteceden y en los artículos siguientes. Si mucho hemos repetido, cúlpese a lo que ya le pasara a la ilustre Concepción Arenal: "No es lo mismo imprimir y publicar, y con frecuencia lo impreso puede considerarse inédito" Ese parece ser, por lo leído, el infortunio de las denuncias y planes sobre organización penitenciaria, tantas veces reiterados.

"Sin recursos, sin fuertes inversiones, los regímenes penitenciaros no pueden responder a las exigencias técnicas cuyo valor somos los primeros en exaltar".

Nos ha parecido de toda justicia, señor Presidente, en el momento en que en la alta tribuna del Parlamento se habla de problemas y regímenes penitenciarios y carcelarios, vincular a ellos el nombre respetabilísimo de don Juan Carlos Gómez Folle, como homenaje a su excepcional preocupación, de muchos años atrás, por la solución de estos mismos problemas.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o del proyecto referente a los gastos de viaje a Río de Janeiro de los estudiantes de Derecho.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Me había propuesto votar este proyecto, señor Presidente, y lo he votado, pero no puedo dejar pasar sin expresar mi desagrado por la cita del señor Diputado que acaba de leer un trabajo en el que se refiere a nuestros establecimientos carcelarios. Desde luego que no comparto en absoluto las expresiones leídas, porque tengo de nuestros establecimientos carcelarios, no por obra de nuestra deficiencia económica, sino por la deficiencia de los jerarcas ,un pésimo concepto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

35

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Villa San Jacinto. — (Elevación de categoría al pueblo de dicho nombre, del Departamento de Canelones).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, al actual Pueblo de San Jacinto, situado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1951.

Julio L. Trías Du Pré, Rep. por Canelones. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Rafael Frías Pérez, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los Legisladores que suscriben este proyecto, han recogido el deseo unánimemente manifestado por los pobladores de San Jacinto, representados por el Rotary Club y otras instituciones de arraigo en la zona, que quieren obtener para su pueblo la elevación a la categoría de Villa, como manera de conmemorar dignamente el cincuentenario de su fundación.

San Jacinto es un centro poblado del Departamento de Canelones que en corto espacio de tiempo ha realizado una evolución firme, amplia y progresista.

A los efectos de ilustrar la consideración de los señores Representantes nos permitimos transcribir ciertos datos remitidos por las instituciones que han tomado la iniciativa.

Numero de habitantes en la Sección: 10.000.
Número de comercios en la Sección: 78.

Relación de Oficinas Públicas:

Juzgado de Paz.
Comisaría.
Subcomisaría (Tapia).
Agencia de Rentas.
Sucursal de Correos y Ahorro Postal.
Junta Local.
Usina Eléctrica.
Agencia de Pensiones a la Vejez.
Oficina Telefónica.
Policlínica.
Estación de Ferrocarril (Tapia).

Líneas de Omnibus:

Copsa, Cotsa, U. de T., del U. S. A. y Empresa Gutiérrez.

Estas líneas sirven a San Jacinto, con Montevideo, Pando, Pedrera, Atlántida, Parque del Plata Santa Rosa, Canelones. Tala, Fray Marcos, Casupá, Reboledo, Cerro Colorado, Barrancas, Ombúes de Bentancor, etc.

Número de Escuelas: 12 (11 Públicas y 1 Privada).
Número de niños que asisten a las Escuelas: 881.
Número de manzanas en el Pueblo: 35.

Importe de recaudaciones de Administración de Rentas:

Impuestos Internos y Directos	$ 47.799.90
Sección Giros	" 149.540.39
Correos	" 809.41
Ahorro Postal	" 24.580.00
	$ 222.729.70

Número aproximado de casas: 300.

Ubicación con respecto a Montevideo y ciudades vecinas: A Montevideo, 53 kilómetros; a Atlántida, 30 kilómetros; a Canelones, 40 kilómetros; a Pando, 23 kilómetros; a Tala, 25 kilómetros; a San Ramón, 43 kilómetros; a Migues, 30 kilómetros; a San Bautista, 22 kilómetros; a Sauce, 34 kilómetros.

Montevideo, mayo 17 de 1951.

Julio L. Trías Du Pré, Rep. por Canelones. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Rafael Frías Pérez, Rep. por Canelones.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase villa al actual pueblo de San Jacinto, ubicado en la 14.a sección judicial de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 23 de 1951.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones. — Mateo Legnani, Representante por Canelones. — César A. Piffaretti, Representante por Canelones. — Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

San Jacinto fué declarado pueblo, por ley de 23 de junio de 1901. Es decir, que en fecha próxima cumplirá cincuenta años de existencia como tal.

Cuenta esta progresista localidad, con un elevado número de habitantes, teniendo toda la sección alrededor de diez mil, así como un crecido número de importantes comercios.

Tiene, además, este pueblo, las siguientes oficinas públicas: Juzgado de Paz, comisaría, subcomisaría, Agencia de Rentas, Sucursal de Correos y Ahorro Postal, Junta Local, Usina Eléctrica, Agencia de Pensiones a la Vejez, Oficina Telefónica, Policlínica Médica y Estación de Ferrocarril.

La enseñanza es atendida por doce escuelas (11 públicas y 1 privada), concurriendo a las mismas 881 alumnos.

Está dividido el pueblo de San Jacinto en 35 manzanas y el importe de las recaudaciones de la Administración de Rentas Nacionales alcanza a la suma total de $ 222.729.70,

distribuídos así: Impuestos Internos y Directos: $ 47.799.90, Sección Giros $ 149.540.39, Correos $ 809.41 y Ahorro Postal $ 24.580.00.

Posee carreteras que lo comunican con Montevideo, Pando, Pedrera, Tapia, Santa Rosa, Canelones, Tala, Fray Marcos, Casupá, Miguez y otras localidades, todas ellas unidas por las siguientes líneas de ómnibus: Copsa, Cotsa, U. de T. del U. S. A. y Empresa Gutiérrez.

Como podrán apreciar los señores Representantes, por este proyecto se trata de elevar a la categoría de villa a una población del Departamento de Canelones, que posee las condiciones pertinentes y la importacia necesaria.

Bien lo merecen, también, sus habitantes, cuyos esfuerzos y preocupación notorios por el mejoramiento de las condiciones de vida y el adelanto cultural y edilicio del lugar han de recibir, con esta declaración de villa, un justo premio: que será también un estímulo para continuar actuando de la misma loable manera en lo futuro.

Montevideo, mayo 23 de 1951.

Carlos B. Moreno, Representantes por Canelones. — Mateo Legnani, Representante por Canelones. — César A. Piffaretti Representante por Canelones — Huberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por los señores Diputados Trías Du Pré, González y Frías Pérez.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, al actual Pueblo de San Jacinto, situado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 17 de 1951

Julio L. Trías Du Pré, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que la Mesa ha omitido leer otro proyecto de ley idéntico a éste en su finalidad, aún cuando redactado en términos apenas distintos. Es un proyecto que presentáramos el que habla junto con los señores Diputados Legnani, Piffaretti y Bianchi Altuna.

Los proyectos tienden a lo mismo, señor Presidente, y si no hubiera inconvenientes— y creo que no los habrá—, propondría que la Cámara los tratara como un solo proyecto, con las firmas de todos los Diputados que los proponen, que son los señores Trías Du Pré, González, Frías Pérez, que suscriben uno, y los Diputados batllistas mencionados, que suscriben el otro.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — No tengo ningún inconveniente, lo mismo que los señores Diputados Trías Du Pré y González, en acompañar la proposición del señor Diputado Moreno.

Por consiguiente, propongo a la Cámara que se vote como un proyecto único, refundiendo los dos a que se ha hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que hizo referencia el señor Diputado.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase Villa el actual Pueblo de San Jacinto, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Canelones.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 28 de 1951.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones. — Mateo Legnani, Representante por Canelones. — César A. Piffaretti, Representante por Canelones. — Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Los textos son muy semejantes, como la Cámara apreciará.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Habría que agregar los nombres de los Diputados que firman el proyecto leído en segundo término, al que se leyó primeramente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que elegir entre uno de los dos proyectos. Parecería que el que se leyó en segundo término, al decir "Declárase Villa", etc., es más apropiado como texto legal.

(Interrupciones).

—Pero la Cámara establecerá qué texto legal quiere aprobar. La diferencia es insignificante; es de forma.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la expresión que corresponde, a mi juicio, es la de "Elévase a la Categoría de Villa", etc., porque se me ocurre que la expresión "Declárase", debe comprender la primera etapa de los núcleos poblados, vale decir, a la declaratoria de pueblo.

En consecuencia, lo que podría hacerse, sería por Secretaría refundir en un instante, dado que las diferencias de redacción son muy pequeñas, los dos proyectos en uno, darle lectura y aprobarlo en definitiva.

(Interrupciones).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El señor Diputado Bianchi Altuna había sugerido que se vote el primer proyecto leído, agregándose las firmas de los demás legisladores por el Departamento de Canelones que firman el segundo proyecto. En ese sentido yo hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de discusión el proyecto leído en primer término, considerándose que lleva la firma de todos los legisladores proponentes.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Si los Diputados firmantes de este proyecto, que yo también firmo, no tuvieran inconveniente, pediría que se agregara el nombre del señor Terra Arocena, Representante por Canelones también...

(Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

SEÑOR MORENO. — ...que de haber sabido de la existencia de esta iniciativa, también la hubiera acompañado.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Ya que estamos en tren de agregar firmas, no quisiera, como Representante por Canelones, que se omitiera ningún colega Sé que se ha interesado también por este proyecto nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Gastón Rosa. Yo pediría, en consecuencia, si no hubiera inconveniente, que se agregara su nombre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, si no hay oposición de la Cámara.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo he votado con gusto este proyecto, y he visto que hay una verdadera emulación

entre los señores Diputados por votarlo; pero pediría que la Mesa me informara si no hay una disposición reglamentaria que dice que los proyectos no deben ser suscritos por más de determinado número de Representantes, me parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto; pero la Cámara ha dispuesto lo contrario en este caso.

No habiendo más asuntos que tratar dentro de la prórroga, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 45 minutos).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — **Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1951** — **Núm. 13442**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.60
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACION PUBLICA N.o 13

Tercer y último llamado

Llámase a licitación para la provisión de chapas de cobre para las cubiertas de las Salas del Senado y de Diputados del edificio del Poder Legislativo.

Las propuestas serán recibidas el día 18 a las 16 horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones de la mencionada licitación están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.11-22534-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 89

Primer llamado

Llámase a licitación número 89, a fin de adquirir camisas, servilletas, pañuelos y ligas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.11-22532-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Consignación pública número 500

Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por aceite puro de girasol y aceite comestible, en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Setiembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.11-22531-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 89

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 a fin de adquirir: Cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, lienzo, sábanas, sobres, gomas para lápices, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.10-22516-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de adquirir: Azúcar, arroz, palillos para colgar ropa sal gruesa, lamparillas eléctricas, máquinas para afeitar, toallas, calcetines, medias de football, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17 de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.4-22459-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 67, para adquirir: Latas de lengua de cordero, cinta de hilera, planchas para carbón, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

...s de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 ...

...s propuestas se abrirán el día quince de ...iembre a las nueve horas (15 de Setiembre de 1951, a las 9 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22460-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57, a fin de adquirir: Maíz colorado nuevo, tela tipo batista, crema de zapallo, papel secante, y sombreritos de brin blanco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22461-v.set.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 a fin de adquirir: Conserva de tomates, almidón de arroz, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, vinagre natural o artificial, vino tinto, libretas de hule, abrelatas, cepillos para calzado, cepillos de ropa, cucharitas de metal, cucharas para sopa, cuchillos de mesa, tenedores de mesa, cuchillas para cocina, piezas para horno tipo "Pirex", o similar, sartencitos individuales de aluminio, cacerolas esmaltadas, calentadores eléctricos completos, llaves grandes para latas de sardinas, pantalones largos de brin tipo senforizado o similar, en color azul, y en color beige, perchas individuales, camisetas media manga para señora, madrás blanco, y polvos de pasta dentífrica, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.10-22517-v.set.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para la provisión de un compresor de aire para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Se comunica a los interesados en dicho acto que el día de apertura de propuestas programado para el próximo 7 de Setiembre de 1951 a las 15 horas ha sido transferido al día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas, quedando las demás condiciones como indica el pliego de condiciones técnicas y administrativas. — José P. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Set.5-22472-p.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|44
Segundo llamado
Sucursal Minas
INSTALACIONES ELECTRICAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la reparación de las instalaciones mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 24 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.7-22499-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 390
Segundo llamado
Contratación de un servicio de transporte

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la contratación de un servicio de transporte.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-22523-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 706
Tercer llamado
Chapas de hierro, hierro planchuela e hierro ángulo

Apertura: 8 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.10-22510-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 683
Tercer llamado
Chapas de hierro, caballetes y clavos para techos

Apertura: 5 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.10-22511-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 696
Segundo llamado
110 metros de cable armado de 3 x 300 mms.2

Apertura: 18 de Octubre de 1951, hora dieciséis, con cualquier número de proponentes, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.10-22512-v.set.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de equipos radioeléctricos en el Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 28 de Setiembre corriente, ha sido transferida para el día 13 de Noviembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.10-22530-v.set.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para el suministro de equipos, materiales e instalación de un sistema completo de televisión, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá retirar de la Proveeduría del Servicio, calle Uruguay 816, de 14 y 30 a 17 y 30 todos los días hábiles, excepto sábados de 8 a 11, a partir del día 3 de Setiembre.

El precio de cada ejemplar, es de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.). — Montevideo, 29 de Agosto de 1951.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22431-v.set.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 60.000 (sesenta mil) bolsas de papas para semilla certificada, variedad "Pontiac", procedente del Hemisferio Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.11-22533-v.stt.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo o aduzca motivos para no hacerlo, dentro del plazo de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, el funcionario de este Instituto, señor WALTER BRIGNONE, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 8-22507-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|951 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22500-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|951, por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-22440-v.set.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 27

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en la Escuela Agraria de "La Concordia", (Dpto. de Soriano), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de "La Concordia", dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 24 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22456-v.set.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Maldonado, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar, $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 25 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22457-v.set.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 78
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la adquisición de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan E. Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22482-v.set.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 157. — 2.o llamado. Cobre en lingotes. Apertura: Setiembre 25, hora 16 en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. — Informes: Teléf. 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.6-22489-v.set 14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 141
Tercer y último llamado
Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal

Apertura: Octubre 4, hora 13, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.29-22384-v.set 14

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156 — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes Apertura Octubre 9, hora 15

C M 167 — Suministro de carretillas de hierro Apertura Octubre 16, hora 15

C M 168 — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles Apertura Octubre 23, hora 15

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba. — Informe: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a los interesados que en el aviso publicado en la prensa referente a licitación C. M. 156. 2.o llamado, y con fecha de apertura de Octubre 9, hora 15, donde dice "Cobre" debe leerse "Plomo". — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.4-22458-v.set.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1957. — Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1958. — Compra de cubiertas y cámaras. Apertura: 23 de Octubre de 1951 a las 16 horas

Concurso de precios número 242. — Transporte de materiales entre Montevideo y "El Espinillar". Recepción: 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. Apertura: 24 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 243. — Compra de carbón mineral Apertura: 10 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.7-22494-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3557|51
Extintores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 100 extintores de incendio, portátiles, a dióxido de carbono, con su carga respectiva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.10-22515-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION No 3555|51
Transporte de combustible al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las Usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22488-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3554|51
Equipos de aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos portátiles de aire acondicionado, para verano, para la Central Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Palacio de la Luz, 8o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1 00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22487-v.set.17

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO LOPEZ CARUZZI, por la Sociedad Izeta - López S. A., con domicilio en la calle Cuñapirú número 2264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una rejilla para hornalla con depósito para inflamables, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado ejemplares de dichos planos en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.1.o-11450-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO TILVE, uruguayo, contador, con domicilio en la calle Simón Bolívar número 1279, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Numerario", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.6-11742-set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMAN FONTAN LEMES uruguayo, hacendado, con domicilio en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú (R O del U), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "A usted, señor..." (tercer tomo), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo Agosto 14 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 Set.1.o-11522-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63875. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

GEVRAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.1.o-11521-v.set.12.

ACTA N.o 63865. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Solex, S. A. R. L., de Francia, solicita la marca

VéloSoleX

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.1.o-11455-v.set.12.

ACTA N.o 63874. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PLANCELO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11456-v.set.12.

ACTA N.o 63856. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Compañía Massey - Harris Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.1.o-11518-v.set.12.

ACTA N.o 63878. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GAMBINA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11511-v.set.12.

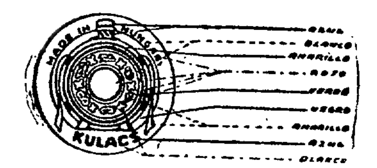
ACTA N.o 63853. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KING STEPHEN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11517-v.set.12.

ACTA N.o 63879. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BARON DE LA CRUZ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.1.o-11512-v.set.12.

ACTA N.o 63914. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



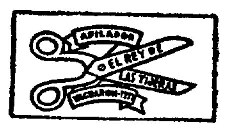
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.50 Set.6-11754-v.set.17.

ACTA N.o 63928. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "TEMPORAL", para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-11892-v.set 18.

ACTA N.o 63913. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Norberto González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 (tijeras), 8, 10, 16 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11836-v.set.17.

ACTA N.o 63839. — Montevideo Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Copagnie Nord Africaine de l'Hyperphosphate Reno (Francia) solicita registrar la marca "HYPERPHOSPHATE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set 5-11300-v.set.15.

ACTA N.o 63854. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLD STERLING" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-11516-v.set.12.

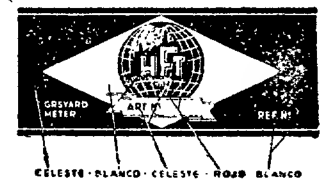
ACTA N.o 63909. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Laboratoires Laroche Navarrón, S. A. R. L. (Francia), solicitan registrar la marca

H. 365

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.5-11707-v.set.15.

ACTA N.o 63923. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Set.6-11749-v.set.17.

ACTA N.o 63880. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E. U. A.), solicita registrar la marca "CYCLOPENTYLATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Set.3-11560-v.set.13.

ACTA N.o 63881. — Montevideo Agosto 28 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por A. P. Green Uruguaya Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTEX", para la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-11561-v.set.13.

ACTA N.o 63918. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



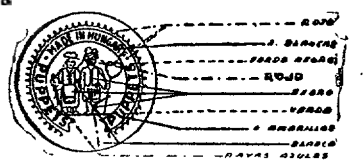
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.6-11750-v.set.17.

ACTA N.o 63921. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11747-v.set.17.

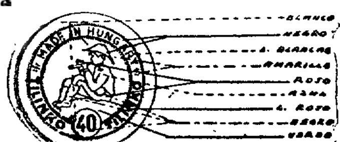
ACTA N.o 63915. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11753-v.set.17.

ACTA N.o 63904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 6-11822-v.set.17.

ACTA N.o 63916. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6 11752-v.set.17.

ACTA N.o 63877. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Imperial Dee

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.6-11837-v.set.17.

ACTA N.o 63925. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-11781-v.set.17.

ACTA N.o 63926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CICLOTRICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-11782-v.set.17.

ACTA N.o 63938. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

ACIDOLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.8-11989-v.set.19.

ACTA N.o 63946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Steudt y Cía. Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

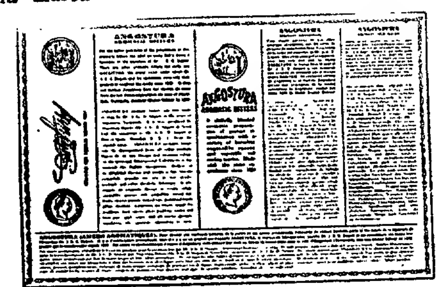


FOX

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.8-12032-v.set.19.

ACTA N.o 63940. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha . Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LENTOFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.8-11988-v.set 19.

ACTA N.o 63907. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegbert y Sons). Limited, de Port of Spain, Trinidad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.8-11961(bis)-v.set 19.

ACTA N.o 63935. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set 8-11960-v.set.19.

ACTA N.o 63855. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AZULIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-12515-v.set.12.

ACTA N.o 63857. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Compañía Massey - Harris Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-11519-v.set.12.

ACTA N.o 63835. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTRELLA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-11513-v.set.12.

ACTA N.o 63931. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "POLDEMAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-11917-v.set 18.

ACTA N.o 63910. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Pedro Junyent Font (España), solicitan registrar la marca

FILOCLOR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.5-11708-v.set.15.

ACTA N.o 63924. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EPROFIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Set.6-11835-v set 17.

ACTA N.o 63893. — Montevideo. Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Sperindo Grassi (Montevideo), solicita registrar la marca "KLONDYKE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-11881-v.set.18.

ACTA N.o 63922. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11746-v.set.17.

ACTA N.o 63927. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EVEREST" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.6-11834-v.set.17.

ACTA N.o 63920. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.6-11748-v.set.17.

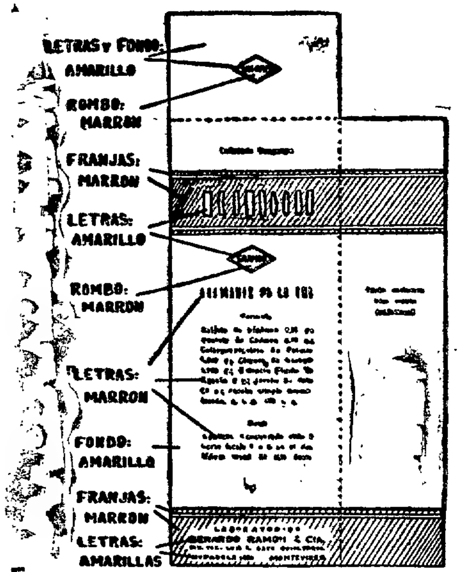
ACTA N.o 63906. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.) de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-11821-v.set.17.

ACTA N.o 63917. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.6-11751-v.set.17.

ACTA N.o 63884. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 Set.3-11557-v.set.13.

ACTA N.o 63871. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SIROCO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.3-11626-v.set.13.

ACTA N.o 63888. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "OVIBION", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11589-v.set.13.

ACTA N.o 63889. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "ACIRUFAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11590-v.set.13.

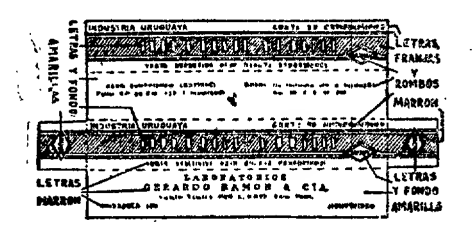
ACTA N.o 63890. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por el señor Alfredo Hahn, de Buenos Aires, solicita la marca "VENOSTASIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11591-v.set.13.

ACTA N.o 63891. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Electric Storage Battery Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

EXIDE

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 Set.3-11592-v.set.13.

ACTA N.o 63885. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 Set.3-11556-v.set.13.

ACTA N.o 63882. — Montevideo, Agosto 29 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y por A. P. Green Uruguaya Ltda. (Montevideo) solicitan registrar la marca "URU - TEX", para la clase 8. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-11559-v.set.13.

ACTA N.o 63902. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "OTARSINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11640-v.set.14.

ACTA N.o 63903. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "GLOTOSIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11641-v.set.14.

ACTA N.o 63896. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

Prestone

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.4-11680-v.set.14.

ACTA N.o 63897. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "PRESTONE", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-11681-v.set.14.

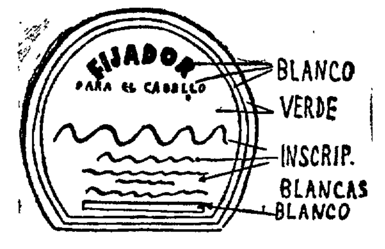
ACTA N.o 63901. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

NEUTROLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.4-11642-v.set.14.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca "MANDY" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.10-12052-v.set.20.

ACTA N.o 63949. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.10-12046-v.set.20.

ACTA N.o 63950. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "COLGATE", para las clases 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-12047-v.set.20.

ACTA N.o 63951. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "VEL", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12048-v.set.20.

ACTA N.o 63953. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLD-CYNARA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.10-12049-v.set.20.

ACTA N.o 63954. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLDER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12050-v.set.20.

ACTA N.o 63827. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.1.o-11520-v.set.12.

ACTA N.o 63849. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11352-v.set.30.

ACTA N.o 63834. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "LORNE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-11514-v.set.12.

ACTA N.o 63883. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nino Barbarito (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.3-11558-v.set.13.

ACTA N.o 63973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Ferrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.11-12149-v.set.21.

ACTA N.o 63974. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MYCOINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-12150-v.set.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8814. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ferro, por el señor Javier Serra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.11-12151-v.set.21.

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Hopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo "Hopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número

10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.11-12167-v.oct.3.

ACTA N.o 8800. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha los señores Francisco Rodrigues Mattoso y Wáshington Rebello da Silva (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en bocas de frascos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.10-11880-v.set.20.

ACTA N.o 8807. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Bernardo Fischer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado upatente de invención por el término de quince años para "Mejoras en broches y|o carpetas para escritorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11878-v.set.18.

ACTA N.o 8797. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Fammet, Soc de Resp. Ltda., de Montevideo (Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11879-v.set 18.

ACTA N.o 8810. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia S A. de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar selectivamente derivados de mono- y di-acilicos de 1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11918--v.set.18.

ACTA N.o 8811. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A., de Italia, han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dividir D,L-treo-1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol en sus antípodas ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11919-v.set.18.

ACTA N.o 8809. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Robert A. Itch, Ettore de Fano y Richard A. Ahlbeck, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de calefacción líquida de alta temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set 6-11780-v.set.17.

ACTA N.o 8805. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Gelindio Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc., para motores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.6-11831-v.set.17.

ACTA N.o 8808. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eugene Freyssinet, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento de anclaje de armaduras sobre las piezas armadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.6-11832-v.set.17.

ACTA N.o 8804. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Coteco, Compañía Técnica y Comercial, S. de R. Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11704-v.set.15.

ACTA N.o 8803. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por José Ignacio Rosas, Oscar Luis Puyalto y Carlos Fernando Vincent, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de doble filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11705-v.set.15.

ACTA N.o 8798. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Papierfabrik Scheufelen, de Oberlenningen - Würtz (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de papel couché al cromo y papel couché para impresiones artísticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11724-v.set.15.

ACTA N.o 8801. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de puntería y de entrenamiento en el tiro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11682-v.set.14.

ACTA N.o 8802. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un perfeccionamiento en las espoletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11683-v.set.14

ACTA N.o 8799. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Separator (Suecia), solicitan patente de invención por quince años para "Método para lavar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 Set.3-11555-v.set.13.

ACTA N.o 8806. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira, por Colgate, Palmolive, Peet Company, de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de neutralización de productos sulfonados utilizados como detergentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11639-v.set.14.

ACTA N.o 999. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — Con esta fecha, señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Ag.23-10921-v.set.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras vivienda para el Comisario, Comisaría 10.a Sección, Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.11-22535-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio para gimnasio en las escuelas números 17 y 71 de segundo grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9 30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — División Adm y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.8-22506-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 598
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.11-22536-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Aeródromo de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y por el artículo 3.o de la ley número 10.172, de 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional de fechas 2 de Mayo y 10 de Julio del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terrenos ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, según planos del agrimensor Ismael Foladori, de fecha Agosto de 1949

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Micaela Camio de Ventura. Padrón N o 2677 (parte). Superficie: 124 Hás. 0836 m.c. 70 d.c.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Gumersindo y Andrés Vignolo. Padrón N o 2674 (parte). Superficie: 56 Hás. 0682 m.c. 70 d.c.

Expropiación N o 3. — Propietarios: Sucesores de Bernardo Larralde. Padrones N.os 2627 (parte) y 4970 (parte). Superficie: 50 Hás. 5271 m.c 90 d.c.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-22490-v set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta número 8, camino al Dragón, por el Paso de la Arena del Chuy y puente sobre el arroyo Chuy, con variante de 5 K. 100 a 8 K. 117.06 y 2 K. 861.48 a 3 K. 468.83 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.11-22537-v.set.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.649, de la Junta Departamental, de fecha 2 de Agosto de 1951, para ser expropiados con destino a la formación de una avenida de 25 metros de ancho, situados con frente a la calle Duque de los Abruzos, los predios siguientes:

Padrón 146.613. Propietario: Manuel Urban. Area: 145 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.5-22477-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.652 de la Junta Departamental, de fecha 2 de Agosto de 1951, para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre en Villa Colón, el predio siguiente:

Padrón 43.209. Propietario: Banco de San José Area: 1 H. 2430 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.5-22476-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl 11-8604-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI, en su caracter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11. entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 22: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21095-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 23 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 13 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ordenanza que establece retiro Ruta N.o 10 "Carrasco - Punta del Este"

Maldonado, Agosto 3 de 1951. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Decreta: Artículo 1.o. Se establece un retiro de 45 (cuarenta y cinco) metros a cada lado del eje de la Ruta "Carrasco-Punta del Este" Ruta N.o 10 tramo Punta Ballena estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el tramo comprendido entre el empalme de dicha Ruta y los caminos a Solana del Mar y a la Hostería del Portezuelo y el kilómetro 132, para la alineación de los solares en los fraccionamientos que tengan frente a la misma. — Artículo 2.o. Insértese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — (Fdo.): Héctor Jaurena Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "Orientación y Democracia", transcríbase para su conocimiento y demás efectos a Dirección de Vialidad y Arquitectura Municipal, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, déjese constancia y archívese. — (Fdo.): Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Set.10-22524-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 11 de 1951

7.a Sección

JULIO BRANDUS ("in extremis"), 45 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Lavalleja 1653 y MALLI ROSENBLATT, 48 años, viuda de Leopoldo Brandus, alemana, domiciliada Lavalleja 1653.

ATILIO MARIA DOMENECH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1518 y GLADYS SOBA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1518.

10.a Sección

CARLOS CARERI, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3231 y LILA ESTHER VICO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3195.

FELIX PEREIRA, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado D. López 1941 y ELISA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1941.

HECTOR RAMON OLIVERA, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Espronceda 3135 y AURORA MARIA MERCEDES CARCER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galdós 4190.

21.a Sección

JORGE RAMON BERON, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Garzón 947 y OFELIA LA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 947.

ERIBERTO ROCHA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 753 y MARIA DEL CARMEN ROBAINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 753.

ANTONIO LIZASO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4295 y MIRTA CARMEN CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4295.

23.a Sección

ANGEL FRANCISCO AZCOYTIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2330 y VIRGINIA BAZZANO TASSANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2330.

PEDRO VICENTE CORTAZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3103 y ELBIA MARGARITA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3103.

HUGO ERNESTO SANCHEZ OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gen[illegible]ral Pagola 2263 y ZULMA IVONNE TECHER[illegible], 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gen[illegible]ral Pagola 2263.

TOMAS AR[illegible]UJO AMIL, 28 años, soltero, comerciante, es[illegible]pañol, domiciliado Carlos Anaya 2772 y PER[illegible]A IRIS VARELA GENDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2772

24.a Sección

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A[illegible]nte 1729 y ELENA FERNANDEZ, 15 años, so[illegible]tera, oriental, domiciliada José Leguizamón 2879.

FROILAN VINTANCURT, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3726 y FERMINA RODRIGUEZ DIABE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1518.

JORGE ARMUA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3623 y ROSA MELGAREJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3623.

$2.00 P|p. - v.set.18.

Montevideo, Setiembre 10 de 1951

8.a Sección

MIGUEL ANGEL ORTEGA OLIVERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 120 y ODILA VICTORIA OLIVERA PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 120.

DAVID GROSMAN, 33 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Sarandí 444 y VICTORIA HAYDEE BIGIO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

9.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5696 y MATILDE MENEGUZZI GHIANO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Amandaú 5738.

JUAN PEDRO AGUIRRE. 21 años. soltero. cocinero, oriental. domiciliado Niña 500 y LIDIA ANGELICA SOSA. 24 años. soltera, oriental. domiciliada Tacuaty 6255.

10.a Sección

JUAN SZABO 51 años, soltero, mecánico, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Abreu 2386 y CARMEN TRIFONA ROCHA, 41 años, soltera, oriental. domiciliada Abreu 2386.

ANTONIO MORALES, 30 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado S. Nievas 2315 y AMELIA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Munar 2368.

11.a Sección

HENRY CESAR MOREIRA, 23 años, soltero, panadero, oriental. domiciliado Veracierto 3353 y ROSA BLANCA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Veracierto 3353.

JUAN JOSE MARRE, soltero, empleado, oriental. domiciliado Oyarvide 3341 y DIANA EULOGIA ROLDAN, 27 años, soltera, oriental. domiciliada José de Bejar 2776.

DOROTEO ZOILO NUÑEZ. 30 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado Ruben Darío 3248 y GRACIA DEL ALBA AMENDOLA, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Peteroa 3288.

14.a Sección

LUIS PEDRO MARTINEZ, 37 años, divorciado, carpintero, oriental. domiciliado Agraciada 2706 y SOLAMIA EXILDA MACIEL, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Agraciada 2706.

15.a Sección

TELMO ALMEIDA, (por poder de Ramón Villamarín), 25 años, soltero, soldador, argentino domiciliado San Salvador 2118 y VICENTA PEÑALVA (por poder de Lilia Elva Ardisana), 18 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2118.

MARIO TRIVELLONI, 32 años, soltero, industrial. italiano, domiciliado Blanes 967 y LAURA ESTHER DIAZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 967.

18.a Sección

HUGO DAVID PIERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Guaná 2236 Ap. 1 y RAMONA ESTHER ACEVEDO, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Guaná 2236 Ap. 1.

ROBERTO EULOGIO GRAÑA, 42 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental. domiciliado Juan M. Pérez 2662 y MARIA ELENA VESCOVI, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Ellauri 741.

SOCRATES KARALIS, 32 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Charrúa 2529 y ADA ALBINA CASTILLO, 31 años, soltera, oriental. domiciliada Fco. Araúcho 1317.

CARLOS ALBERTO BUKOWSKI, 28 años, soltero, mueblero, oriental. domiciliado José B. Lamas 2738 y BRENDA NUMA SIERRA, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Quebracho 2737.

CARLOS ENRIQUE HUERTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cololó 2291 y DINORAH ERCILIA MOLINARI, 25 años, soltera, oriental. domiciliada B. del Pino 844.

LEOPOLDO DE NEGRI, 37 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Bompland 615 y DORA FLORINDA COLOMBO, 30 años, viuda, argentina, domiciliada Bompland 615.

GUZMAN EDUARDO ASUAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan Paullier 1073 Ap. 1 y MARIA LUISA PIZZORNO JAUME, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1029.

ANIBAL SIAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1424 (bis) y ELSA YOLANDA TORIANI, 35 años, soltera, oriental. domiciliada S. Bolívar 1424 (bis).

JORGE ADALBERTO PARADA, 28 años, viudo, empleado, oriental. domiciliado Rivera 2626 (bis) y MARIA MARTA DE MEDINA SANTOS, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Rivera 2633 Ap. 18.

ALFREDO TOMAS SEGUI, 40 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ariosto 835 e IRIS BONELLI, 32 años, soltera, oriental domiciliada Parva Domus 2497.

[illegible] VUCO, 50 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Juan B. Blanco 1606 y MARA POPOVIC, 51 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Juan B. Blanco [illegible]

$2.00 P|p.v.st.12.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J. Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Duffrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13. Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento L.o 13. F.o 564" se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy. Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 769), se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701, ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dic-

tado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 77613, ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14. Fo 70) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 861 a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J Martorí A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684. ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GRANATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Set.10-12067-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALFREDO o ANDRES A. SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-12022-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ZULEMA SIERRA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-12023-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ANGELICA SACARELO DE FUENTES. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Eugenio Sacarelo y Fuentes, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1324. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adunto.
$12.00 Set.8-12029-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DEARIAS, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto, debe decir "Alberto". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Set.7-11932-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa, debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-119.0-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA, a solicitar la rectificación ed la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa", debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-11886-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-11806-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LORENZO AMELLER, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wanhington. Donde dice Polls, debe decir Pons por ser como corresponde. — Montevideo. 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11693-v.st.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11581-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA GUILLEN DE ABERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1051. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11582-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN QUINTERO, CELIA HELVECIA FOLETTI DE QUINTERO, CELIA ELECTRA QUINTERO FOLETTI DE GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Celia Helvecia Foletti, donde dice Elvezia y Follettí, debe decir Helvecia y Foletti, respectivamente. B) De matrimonio de Juan Quintero con Celia Helvecia Foletti, donde dice Juan López, Pedro Telmo López, Prudencia Coelho y Celia Foletti, debe decir, respectivamente, Juan Quintero, Florencio Quintero, Prudencia Cuello y Celia Helvecia Foletti. Donde se indican las fechas de nacimiento de los contrayentes, 25 de Agosto de 1881 y 16 de Noviembre de 1889, debe decir 28 de Mayo de 1891 y 15 de Noviembre de 1887, respectivamente. C) De nacimiento de Celia Electra Quintero, donde dice Quinteros, debe decir Quintero y en la nota marginal de legitimación, Juan López, debe decir Juan Quintero. D) Del acta de reconocimiento de Celia Electra Quintero, donde dice López debe decir Quintero. E) De matrimonio de Angel González con Celia Electra Quintero, donde dice Follettí, debe decir Foletti. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 Set.1.o-11502-v.set.18.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. L.o 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Dorila Alonso y de nacimiento de su hija Gladys, en las que debe rectificarse, respectivamente, el apellido del contrayente y el de la inscripta: donde dice Pereyra debe decir Pereira, por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.28-11176-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL SAMUEL COLMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) De matrimonio de Angel Samuel Colmán con María Gila Castro: donde dice "Angel Samuel Colmán", debe decir: "Angel Samuel Buffa"; B) De nacimiento de María Angela, donde dice "hija legítima de Angel Colmán", debe decir: "hija legítima de Angel Samuel Buffa" C) De nacimiento de Nora Mabel, la misma rectificación que en la anterior; D) De nacimiento de Marta Nilda, la misma rectificación que se indica en la letra "B" — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$30.00 Ag.24-11015-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.
$40.00 Ag.27-11062-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SCUZZARELLA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo Donde dice "Scarzzarella", debe decir Scuzzarella. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-10972-v.set.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA. Divorcio. (L.o 45, F.o 121)", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.
$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE A[illegible]AREZ y otros Segundas copias" (Lo. 45, Fo [illegible]1) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos detnro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent) representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm deslindados así: 12 mts 26 cms tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$160.00 Ag.8-10005-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria", y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904", respectivamente, debiendo decir "1895" y "1895", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.11-12169-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284). se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROCHA DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Set.10-12104-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936, respectivamente, por ser las verdaderas fechas.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.8-11991-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA. Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se descibirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros.2 se deslinda así: 12 ms. 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$120.00 Set.5-11710-v.Oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Juanángel. L. Gianola.
$8.00 St.4-11669-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CENGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.3-11595-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WENZEL DE HOBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.3-11614-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CORRAL con ACACIA ALBA GARRETA en la que aparece el nombre del contrayente como Francisco debiendo decir Jacinto que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ag.29-11244-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento, de HAGOP CHAKERIAN, nacido en Jerusalem, e inscripto en el Registro del Estado Civil de Montevideo, con el nombre de "Agop", siendo hijo legitimado de Meguedich Chakerian y Ovsana Surenian, debiendo decir "Hagop", por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.30-11343-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46. Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo; Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elena Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 111.651 terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m. de frente Sureste, a la calle A[illegible]mblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 ms.

70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Floritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$144.00 Ag.20-10564-v set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados. JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH DE BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 46. Fo. 518. se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich. citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 Agosto 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 Ag 20-10692-v set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$24.00 Ag.8-9986-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.50 Set.11-12162-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA ANSELMI DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12163-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Set.11-12124-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONI o ANGEL PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ y LUISA o MARIA LUISA RAFFO o RAFFE DE PIFFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARRETTO y ALBERTO o DOMINGO ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFFARRETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y SEGUNDO PLACIDO o PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARETTE o PIFFARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.11-12166-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VICENTA GRAGITENA DE GOÑI y ORFILIA GOÑI DE RAFFO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12064-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMANDOZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12065-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12066-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique", debe decir: "Enriqueta". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adunto.
(Auxil.) $8.40 Set.8-11968-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11947-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANS o JUAN MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.7-11904-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LEMA o LEMA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.7-11864-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 Set.7-11865-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIANI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11867-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 7-11866-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN PABLO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-11861-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas En la de matrimonio de GABRIEL ROMEO GHISO y RITA CASAIS, donde dice: "Ghisso", debe decir: "Ghiso", y en la de nacimiento de GLADYS MABEL GHISO, donde dice: "Ghisso". debe decir: "Ghiso". — Montevideo, Julio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.6-11756-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.3-11539-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GILIO GUERRA o GUERRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11611-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de MANUEL REGUEIRA y MARIA VAYOLO y en la nacimiento de ROSITA GLADYS REGUEIRA, donde dice: "Regueiro" debe decir :"Regueira" — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.3-11596-v.set.19.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir; "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky" debe decir: "Zelda Kalanski". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.3-11405-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA. Divorcio por causal. L.o 46. F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELINZON DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22437-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NAYIA LAJUD MOICES, donde dice: "Majie", debe decir: "Nayía". — Montevideo, Julio 26|1951. —Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.20 Set.1.o-11491-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERUNDINO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$3.00 Set.1.o-11482-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS ALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-11483-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan", debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11422-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO, donde dice: "Benedetti", debe decir: "Benedetto" — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11408-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 403", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANASTACIA BALSAMO, donde dice: Anastacio debe decir: Anastacia. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.30-11288-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de CLAUDINA ROMAN DE YACOVAZZO y en la de nacimiento de FRANCISCO YACOVAZZO donde dice: "Romano" debe decir: "Román". En la de nacimiento de ELISA IRMA YACOVAZZO, donde dice: "Romano" debe decir: "Román". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11075-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FLORENCIO QUIROGA, donde dice Florenca debe decir "Florencio" y donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.28-11191-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ARCADIO MEDINA y CARMEN INFANTE, donde dice: "Arcadio M. Souza" debe decir: "Arcadio Medina" y donde dice: "hijo de Joaquín Souza" debe decir: "hijo de padre desconocido" — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $12.60 Ag.27-11033-v.set.12

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40.832. Superficie 5597 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P. Vallis padrón 95.545 Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547, Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11, padrón 40.834, superficie 1.583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms. con frente calle Carlos de la Vega; al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074. que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms. con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.9-10105-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12164-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SABELLA o CATALINA SABELLA o MARIA CATALINA ISABELLA DE CERVINO o CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.20 Set.11-12165-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein" debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y, C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strajistein", debe decir: "Sztrajchsztein". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO LADISLAO PINTO o ALFREDO L. PINTO y de ELISA DODERA DE PINTO o ELISA ESTANISLADA DODERA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.8-11974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ELENA ESTEVA DE LOS SANTOS o EULOGIA ELENA ESTEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.8-11976-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENITO RIVAS y de ELVIRA COSSANI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.8-11956-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.7-11889-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo" debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.7-11885-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON ALFREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.6-11800-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FEDERICO BADANO y de MARIA GARCIA, donde la contrayente aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de OLGA, REINADA y ENRIQUE BADANO, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Consuelo" debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.6-11755-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANILO MARTIN MAZZUCCHELLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de "Mazzucchelli" y "Serrex", debe decir: "Mazzucchelli" y "Serez". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.6-11815-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40; F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENTA GITLA KRAJEWICZ DE ICKOSKI o ICKOVSKY o ICHICOWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11706-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11699-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PANIGHINI y TERESA BRUNELLI DE PANIGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11700-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RAMOS DE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ALVAREZ o CANDIDO ALVAREZ TASCON o CANDIDO SABINO ALVAREZ o CANDIDO SABINO ALVAREZ TASCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11702-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.5-11703-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEOLINDA MATTIAUDA o VICTORIA ADELAIDA MARIA MATTIAUDA y CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA o CAROLINA CASSALEGGIO o CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-11698-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 St.4-11688-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CARMELA CERCHIARO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 St.4-11636-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.3-11612-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set 3-11586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.3-11587-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA MINO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Lamella", debe decir: "Ramella" — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.3-11613-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y JAIME PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11429-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o DOMINGO L. o DOMINGO ALBERTO DA SILVA o LOPEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11532-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMENGOL LOPEZ y de ROMANA ESCOBAR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Ramona" debe decir: "Romana" — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.28-11138-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO — Por disposición del señor Juez cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CONCEPCION DUARTE y de LUIS o LUIS ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.1.o 11531-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.27-11063-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (L.o 40, F.o 248) — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Ag.24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag 23-10865-v set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40 00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO Segundas copias" (L.o 40 Fo 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez. Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Ag.9-10112-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE M. CHAPUIS o JORGE MAXIMO CHAPUIS MAUPOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.11-12168-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ROETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.11-12160-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.8-11952-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERIANO CASANOVA estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Severino debe decir Severiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11791-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.6-11766-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COTELO YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario

$8.00 Set.6-11765-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.6-11767-v.set.17.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los qeu tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.6-11792-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MIRYAM COHEN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta aparece como "22 de Diciembre de 1937", debe decir "22 de Noviembre de 1937".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11789-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ALFONSO DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set 6-11768-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENTANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.6-11769-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO SANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set.6-11770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AGUSTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMILIA DI CARLO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.6-11771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.6-11783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAN OMAR GARCIA o ADAM GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.6-11784-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público ,que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de FRANCISCO RUIDIAZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con los nombres de Susana Francisca, debe decir "sexo masculino" y "Francisco".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11790-v.set.22.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón, por Antonio Tulio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana, cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble, de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms. 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda. 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms. 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A"; 28 ms. 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 60 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms. 60 al S. y 7 ms. 40 al S. E. y una línea al S. O.; lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MARTIN SANCHEZ o RAIMUNDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.5-11568-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de NICANOR PINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.5-11564-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11554-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA RABELINO o RABELLINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANI o STEFANI DE PAOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 St.3-11571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11572-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUARCH o FRUCTUOSO GUARCH RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.3-11567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOLEDAD NIETO DE VALLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Set.3-11566-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11562-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO o ARMANDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11563-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ag.3-9764-v.ag.14.
Set.3-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MELGAREJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORA DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11549-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FABULO GAMBARDE-

LA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11551-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDIONDO VILABOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11552-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ROTARIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.3-11553-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11574-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LORENZO LLUCH o LORENZO LLUCH FITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11488-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.23-10367-v.set.27.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.
$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR. a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA MERGA DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.11-12125-v.set.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari", debe decir. Marin. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA, BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges. Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros. 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3.188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA GALAN GIL DE TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12090-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVITA DE SANTOMAURO o MARIA ROSA DE VITA DE SANTOMAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevi-

deo, ...mbre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12055-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASILDO o ANTONIO C. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12054-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL PETRAGLIA o PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12056-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CUCUCOVICH DE RICCA, citándose a tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRULJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12058-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBO DE BARBARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12038-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA o COSTA BERTOLONE o BERTOLONE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12039-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CORRALES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12040-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTI, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno. Raúl Martí, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Y. Galeano y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Raúl Martí. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.10-12172-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARUSO, HECTOR. Información de vida y costumbres", se hace públlico qu eante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Héctor Caruso, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos Enrique Roig y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Héctor Caruso." — Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.10-12173-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11964-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11966-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC SARAVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11967-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11957-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRAT ARAGONES o PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11959-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ZABALO o ZAVALO o ZABALO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11896-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON MAZZA MAZZETTI o MACETTI o MASETTI o LUIS PANTALEON MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11898-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA MARGARITA PICARDO DE CASSANELLO o PICCARDO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 7-11899-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA MOUGAN DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVERGISTA ACOSTA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DISEGO DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11902-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO JOSE o JOSE o ANICETO J. LACAZE o LACAZE CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11903-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ROBERTO RODDA y la de doña AIDA RODDA o RODDA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11884-v.set.18.

Apertura de sucesiones

...TO — Por disposición del señor José ... França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CAINO y la de doña JIACOMINA LIMONCHI DE CAINO o JACOBA o GIACOMINA o JACOMINA o GRACOMINA LIMONGE o LIMONCHI o LIMONLLI o LIMONGI o LIMOGI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.7-11887-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA, JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Ruben y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis", en las tres primeras partidas, y como "Luis A.", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.7-11891-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11852-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE MOLINARI DE CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11854-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO DE MULA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11853-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11856-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11857-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO o PEDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11805-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO TREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11757-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11758-v.set.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jacobo Simner, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Perira, Actuario.

$12.00 Set.6-11788-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FEAL CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11713-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LOPEZ ALLEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11714-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA GARCIA DE AYUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso): — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11716-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABATO o SABADO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11715-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN ARGENTA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Set.5-11719-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.5-11720-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ODELA DE BAGU, VICTORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Zulema, para que donde en la misma dice: "Bagó", diga: Bagú. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.5-11722-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALFONSO METHOL DE BENTANCUR, AMANDA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como nacida el "26 de Octubre de 1914" debe decir: 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.5-11723-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VELAZQUEZ DE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11627-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GASALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11628-v.st.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA SEIJO CORREA o CARLOTA SEBERINA SEIJO CORREA y la de don LEON o LEON RAMON NICOLAS CAUBARRERE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11629-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO MARIA BASAÑEZ o BASAÑEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 St.4-11676-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SARRO o JERMAN o GERMAN SARRO RUSSOMAGNO o ROSSOMANO o ROSSOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 St.4-11680-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

JOSE CARMONA DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 St.4-11677-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSTIGLIONI ALBANO LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Postiglione" debe decir: "Postiglioni". — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11695-v.st.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAGA LIGUORI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Liguere" debe decir: "Liguori". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11694-v.st.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BOTTA o BOTTA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.3-11583-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NASTARI o NASTARI COPPOLA DE DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-11545-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RECAREY o RECAREY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-11546-v.set.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEPELEASCOV, PABLO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliasco" debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva" debe decir: María Ciucio B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov" debe decir: Pablo Pepeleascov y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichova" debe decir: María Ciucio. — Montevideo Junio 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $25 20 Set.3-11453-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña REMIGIA CAGNONE DE MARCHELINO y la de don TOMAS MARCHELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11500-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA TERRAZO DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11480-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TENREIRO o TENREIRO TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.1.o-11481-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido SIMON CHEBI DUARTE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en la misma dice: "Que es nieto por línea materna de abuelos desconocidos", diga: Nieto de Miguel Duarte y Luisa Cardoso — Montevideo Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1 o-11536-v.set.18.

Rectificación de documentos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLHO, SOLON SALOMON. Rectificación de documentos" se hace saber al público, que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de documentos, a cuyo efecto manifestó que ante las Autoridades de Inmigración como así también ante la Jefatura de Policía (Cédula de Identidad N.o 705348, Registro N.o 989057), figura por error su nombre y apellido como "Solon Molchos" en lugar de: Solon Salomón Molho. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11537-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "María Ana Portu", debe decir: María Ana Cabo — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.31-11442-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA, solicitando rectificación de las partidas: de su matrimonio con Luis Carmelo Petraglia y la de nacimiento de su hija legítima María Antonia Catalina, pues donde en la primera dice, respecto a la contrayente, "nacida el 25 de Marzo de 1900", debe decir: nacida el 24 de Enero de 1900, y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "hija de María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: hija de María Anunciata Massaroni — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ag.30-11286-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PERRETT VENTURA y VAZQUEZ DE PERRETT, MARGARITA DOLORES SANTINA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio pues donde dice: "Bentura" debe decir: Ventura; B) De nacimiento de su hija Renée, pues donde dice: "Parret" debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez" debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez; y, C) De nacimiento de su hija Isabel, donde dice: "Peirel" debe decir: Perrett y donde dice: "Margarita Vázquez" debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Ag 27-11071-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M ROMERO TAJES Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag 24-11000-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maríal França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 Ag.22-10823-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se

hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bertenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.21-10738-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Act.

$36.00 Ag.13-10255-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VALERIO FERRER o HIPOLITO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12122-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTO ALBERTO DE SARAK o DE SARAK BASSO o SARAK BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12123-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON BERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12059-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL JUANA SAGARRA DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pCara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12060-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set.10-12061-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o PARODI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12062-v.set.20.

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TORRELLI o TORRELLI BONSIGNORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12063-v.set.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza", en lugar en "Retamoso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor MAXIMO LEON MIODOWNIK, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Fernando A Parrabere, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 24.00 Set.8-12017-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.8-11963-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY, para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 7-11883-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALTUNA o MAURICIA ANA o ANA MAURICIA ALTUNA o ALTUNA TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11759-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE SANTIS DE SABINO o SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11760-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11761-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MACIS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11762-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 St.4-11631v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA MIRANDA DE EDESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Set.6-11764-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra. Libro 33. Folio 473, se hace saber que el Síndico de la quiebra don Enrique Schroder, ha formulado el estado de los créditos verificados de esta quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, y que el mismo se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los acreedores. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.6-22486.v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-11731-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COLL MOTTA o ANGEL ROGELIO COLL o ANGEL ROGELIO COLL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto

1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11763-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO ROMEO NIELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella como hijo de María Teresa Niellis, en lugar de hijo de Teresa Nielli. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.5-11717-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11632-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL LAUREANO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11633-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI o PARODI BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11634-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.3-11621-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVIGINI DE CLEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.1.o-11527-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ACRICIO NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Darío Nuñez, en la siguiente forma: Donde dice: "Agricio Nuñez", debe decir: "Acricio Nuñez"; y donde dice: "Aurora González" debe decir "Aurora Herminia González". — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.28-11134-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERNASSA y doña MARIA ELENA BENITEZ DE VERNASSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Rubens, por figurar en ella como nacido el 7 de Abril de 1934, en lugar del 7 de Marzo de 1932. — Montevideo, Junio 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Ag.28-11183-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Ag.23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (L.o 12, N.o 445, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.
$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MALANETZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Set.3-11584-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertuura de la sucesión de MARIO BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Julio 23 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12086-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TROTTO o TROTTA o TROTTE y de MARIA VIGNOLA o VIGNOLE o VIGNOLI DE TROTTO, o etc., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 31 1951 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 Set.10-12087-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Julio 30 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12088-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña DELIA TARANTINO DE ETCHEBARNE a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.
$12.00 Set.6-11743-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña CONCEPCION TARANTINO DE YANNINO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliaición en el juicio que por cobro de pesos le ha inciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,, 1.o de Agosto de 1951. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.
$16.00 Set.6-11744-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo De María número 1480. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 Set.5-11727-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER. Prescripción". (Lo. 7; número 577; Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22 a

sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco. Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros, cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte, por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo. Actuario.

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GREGORIA LOPEZ DE RIBEIRO o RIBERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Set.11-12178-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **UBALDINA ESTHER AGUIRREGARAY DE LUCHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás isteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Set.11-12179-v.set.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944, por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Bezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste, Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1.843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **ISOLINA TRIVEL**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo Tribell, debe decir Máximo Trivel. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Set.6-11848-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado **MIGUEL TAVEIRA BRAVO**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Rosalino", debe decir "Miguel"; donde dice: el día dieciocho, debe decir el día 15. — Artigas, Agosto 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 St.4-11643v.st.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "VENECIA MANA. Rectificación de partida", se hace saber al público en genera, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose al efecto, que donde en dicha partida dice: "Venecia" "femenino" debe decir "Venecia" "masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ag.28-11167-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JACINTO DEMATTEIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.8-11955-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORENZO CORIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.6-11858-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA o JUAN MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.6-11859-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES JUANA QUINTANA DE SOCA**, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.6-11860-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA MERCEDES FOURCADE DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.6-11776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELICIANO PERDOMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$8.00 St.4-11650-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CASIMIRA o CASIMIRA LUCIA VIGLIECC DE BARON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 St.4-11652-v.st.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la suceinó de **SANTIAGO CODA RAVERA o SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL o SANTIAGO DOMINGO MIGUEL CODA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set,7-11921-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINA RAMIREZ DE MEDINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.7-11916-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CATALINA DARDANO DE BRIAN**, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.6-11775-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS Divorcio" (Lo. 1.o, Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Ag.13-10291.v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FRANCISCO DEL CARMEN CAMEJO**, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en y contra el mismo, a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 29 de Agosto de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-11773-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.11-12161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO o ANUNCIACION ACACIO o ACACIO ANUNCIACION GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 Set.7-11912-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO DUERA o JOSE CUPERTIN DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.1.o-11506-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARTIGAS BARROS ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.1.o-11507-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25 Fo. 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte. 20 metros sobre la calle Florida. Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SIRCUNSICION DEL HORNO DE ANTONINI o ADELA CONCEPCION DEL HORNO DE ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11508-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, Encargado del Despacho Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CANDIDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1951. — Julio Zavala Muniz.

$12.00 Set.7-11911-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1951. — Luis Ñese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.11-12180-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALINAS CUMBA o COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Set.11-12148-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA MARTA BUFFA DE DEGANELLO y CESAREO o CESAR BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 Set.11-12147-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MORUA o ROSARIO MORUA DE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.6-11846-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8.00 St.4-11647-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 St.4-11648-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "IHLENFEND DE VIGNOLO, ERMELINDA IRMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Irma Ihlenfeld de Vignolo, solicitando en rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Iklenfeld, debe establecerse el de Ihlenfeld. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.1.o-11469-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIVITO, JOSE BRUNO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Bruno Divito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde su apellido paterno figura como Divitto, debe establecerse el de Divito. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.1.o-11468.v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA o MARGARITA COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 Set.1.o-11461-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARRIENTOS GLADYS NELLY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Barrientos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Barrientos, en la forma siguiente: En donde se establece como fecha de su nacimiento, la de 31 de Julio de 1943, debe sustituirse por la de 31 de Julio de 1937. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 Set.1.o-11525-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Set.1.o-11462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCELINO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diego, Act.

$8.00 Set.1.o-11463-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GONZALEZ o GONZALES y ROBERTO o ROBERTO RICARDO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecdos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 9 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 Set.1.o-11464-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA E. o FELICIA EULOGIA DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 Set.1.o-11465-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ, CARLOS HUMBERTO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto, Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido paterno aparece como Lómes, debe establecerse el de Lómez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Ag.30-11283-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN JOSE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 Set.1.o-11466-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de DUVAL DE ARMAN UGON, ANA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de nacimiento de Juan Pedro David Armand Ugon, donde dice: Ugon Juan Pedro David, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe establecerse Armand Ugon Juan Pedro David, Esteban Armand Ugon, Juan Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; B) En la partida de nacimiento de Elda Armand Ugon, donde dice:

... Elida. Estevan Ugon, Pedro Ugon y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand ... Elida, Esteban Armand Ugon, Pedro ...and Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; C) En la partida de nacimiento de Estefania Armand Ugon, donde dice: Ugon Estefania, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Estefania, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon y donde firma: Esteban Armand Ugon; D) En la partida de nacimiento de Esteban Armand Ugon, donde dice: Ugon Esteban Francisco, Esteban Armando Ugon, Pedro Armando Ugon, María Dorand, debe decir Armand Ugon Esteban Francisco, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, María Durand; E) En la partida de nacimiento de Isabel Armand Ugon, donde dice: Ana Dubal, debe decir: Ana Duval; F) En la partida de nacimiento de Amabilia Armand Ugon, donde dice Ugón Amabilia, debe decir Armand Ugon Amabilia; G) En la partida de nacimiento de Ana Amelia Armand Ugon, donde dice: Ugon Ana Amelia Armad, Esteban Armad Ugon, Pedro Armad Ugon, Ana Amelia Armad, debe decir: Armand Ugon Amelia, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, Ana Amelia; H) En la partida de nacimiento de Arnoldo Armand Ugon, donde dice: Ugon Arnoldo, debe decir: Armand Ugon Arnoldo; I) En la partida de nacimiento de Leodoro Armand Ugon, donde dice: Ana Duvval, debe decir: Ana Duval. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$84.00 Ag.28-11145-v.set.13

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS FELIX INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11774-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "ADOLFO GARCIA. Rectificación de partida" (Lo. 39. Fo 327), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Odolfo", debe decir: "Adolfo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11823-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "LUCIANO SILVEIRA. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 316), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Severino Silvera", debe decir: "Luciano Silveira". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 8 de Agosto de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11824-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 Ag.20-10727-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ZENON JUAN BERTALMIO, JUAN BAUTISTA BERTALMIO, ORLANDO JACINTO BERTALMIO, JOSE CUPERTINO BERTALMIO, DAMASO BERTALMIO y ERNESTO ASUNCION BERTALMIO. Rectificación de partidas" (Lo. 39. Fo. 321, número 458), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Zenón Juan Bertalmio, Juan Bautista Bertalmio, Orlando Jacinto Bertalmio, José Cupertino Bertalmio, Dámaso Bertalmio y Ernesto Asunción Bertalmio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Zenón Juan Bertalmio y Petrona Figueroa, en el sentido de que donde dice: "Juan R. Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio" de nacimiento de Juan Bautista, Orlando Jacinto, José Cupertino y Ernesto Asunción Bertalmio, donde dice "Juan R Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio"; y de nacimiento de Dámaso Bertalmio, donde dice: "Juan Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio", y donde dice: "Dámaso Juan Bertalmio" debe decir: "Dámaso Bertalmio", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1951. - Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$48.00 Set.6-11825-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz le la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz

$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saebr la apertura de la sucesión de DOROTEO DONATO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Set.7-11936-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951

$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11994-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ABI SAAB CHALELA o CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11978-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA QUINTERO o QUINTEROS MORALES DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO MACHADO ARAUJO o JUAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11980-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUIS BOVIO o JUAN MARIA BOVIO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11981-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 2951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11982-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CAMEJO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11983-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE GENARO CAULA PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11984-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCOCOZZA DALTO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11985-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11986-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11987-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 38, N.o 318), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.8-11977-v.set.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción terintenaria. Libro 28. Folio 92. se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste, con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$$84.00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMIN DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11735-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA AIDA FALERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11736-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11737-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PRIETO DE MERONI, PEDRO MERONI, MARIA MAGDALENA MERONI DE ROCHA y PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Set.5-11733-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12140-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO M. DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12141-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12142-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste, en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección del Departamento, en la manzana "D" y que linda: 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.
$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLETTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11830-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CASTELLANO BARRIOS ANICETO Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 747)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Isabel Curbelo de Castellanos, Aniceto Alejandro, Froilán Godofredo, Valentín Desiderio, Eliazar Teódulo y José Américo Castellanos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Castellanos Barrios por figurar en ella como que "el finado era casado con doña Adelaida Barrios" en lugar de "el finado era casado con doña Isabel Curbelo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 Set.6-11828-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11814-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 714)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.538 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectáreas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6.800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez: al Noreste, con el Arroyo Maldonado: al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v set.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-11829-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Pasandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMOROKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11840-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11841-v set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste, la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 2 y 3; la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4.700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac. "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA, Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7) cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial: En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza: Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios: devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario" — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag 11-10205-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOTERA MIÑO DE NUÑEZ o SOTERA IGNACIA MIÑO MONTAÑA o HILARIA SOTERA MIÑO o MIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.6-11842-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELSA o LILIA ELSA ROMERO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.1.o-11457-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA MARTEGANI DE CALLORDA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 21 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 Set.1.o-11458-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11494-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o SANTIAGO FIORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11495-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DANIEL GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos,

Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.1.o-11496-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste, a Boulevard; igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170; e igual medida al Nordoeste calle por medio con la manzana N.o 156: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951. — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de doña PRUDENCIA MARTINA DIAZ o DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.11-12131-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA TECHERA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Set.11-12132-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.11-12133-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones INTESTADAS DE FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.4-22454-v set.14. Oct.4-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX GUMERSINDO MOTTA y doña ANTONIA MOTTA o MENDIZABAL DE MOTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 St.4-11697-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARRUA SILVA o RAMON SILVA o RAMON SILVA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.3-11615-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA VIERA o SOUZA o SOUZA VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.3-11616-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "EUCLIDES FIERRO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 87), se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente mes, se mandó rectificar la partida de reconocimiento del menor Euclides Taroco, en la siguiente forma: A) Al margen donde dice: "Eclides", debe decir: Euclides, y en el cuerpo del acta donde se establece el nombre del reconocido como: "Eclides", debe decir: Euclides, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Ag.30-11277-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VICTORIANA FERREIRA DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.7-11906v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de l asucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 Set.7-11907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ISABEL CAMINO DE RUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.7-11908-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TOMASA ROCHA DE ROCHA, de don PEDRO ROCHA y de don SEVERINO ROCHA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 31 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 Set.6-11827-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.3-11509-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.7-11924-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8 00 Set.1 o-11472-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA URTIZBEREA, en la que la inscripta figura con el apellido "Urtisberea" en vez de "Urtizberea". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$13.00 Ag.27-11055-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA COMINI DE TESTA, en la que la inscripta figura como "Teresa Cumini", en vez de "Eugenia Comini". — Salto, Julio 30 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.27-11056-vst.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.11-12153-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FORNESI, en la que aparece como apellido paterno "Fornese" y el nombre y apellido de la madre como "Gertrudes Borcale de Fornece", debiendo decir, respectivamente, Fornesi y Gertrudis Borcalli de Fornesi, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.1.o-11476-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.1 o-11473-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETANIA MENDES DE MAGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, 21 de Agosto de 1951. — José Luis Basso. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.1.o-11474-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN PINTOS DE SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de Agosto de 1951. — José Luis Basso. Act. Adj.
$12.00 Set.1.o-11475-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36 00 Ag 10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrturas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros Segunda copia de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915: y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade da Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA VALENTINA BERMUDEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11925-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MENDEZ o MIGUEL ANGEL MENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11926-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MARAÑON LOPEZ o ZACARIAS FLORENCIO MARAÑON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11927-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA RECULUSA DE AROSTEGUY o JUANA RECULUZA o RECLUSA DE AROSTEGUY y de MIGUEL AROSTEGUY o AROSTEGUI o AROZTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 St.4-11657-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA FERNANDEZ CRUZ DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11661-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUNTIC o JUNTIC MEDVED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11660-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11658-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CABRERA o RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 St.4-11659-v.st.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.3-22446-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRATO MONICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.3-11593-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "JULIA BARBERO. Rectificación de partida. L.o 12. F.o 627", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado doña Julia González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de ésta figura Julia González debe decir Julia Barbero y donde el nombre del padre figura José B. González debe decir José Barbero González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Ag.29-11215-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 108 ,empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte, en 17 metros 68 centímetros con José Perera: al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín: para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO o CIRIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$12.00 St.4-11662-v.st.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON CERPA o SERPA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan con los recaudos correspondientes, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mal Abrigo, Agosto 27 de 1951. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 St.4-11663-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO CLAUDIO RECALDE y de GENARA ISAAC MAYOR DE RECALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12043-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CAMPODONICO DE SOTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.10-12044-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAY DE MAY, emplazándose a los herederos, aireedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Se.10-12045-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HIPOLITO SANTELLAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.7-11934-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRAMON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.4-11637-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teófilo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese. y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados. los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.30-11302-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELO o SOTERO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 St.4-11638-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS LOPEZ PUCCI o MARCOS ANTONIO LOPEZ PUCCI o ANTONIO LOPEZ PUCCI, de doña DOLORES LEONIDA LOPEZ PUCCI DE ESCAYOLA, y de don JUAN LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12135-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA IGNACIO DA SILVA o GUILLERMINA IGNACIA DA SILVA, don ALEJANDRO FAGUNDEZ y NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12136-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZINMERMAN o ZIMMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.11-12133-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULINO GONZALEZ o BRAULINO AVELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.6-11802-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1951. — Raúl Ferreiro, Actuario.
$8.00 Set.6-11801-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.50 Set.11-12137-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eTreinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, en autos: "CATICHA (JUAN). Rectificación de partida", (L.o 20, N.o 588, F.o 368), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juan Caticha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues, en ella, por error aparece "Aticha" en vez de "Caticha", que es su verdadero apellido. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 Set.5-11734-v.set.21.

Fijación de época de cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 2 del corriente en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra. Incidente época suspensión de pago". se fijó el dos de Junio de mil novecientos cincuenta, como la fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Marcos Justino Espinosa. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$18.00 Ag.27-11103-v.st.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA CASIA ARIAS o CARRASCO y de VENTURA GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, gosto 29 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Set.11-12182-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de SINFOROSO SANABRIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Agosto 27 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Set..11-12181-v.set.21.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Grabadores, amplificadores, parlantes, Transformadores etc.

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, en los autos "Ernesto Di Crisci contra FRANCISCO TASTAS MORENO". Juicio ejecutivo y sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes. Grabador de sonido, amplificadores, parlantes, transformadores, faros, tanques, tubos, chapas etc. Comisión 6 o|o . Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.
$12.00 Set.4-11686-v.set.14.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Buena casa, Millán 2874, en su ubicación Viernes 21 de Setiebre, Hora 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dóctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART". (Lo. 43. Fo. 749), se hace saber que el día 21 del mes de Setiembre, y en su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 7.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno sus mejoras y edificios que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo: padrón 82.651 (parte) señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1945, con una superficie de 145 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con 9 metros 6 centímetros, de frente a la calle Millán, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2874: al Este, con recta de 3 tramos, con terreno que fué de la sucesión; al Sudeste con el padrón 149.074.

Se previene: 1.o) Que parte del inmueble tiene titulación y parte solo derechos posesorios; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador. los gastos de escrituración, y comisión legal del rematador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. Seña 10 o|o. Comisión legal al comprador.
$66.00 Ag.29-11255-v.set.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

6 ómnibus y 4 acciones de Cutcsa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 12 de Junio 1951, dictada en los autos caratulados: Julio Gabriel Lionel Beauvois contra ESTEBAN XAVIER KRAJENSKI o KRAJEWSKI. Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 412, se hace saber por el señor martillero don Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523; base $ 333.34, cuatro títulos nominativos N.os 204, 291, 304 y 26, por valor nominal de $ 500.00 cada uno, representativos de acciones de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. "Cutcsa". Día 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Garibaldi N.o 1860, base $ 20.000.00; Seis ómnibus: A) número 30 (Cutcsa), padrón 89.460 y matriculado con el N.o 69.051; B) N.o 50, padrón N.o 90.558 y matrícula N.o 63.750; C) N.o 185, padrón N.o 80.316, y matrícula N.o 63.877; D) N.o 217, padrón N.o 84.691, y matrícula N.o 63.909; E) No 311, padrón No 84.354, y matrícula 63.672; y F) N.o 315, padrón N.o 87.543 y matrícula N.o 63.606.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o'o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.
$44.00 Set.6-11634-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

"Un lote doble proa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OFICIO DE LA PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS, comunicando el hallazgo de un bote. Lo. 41, Fo. 655, se hace saber: que eu día 13 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el señor martillero don Francisco Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del bien que se describe a continuación: un bote de doble proa de 5 metros 40 de eslora; 1 metro 68 de manga; y 66 centímetros de puntal. Estado de conservación bueno Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276, Teléfono: 50 16 27.
$24.00 Set.4-11685-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "CALABRESI DE MARTIGNONI MARIA. Sucesión. (libro 44, folio 414. se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la indicada hora una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le suceden empadronada con el N.o 5.316 ubicada en la décima tercera sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia: veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte con frente a la calle República Argentina por ser esquina; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Este con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro y veintiun metros cuarenta y ocho centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos diecisiete. II) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden consistente en dos solares de terreno ubicados en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro. décimatercera sección judicial de este Departamento empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro compuestos de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta decímetros ochenta y tres centímetros, con veintiun metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Norte a calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con don José y Francisco Pazoli y Federico Cabrera, por el Este con propiedad de Juan Arosa y por el Oeste con inmueble de don José Martignoni. III) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veinticinco mil trescientos veintiséis ubicada en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro. décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. en el que se identifica con la letra A de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia; treinta y tres metros cinco centímetro al Oeste con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos veinticinco, diez metros sesenta y ocho centímetro al Norte con la fracción B del citado plano y treinta y tres metros al Este con los inmuebles empadronados con los números veinticinco mil trescientos veintisiete, y veinticinco mil trescientos veintiocho, y IV) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo. décima tercera sección judicial; empadronada hoy con el número veinticuatro mil setecientos sesenta y seis y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de Paraguay y Portugal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo: al Sur lindando por este viento con el solar número quince. por el Oeste con el número seis y por el Este con los solares número ocho al once inclusive y parte del solar número doce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y saneamiento así como la comisión legal del rematador y gastos de escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. tercer piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$180.00 St.3-11594-v.st.19.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "HAEDO (GREGORIO), Sucesión". (Lo. 43, Fo. 153), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la quince sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 92.874 formado con el fondo de los solares 7 y 8 del plano respectivo y compuesto de una superficie de 167 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Tacuarí (hoy Dr. Luis Piera), distando 36 metros 41 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, por 19 metros 48 centímetros de fondo lindando al Este con los solares 15 y 16; por el Oeste con el resto de los solares 7 y 8 y por el Norte con el número 6.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a venderse tiene todas sus mejoras pagas y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; III) Que la finca está ocupada por condóminos; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto. — Más informes: Zabala 1415. — Teléfono: 8 46 35.

$78.00 Set.1.o-11529-v.set.18.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulados: "Libro 47, folio 4, IZETTA PARODI RICARDO VICTOR, Incapacidad". se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Alberto Doldán con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: I) A las quince horas y treinta minutos bajo la base de veinte mil pesos una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Chacarita, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de nueve hectáreas seis mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril del corriente año de nueve hectáreas seis mil ciento veinte metros que se deslindan así: ciento quince metros cincuenta centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y seis: seiscientos treinta y tres metros noventa centímetros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y uno; ciento trece metros cuarenta centímetros al Sur con frente al Camino Carrasco y seiscientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Oeste con varios propietarios. II) Acto continuo bajo la base de doscientos cincuenta pesos una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada hoy con el número sesenta mil setecientos veintiuno y compuesta según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: cuarenta y un metros al Norte con inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos veintidós; diez metros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta: cuarenta y un metros al Sur con inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos veinte y diez metros de frente al Oeste con la calle San Borja. III) Acto continuo bajo la base de trescientos pesos una fracción de terreno empadronada con el número noventa y siete mil ciento cinco. señalada con el número ciento nueve en plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle San Borja distando su punto medio doscientos sesenta y dos metros de la esquina formada por la expresada calle con el Camino Carrasco: cuarenta y un metros al Norte con el solar ciento ocho; diez metros al Este con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y cuarenta y un metros al Sur con el solar ciento diez y IV) Acto continuo y bajo la base de dos mil seiscientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número noventa y siete mil ciento veinticuatro, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento veintiocho en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de una superficie de setecientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando treinta y tres metros noventa centímetros hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros al Oeste con el solar ciento veintinueve: veintiséis metros veintinueve centímetros al Norte con el solar ciento veintisiete y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador como así también de los gastos de escritura y certificados. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término existen las mejoras que se identifican a fojas ciento siete vuelta de autos, propiedad de los señores Severo y Angel Izetta arrendatarios hoy de la fracción descripta los que levantarán la cosecha que se hubiere sembrado en dicho inmueble. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. tercer piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$136 00 Ag.28-11135-v.st.13.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Todas las existencias, máquinas, herramientas y mobiliarios de una fábrica de bolsas de arpillera; cinco máquinas Singer chicas y grandes; tres motores eléctricos Marelli; cinco máquinas Singer grandes una máquina Adler grande; gramófono; transformadores: caja de hierro completa; implementos muebles y útiles de escritorio; diversos lotes de bolsas de distintos tamaños; máquina de escribir; variados surtidos de herramientas de distinta aplicación; soportes; poleas. morza; bancadas; libros escritorio; libros clave telegráfica: etcétera rematará el martes 18 de Setiembre a partir de las 14 horas, en la fábrica calle José L. Terra 2478, autos "ABRAHAM TENENBAUM, incapacidad" Juzgado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno". Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 42 21.

$20.00 Set.5-11728-v.set.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BLANCO DE CARRION MANUELA y MANUEL BLANCO. Sucesiones" (libro 39. folio 313). se hace saber que el día 12 de Setiembre pív. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de once mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 1589 con una superficie de 82. metros 77 decmts con 6 mts 88 cenmts. frente al Sur sobre la calle Maldonado distando el punto medio 13 mts 74 cenmts de la esquina de Salto (puerta N.o 1557) por 12 mts. 3 cemts de fondo. lindando al Norte el solar 2; al Este el solar 6 y al Oeste los N.os 3 y 4. de Antonio Amarelle

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo: 2.o) El inmueble no tiene hipoteca ni se halla afectado por obligaciones correspondientes a mejoras municipales: 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4 piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$54 00 Ag.27-11043-v.st.12

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA. Cobro de pesos", se hace saber al público, que el día 4 de Octubre próximo. a las 16 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de

Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects. 4749 ms. encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms. camino vecinal en medio con Inocencio Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan J. Rousseau N.o 4086.

$72.00 Set.7-11893-v.set.27.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART. Sucesión. (L.o 45, F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base $ 20.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6.102, señalado con el número 1, en el plano del agrimensor Eduardo Quartino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.840 el 13 de Marzo de 1945, y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros; con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención, por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina; por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 2; al Sur tres líneas de 10 metros 09; 0.04 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6.101. 2.o Acto continuo. Base pesos 12.500.00. Un solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el número 6.103, compuesto según plano de lagrimensor Eduardo Quartino de una superficie de 154 metros 26 decímetros; con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linda con el padrón 6.104 y 7 metros 17 centímetros al Sur por donde linda con el padrón 6.100 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6.101.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1.514— Serie "A", 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario. — Seña 10 o|o. Comisión legal comprador. Todo pagado. Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléfono: 90 6 76.

$108.00 Set.7-11712-v.set.24

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI". (libro 42, folio 224), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero H Adami Casaravilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 19.069.80 una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "La Comercial" próximo a las "Tres Cruces", empadronada con el N.o 20.121, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Antonio M. Dupart de Junio de 1870 con un área de 317 mts. 83 dec. que se deslindan así: 8 mts. 59 de frente al N. a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y el Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo y linda: por el Sur con la fracción N.o 10; por el Este con la N.o 5 que se describirá; y por el Oeste con la N.o 3. 2.o) Acto continuo, con la base de $ 20.089.32, otra fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 20.122, señalada con el N.o 5 en el plano ya citado, con una superficie de 317 mts. 2 decs. y mide: 8 mts. 59 de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo, y linda: por el Sur con la fracción N.o 11; por el Este con la N.o 6 y por el Oeste con la N.o 4 ya descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los títulos del bien empadronado con el N.o 20.121 se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1307, Serie "27") y los relativos al empadronado con el N.o 20.122 en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que los bienes nada adeudan por concepto de arrimos, vereda, pavimento, cordón, colector y obras sanitarias internas, como también que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, o sea impuesto universitario certificados, inscripción, honorarios y la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 4.o) Que los ocupantes del empadronado con el N.o 20.122 señalado con el N.o 2.220 sobre la calle Nueva Palmira, que son los propietarios, lo dejarán expedito dentro de los seis meses de escriturado, obligándose a pagar durante ese lapso un alquiler mensual de $ 50.00. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo N.o 582.

$134.40 St.3-11528-v.st.20.

ALVARO T. BEYHAUT

Juez Distrito de la Séptima Sección Judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado: "PEDRO RAMOS. Denuncia", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre, sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario ad-hoc Carlos A. Furriol Bentancor, de nueve animales sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: tres cerdos, pampas negros, orejanos; un caballo pelo zaino marcado, un potrillo chico, pelo colorado, orejano, un caballo doradillo con una estrella en la frente y una lista blanca en el hocico, marcado; un ternero orejano holandés, una vaca pelo overa colorada, señalada en las orejas y una yegua pelo zaina marcada con la letra K.

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá, entregar en el acto de serle aceptada su oferta el otal del precio del remate. 2.o) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-Hoc.

$32.00 St.10-12110-v.st.20.

FRANCISCO LAGARRIGA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados y que linda: Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 37 metros con Melitón F., Lucía L., Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1951.

$72.00 Set.8-12034-v.set.25.

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951, a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 18 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA. Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos contra el bien raíz empadronado con el número 2.043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio ejecutivo. (Lo. 5, Fo 102)", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de pesos 184.955.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras situado en la tercera sección de este Departamento en el Balneario Piriápolis, empadronado con el número 2.043, que en la Oficina Departamental de Catastro aparece dicho bien empadronado a nombre de César Costamagna, que forma parte de la manzana C. de la citada localidad de Piriápolis y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, con Herman Ullman; al Noroeste, con Sucesión de Francisco Piria; al Sudeste, calle Gregorio Sanabria y al Sudoeste, "Rambla de los Argentinos"

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que dicha propiedad tiene un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo conforme leyes 14 de Agosto de 1935 y 20 de Julio de 1936, que con sus intereses y otros gastos de Administración, etcétera al 31 de Diciembre de 1949, importaban $ 82.148.84, préstamo que el adquirente puede gestionar su pago con facilidades ante aquella Institución, donde se encuentran los títulos respectivos. — Maldonado, Agosto 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$72.00 Set.6-11839-v.set.22.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CARLOS FRENCIA y otros. Sucesiones" se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo venidero desde las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Recaredo E Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación, 10.a sección judicial —y con la base de las dos terceras partes de tasación— se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, muebles, útiles y herramientas: I) Un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.096, compuesto en total de una superficie de 74 hectáreas, 6.418 metros, 73 decímetros, integrado por fracciones mensuradas por los agrimensores V H. Bernasconi y Juan Basso, respectivamente en Noviembre 15 de 1909 y Junio de 1913, y que en su conjunto limitan: al Norte, Enrique Lemes; al Este, Francisco S. Lobato; al Sur, Juan Damiano, Joaquín Sosa y Magdalena B. de Bergare y al Oeste y Sudoeste, hoy camino vecinal por medio con Octaviano Mesías y otros. Tasado en $ 20.153.30. II) Los muebles, útiles y herramientas del mismo establecimiento, allí existentes

Se previene: A) Los títulos de propiedad del inmueble y detalle y tasación de los bienes

muebles, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. B) Los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, así como el impuesto de plusvalía, universitario y rural, y la comisión del rematador son de cuenta del comprador. C) El comprador consignará en el momento de serie aceptada la oferta el 10 o|o y pagará la comisión del rematador: D) El campo se entregará en el momento de la escrituración y los bienes muebles en el momento del remate, contra su precio y comisión del rematador. — Paysandú, Agosto 27 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Set.6-11844-v.set.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 11 de Agosto de 1935 N.o 10, ampliado por ley de 20 de Julio de 1936, a cargo de CESAR COSTAMAGNA y su esposa SECUNDINA SERRA, el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos de la institución, 3er. piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución) por el martillero Horacio Adami Casaravilla se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos ($ 92.832.00), dos fracciones de terreno y mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en las mismas, situadas en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, (Piriápolis), señaladas con los N.os 17 y 56 de la manzana "C segunda" del plano del agrimensor José Maranesi de 3 de Febrero de 1933 y que por estar unidas tienen una superficie total de mil descientos cincuenta metros, formando parte actualmente del padrón 2043, a saber: 1.o) El solar 17, ex padrón 6787, que en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 también figura con el N.o 17 de la manzana "C bis", tiene una superficie de quinientos metros, lindando: al Noreste, con parte del solar 57; por el Noroeste, con el 56 que se deslindará: 10 mts. de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos; y 50 mts. al Sureste de frente a la calle Gregorio Sanabria, por ser esquina: 2.o) El solar 56, ex padrón 1255 parte, con una superficie de 750 mts., y se deslinda: 15 mts. al Suroeste de frente a la Rambla de los Argentinos, entre las calles Francisco Trápani y Gregorio Sanabria; por 50 mts. de fondo lindando, al Sureste, con el solar antes deslindado: por el Noroeste con parte del solar 57: y por el Noroeste con el solar 55.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 90.908.47, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no exsitiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, conexión, colector, pavimento, vereda, cordón, sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en efectivo y el de la ampliación en títulos, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 65 156.94 en efectivo y $ 3.490.75 en títulos; G) Si el comprador opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) St.8-22491-v.st.17..

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av. Italia 3695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI.
$7.20 St.3-11022-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.
$20.40 Ag.30-11362-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.
$13.60 Ag.30-11291-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Touceda, mis derechos en la promesa de compra venta subscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Juan R. Sosa. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA.
$13.60 Ag.30-11292-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Vope, nuestros derechos en la promesa de compra venta subscripta por el comercio del ramo jugo de frutas, emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — RAUL VERNENGO. — OMAR WASHINGTON SPARANO.
$13.60 Ag.30-11293-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Ría., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Esmir Díaz, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.
$13.60 Ag.30-11295-v.set.18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Arequita N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY de DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.
$13.60 Ag.30-11296-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva, para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.
$13.60 Ag.30-11294-v.set.18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.
$42.00 Ag.30-11260-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino, el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar giraba en esta ciudad. Los acreedores a la firma vendedora — Rocha, Julio 31 1951. — GREGORIO OLIVERA — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.
$24.00 Ag.28-11195-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Méndez Fernández, nuestra mitad en la panadería "José Pedro Varela" sita en calle Francisco Araúcho 1208. Acreedores presentarse en el comercio — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD M. DE FORMOSO. — Antonio Méndez Fernández.
$12.80 Ag.24-10992-v.st.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423 Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.
$57.60 Ag.24-10950-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el comercio de provisión de comestibles, establecido en Julián Alvarez N.o 30, a la señora Teresa B. de Caravia. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE HORACIO SOSA.
$12.80 Ag.24-10980-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor Benigno Fernández el café y bar situado en la Avda. Uruguay 1799. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — WILSON FIERRO. — ROBERTO DIAZ. — Benigno Fernández
$12.80 Ag.24-10997-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J. LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración
$16.00 Ag.22-10822-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608. Acreedores presentarse Balanceador Ubal Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951. — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.
$13.60 Ag.29-11218-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndo cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.
$16.00 Ag.28-11154-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta, tengo instalado en esta ciudad, calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, calle Independencia 656, de esta ciudad — Florida, Agosto de 1951. — APARICIO M MAS.
$20.40 Ag.31-11431-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO
$6.80 Ag.31-11408-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Lunes 24 de Setiembre de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.8-12085-v.set.17.

"I. M. P. E. S. A."
INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día Jueves 20 del corriente, a las 18 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Remuneración del Síndico, (artículo 60 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar con Presidente y Secretario el acta de asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en sus escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y Sábados de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

$22.40 Set.8-12030-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial" sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11133-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, Esc. 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$21.60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en nuestro local calle José N. Oxilia 3121|21 bis, entre Fco. Rodrigo y Arrieta, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande 2125|27, todos los días hábiles, entre las 10 y 11 horas, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.

$14.40 Set.11-12175-v.set.13.

EURAM SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 28 de Setiembre del corriente año, a las 8 y 30 horas en el Esc. N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que por ser segunda convocatoria la asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de nuestros estatutos que transcribimos a continuación: Artículo 21. "La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este acto constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran...". De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de nuestros estatutos prevenimos a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad con un día de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Directorio.

$21.60 Set.11-12177-v.set.13.

"ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR" IGLESIA Y POUCHULO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Setiembre de 1951 a las 19 horas en el local social, Bulevar Artigas 3263, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Manuel A. Rial, Presidente. — Dr. Bruno Estable, Secretario.

$21.00 Set.8-11973-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas, al señor José Sinforoso Perdomo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13.60 St.8-11950-v.st.27.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 19 horas en nuestra Casa Central calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar. Orden del día: A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Informes del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 1 día de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731 segundo piso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$21.00 Set.1.o-11580-v.set.6. — Set.11-v.set.11.

TUPLAN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplan S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. 4.o) Consideración del informe de la sindicatura. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplan S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — El Directorio.

$12.60 St.10-12119-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Néstor y Wili Artus Janabel mi comercio que en el ramo de ferretería y repuestos para automóviles, está instalado en Colonia Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio. — Miguelete, Agosto 15 de 1951. — JUAN DANIEL ARTUS.

$21.60 Ag.22-10809-v.st 12

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 18 de Julio 806, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Dar cuenta de la remuneración acordada por el Directorio al Presidente señor E. Orlando Casaretto, por ocupar el puesto de Gerente, a que se refiere el artículo 16 de los estatutos sociales y la remuneración al Síndico que establece el artículo 25. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en el local social sus acciones o entregar el recibo del depósito de las acciones en un Banco, hasta tres días antes del veintinueve de setiembre, pudiéndose hacer representar por persona habilitada por medio de carta poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea no estuvieran representadas como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran. — Paysandú, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$30.00 Set.7-11930-v.set.12.

TECNICA URUGUAYA S. A.
EN LIQUIDACION

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de las disposiciones legales y estatutarias vigentes esta sociedad está en liquidación. — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.11-12126-v.set.21.

JOYERIA CAMPOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S .A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas en nuestro local social calle Ituzaingó 1377-91, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elecciones de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio. 2.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados provisorios antes del día 24 de Setiembre en las Oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 St.10-12037-v.st.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1950|1951. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951|1952. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$21.00 Set.10-12114-v.st.14.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 913, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria: el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de las utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$24.00 St.10-12074-v.st.14.

LAMAS, GARRONE Y CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Lamas, Garrone y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de tres Directores y cinco suplentes del Directorio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$27.00 St.10-12076-v.st.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA", que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas, como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$78.40 Set.8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S. A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades; correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad efectiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21 60 St.10-1208?-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR.

$21 60 St 10-1208? v st 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28.80 St.10-12115-v.st.29.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Setiembre corriente pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 42, de 9 a 11 horas, para hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 7 o|o por el ejercicio 1950|51, acordado por la asamblea de accionistas, contra la presentación y sellado de las acciones respectivas.

$5.40 St.10-12096-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceña 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St.10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franco Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

CESION DE CUOTAS SOCIAL

El 13 de Julio de 1951, el señor Juan Pedro Faure y Hierromat S. A., adquirieron las cuotas sociales de los señores PEDRO MIGUEL STEVENS y ROGELIO DE WAVRIN, respectivamente, por el precio de $ 5.000.00 cada una, ante el escribano Francisco Silva Escudero. El contrato de cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 al Fo. 226 del tomo 17. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.

$16.00 Set.4-11678-v.set.14.

THE MASHENKA BEAUTY CREAM Co. LTD.

Socios: JUAN JOSE OLIVERA PEDEMONTE, LUIS ALBERTO TORRES PEDEMONTE y RICARDO L. KUSTER. Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad limitada. Denominación: La indicada en el título. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos y de perfumería e importación y exportación de los mismos y representación de fábricas extranjeras. Plazo: Dos años desde el 5 de Abril de 1951, prorrogable por bienios, si así lo resolviera la asamblea. Capital: $ 20.00 (veinte mil pesos m|u.): Aportes: Kuster y Torres pesos 5.000 00 c|u., entregados en el acto, en efectivo: Olivera Pedemonte $ 10.000.00 en mercaderías, útiles e instalaciones. Directorio: Integrado por los tres socios. Administradores. Los tres socios actuando juntos o separados. Balances: El 1.o de Julio de cada año. Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 10 o|o para fondo de reserva: y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. Disolución: Por la expiración de los plazos establecidos a pedido de cualquiera de los socios, por pérdida del 50 o|o del capital social; por la transformación en anónima: por la voluntad unánime de los socios expuesta en asamblea. Liquidación: Por los socios administradores o la persona que éstos designen. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 del tomo 18 del Registro de Contratos.

$40.00 Set.4-11721-v.set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 horas en el local social, calle Galicia número 1069 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1951: 2.o) Remuneración del Síndico: 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo. 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$26.40 Set.4-11370-v.set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas en el local social calle Galicia N.o 1069, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Actualización y modificación del artículo 3.o de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$20.80 Set.4-11369-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Julio de 1951 y certificado por el escribano Elbio Parodi, inscripto el 16 de Agosto de 1951 en el registro de contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Doctor Arrigo Luciano Sartorelli y Elisa Cattáneo II) Objeto: Importar y exportar mercaderías en general, producción, industrialización y elaboración de materias primas y productos manufacturados. III) Denominación: "MERCUR LIMITADA". IV) Capital: $ 6.000.00, aportado en efectivo: $ 2.000.00, por el socio doctor Arrigo Luciano Sartorelli; y pesos 4.000.00, por el otro socio Elisa Cattáneo. V) Domicilio: Calle Sarandí N.o 659, Piso 2.o de esta Capital. VI) Plazo: Diez años. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$24.00 St.4-11649-v.st.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 15 de Agosto de 1951 en Montevideo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 del mismo mes con el N.o 63, al folio 180 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, los señores Andrés Roberto Lagomarsino, Carlos Bertolotti, Agustín S. Robert, Moisés Sperber, Zenón Sperber, Carlos Wolff Seefeld, Juan Alejandro Seefeld y Federico Enrique Seefeld constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Curtido de pieles y cueros por cuenta propia o de terceros, salvo las pieles de origen nacional que serán curtidas pura y exclusivamente por cuenta de terceros. El lobo marino podrá ser curtido por cuenta propia o de terceros. Domicilio: En la finca sin número frente a camino vecinal que desemboca al camino a Maldonado en el kilómetro 27, Departamento de Canelones. Razón social: "LAGOMARSINO, SEEFELD HNOS. LIMITADA". Plazo: Diez años a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, prorrogable automáticamente por plazos de dos años, siempre que no medie comunicación escrita de alguno de los socios, formulada por lo menos con un año de anticipación a la terminación de cada plazo, manifestando su intención de dar por terminado el mismo por lo que a él respecta. Capital: Sesenta mil pesos, aportados: $ 20.000.00 por Lagomarsino y Bertolotti: $ 20.000.00 por Robert, y Moisés y Zenón Sperber: $ 20.000.00 por Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld. Integración de los aportes: Lagomarsino, Bertolotti, Robert y Moisés y Zenón Sperber aportan dinero en efectivo: y Carlos W., Juan A. y Federico E. Seefeld la marca de fábrica de su propiedad que consta de un triángulo con su vértice hacia arriba, con dos "eses" en su interior, avaluada en $ 20.000.00. Administración: Son Administradores Lagomarsino, Federico E. Seefeld y Zenón Sperber, quienes constituyen el Directorio, pudiendo ser substituídos interinamente en caso de necesidad en la siguiente forma: Lagomarsino, por Bertolotti: Federico E. Seefeld por Carlos W. o Juan A. Seefeld: y Zenón Sperber por Robert o Moisés Sperber. Uso de la firma social: Está a cargo de dos de cualquiera de los Directores, o sus representantes, obrando conjuntamente. Pero Zenón Sperber tendrá el uso de la firma social para disponer por sí solo hasta la suma de $ 500.00 por vez. Asambleas y balances: Se efectuarán anualmente. Ganancias y pérdidas: Después de deducidas la reserva legal y otra para leyes sociales, se dividirán las ganancias en tres partes: una para Lagomarsino y Bertolotti: otra tercera parte para Roberts, Moisés y Zenón Sperber y otra para Carlos Wolff, Juan Alejandro y Federico Enrique Seefeld. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

$40.00 St.3-11604-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6 80 Ag.31-11446-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13.60 Ag.31-11449-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo, el comercio ubicado en Porongos N.o 2784. Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462. Esc. Luis Castro. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$13.60 Ag.31-11420-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que doña Chwolesz Rachamkin promete en venta la casa de tienda que tiene instalada en la calle Rondeau N.o 1524, a los señores Gertner Hermanos, a la Sociedad que éstos tienen o pudieren constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del procurador universitario A. Grumberg Albeida, calle Pernas N.o 2667|69 dentro del horario de 9 a 12. — CHWOLESZ RACHAMKIN.

$20.40 Set.1.o-11490-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32.00 St.4-11687-v.st.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.

$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley 8 992 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "JOSE LEUZZI, LIMITADA" venderá a Hans Keller la industria de fundición de metales instalada en la calle Coronel Pereda N.o 1416 de esta ciudad. Luego de la venta se disolverá la Sociedad. Acreedores presentarse en Vázquez N.o 1377. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951.

$20.40 Set.1.o-11523-v set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — MARIA L. T DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103 — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO

$13.60 Set.5-11726-v.set.24.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de 15 días a los accionistas de la Automotora Uruguaya S. A., para que se presenten en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1272, a los efectos de optar de recibir en acciones o en efectivo el reparto del fondo de reserva especial que se efectuó en ocasión del balance general del ejercicio 1949|1950 y resuelto por el Directorio el 23 de Julio pasado. Se previene que su no concurrencia supone la aceptación de recibir dicho reparto en efectivo. Y a los efectos que correspondan, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951

$16.00 Set.5-11785-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 a Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener. Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1951, el señor SEGUNDO SOBRADO se desvinculó de la sociedad "Haurié y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de cuadrería y almacén de vidrios en la calle Cerrito N.o 534, debiéndose presentar los acreedores en el citado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1951. — Esteban Haurié. — Segundo Sobrado. — Nelson Haurié

$19.20 Ag.24-11002-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Pedro Lescoulié la carnicería de calle Fco. Calabutz 162. Acreedores: Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — MARIO E. PIZZORNO.

$7.20 Ag.30-11324.v.set.18.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.616. Solar N.o 2 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.619. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.620. Solar N.o 6 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.621. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel. Raíz 1630. Padrón N.o 144.913|14. Solar 57 A, situado con frente a la calle Coronel Raíz, entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21.a Sección Judicial).

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1.418. Solar N.o 23 de la manzana D, situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Ellauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Antonia Rodríguez Reyes. — Dom.: El Porvenir s|n. (La Paz). Padrón N.o 2.770. Solar N.o 369 de la manzana 4, situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4, situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.821. Solar N.o 418 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echevarría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10, situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Dimko Stamenkovich y Llubomir Zivkovich. — Dom.: Dr. Baltasar Brum 796 (Las Piedras). Padrón N.o 2.610 m|a. Solar N.o 568 de la manzana 14, situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Pouey y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

María Prieto. — Dom.: Municipio s'n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 648 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles No 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Tomás Duarte. — Dom.: Cufré 1760. Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle No 8 (Balneario Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones).

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091. Padrón N.o 178.487. Solar N.o 5, de la manzana B, situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a. Sección Judicial).

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 174.886. Solar N.o 1, situado en la esquina de Cno. Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi. — Dom.: Mallorca 4362. Padrón N.o 60.453. Solar N.o 3, situado con frente a la calle Ombú, casi 12 de Octubre (11.a Sección Judicial).

Guillermo Franco. — Dom.: 1er. Oficial s|n. (Barrio Tomkinson). Padrón N.o 159.582 Solar N.o 59 B de la manzana F, situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial).

Eduardo Rabinovich. — Dom.: Francisco Calabuig 225. Padrón N.o 169.297. Solar N.o 238 B, de la manzana K, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (20.a Sección Judicial).

Bruno Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.300. Solar No 10 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H, situado con frente a calle Pública (Estación Montes). (9.a Sección Judicial de Canelones).

$204.00 St.8-12027v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES, hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle Rostand N.o 1587. Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

$24.00 St.3-11542-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda. Larrañaga número 3836. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — FAUSTINO DE LOS REYES. — León Kind.

$13.60 Set 6-11819-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro", con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO.

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St.10-12077-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14.40 St.10-12033-v. st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor J. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías, el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$21.20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$30.80 St.8-12026-v.oct.2.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de "Indulac S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 St.10-12105-v.st20.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24.00 St 10-12078-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Agosto pasado autorizó el escribano José A. González Puig la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 5 del libro N.o 6 el 4 de Setiembre corriente, don JULIO MARIA BRUSSONE cedió a Salvador Farber la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Brussone y Keldansky Limitada". — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.

$12.00 St.10-12035-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Angélica Nelly Grimón el comercio de carnicería sito en la avenida Larrañaga N.o 3515. Acreedores presentarse a dicho comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL.

$20.40 Set.1.o-11538-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.

$13.60 Set.7-11875-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cano y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951 — NICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN — Santiago Crubalian

$13.60 Set 6-11797-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchoprasdian el almacén,frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495, según ley 26'9'904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — HAGOB DER BEDROSSIAN ESTER SERARDARIAN DE DER BERDROSSIAN — Asdur Tchoprasdian.

$13.60 Set.6-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez, el comercio que en el ramo de "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Billar" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. Canelones A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951. — CARLOS M HARDOY. — Ramón J. Pérez — Cipriano Martínez.

$27.20 Set.6-11816-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicada en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1951. — Juan Lázaro Rodríguez. — ELBIA YOLANDA PEREZ. — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T. de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962. Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 escritorio 1.o. — FRANCISCO GRENDENE. — Betty T. de Blitzer

$20.40 Set.6 -11820-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender su comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C. Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN.

$20.40 Set.6-11779-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto de 1951. — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS.

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA. — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA.

$28.80 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.

$24.00 St.3-11517-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolás, Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.

$20.00 St.-7-11923-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ. — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13.60 Set.7-11869-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$13.20 Set.7-11871-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

EL PAULISTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 17 inciso A) de los estatutos), para el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas, en el local de la avenida Agraciada N.o 2710, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora de votos. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1949 (incisos A) y B) del artículo 17 de los estatutos). 3.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del segundo ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1950 (incisos A) y B) del artículo 17 de los estatutos). 4.o Distribución de las utilidades del segundo ejercicio económico y forma de pago de las mismas. 5.o Consideración de remuneraciones extraordinarias de miembros del Directorio por funciones especiales (artículo 26 de los estatutos). 6.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos).

$30.00 Set.7-11888-v.set.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 20 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. 3.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. 4.o Conferir la autorización necesaria para tramitar dicha reforma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Set.7-11882-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare, el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1584 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutiérrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13 60 Set.7-11873-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial de Río Negro: debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.

$40 00 Set 6-11845-v set.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Hugo Irazabal, con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificado de inscripción son los siguientes: Raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10004, R. P D 86-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10011, R. P. D 100-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10048, R. P. J 34-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B U 10008, D 95-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10005, R. P. D 87-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10000, R. P. D 69-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B U. 9991, R. P. D 45-5; raza Corriedales, sexo hembra, F. B. U 9979, R. P. D 17-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10007, R. P. D 94-5; raza Corriedales, sexo hembra, F. B. U. 9993, R. P D 55-5; raza Corriedale, sexo hembra, F. B. U. 10021, R. P. A 19-5; raza Corriedales, sexo hembra, F. B. U. 10010, R. P. D 97-5.

$21.00 St.7-11890-v.st.12.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO URUGUAYA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya que con el fin de dar cumplimiento al artículo 67 del texto de la reforma de los estatutos sociales, el domingo 30 de Setiembre del corriente año se realizarán las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para los años 1951 - 1953.

Se hace notar que el día 20 de Setiembre del año en curso vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la Secretaría social, avenida 8 de Octubre 2607, dentro del horario de oficinas. — La Comisión Directiva.

$15.00 Set.7-11905-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — RAUL E. BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI. — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O. GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI.

$27.20 Set.7-11877-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas N.o 699. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA" Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13.60 Ag.31-11430-v.set.19

MOLINARI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión escrutadora (artículo 21). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Pando, Setiembre de 1951.

$18.00 St.10-12116v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA", cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696 de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad Acreedores Rincón 630. — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951.

$48.00 Ag.31-11451-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "El Abra Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado, "El Abra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en la calle Rincón N.o 390, los señores ingeniero Roberto Graña, domiciliado en Andes 1436 y doctor Luis A. Martínez Bula, domiciliado en Agraciada 1448, resuelven constituir bajo la denominación de "El Abra S. A.", una Sociedad Anónima con el objeto que determinan sus estatutos, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "El Abra S. A.", se constituye una Sociedad Anónima con el objeto que determinan los siguientes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad durará cincuenta años, a contar desde la fecha de su constitución definitiva.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad, será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en la República o en el extranjero.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones industriales, inmobiliarias, ganaderas y agrícolas en el país o en el extranjero, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediario en la forma que lo considere conveniente. La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad. B) La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, buques o embarcaciones de cualquier clase, patentes de invención, y marcas de fábricas, títulos, acciones, obligaciones nominativas o al portador y semovientes, por cuenta propia o de terceros.

Art. 5.o El capital social inicial se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. y estará representado por dos mil quinientas acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio podrá elevar el capital a quinientos mil pesos, por su sola resolución, previa conformidad del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o La subscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones: A) Todo susbscriptor abonará las acciones en la forma y en los plazos que determine el Directorio; B) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los subscriptores una vez que hayan pagado su importe; mientras tanto se les expedirán certificados provisorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas. C) La Sociedad podrá emitir títulos de una o varias acciones y en cualquier momento por acuerdo del Directorio podrá reagruparlos o fraccionarlos en títulos de una acción o más; la subscripción o mera tenencia de las acciones importa reconocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 7.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, por lo menos, los que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, por un período de tres años, pudiendo ser reelectos. El mandato de los Directores durará hasta que la asamblea general de accionistas proceda a reemplazarlos o a reelegirlos.

Art. 8.o En caso de que el Directorio, por muerte, ausencia, renuncia, inhabilitación, quiebra o concurso civil de alguno de sus miembros, quedase reducido a un número menor de tres Directores, los Directores restantes procederán a cubrir las vacantes producidas. La elección de los sustitutos durará hasta que cese el impedimento del titular ;en su caso o hasta la fecha de la primera asamblea general de accionistas.

Art. 9.o El Directorio elegirá de su seno al Presidente y podrá funcionar con la presencia de la mayoría de las miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente, o quien lo reemplace y tomará sus decisiones por mayoría de votos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en las reuniones por otro miembro por medio de una autorización especial escrita o telegráfica, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 10. Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la asamblea de accionistas: A) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. B) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Director que se designara. Tanto en uno como en otro caso, la firma del Presidente o del Director, que se designara, deberá ir refrendada por la de otro Director. C) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles o muebles, patentes de invención y marcas de fábrica, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y practicar todos los demás actos de enajenación que sean convenientes para los fines de la Sociedad. D) Iniciar, de acuerdo con los objetos sociales cualquier ramo de negocios, o industrias y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras Empresas o Sociedades existentes o que se formen. E) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad dar o tomar dinero prestado, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores: girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador, aceptar y cancelar hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real, firmar vales, girar cheques, abrir cuentas corrientes, dar las fianzas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales, dentro de los límites que establece la ley; cartas de créditos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la Sociedad. F) Adquirir o arrendar el activo de otros Establecimientos Industriales o Comerciales, o hacerse cargo de sus activos y pasivos. G) Establecer Sucursales dentro o fuera del país. H) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse. I) Contraer obligaciones con garantía o sin ella. J) Nombrar y remover Gerentes y Subgerentes y Delegados en el extranjero, fijando sus atribuciones y poderes y su remuneración. En caso de ser los Delegados miembros del Directorio, su remuneración será fijada con cargo de dar cuenta expresa a la asamblea oportunamente para su aprobación. K) Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones. L) Conferir poderes generales y revocarlos. M) Presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general de todas las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, así como proponer a la asamblea, el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. N) Resolver en todos los casos no previstos por estos estatutos, a cuyo efecto debe entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa pudiendo, en consecuencia, realizar cualquier acto u operación que encuadre dentro de los fines para los que la Sociedad se constituye.

Art. 11. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad para todos los asuntos y negocios sociales en general. B) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio. En caso de ausencia o en cualquiera de los casos previstos en el artículo 9.o, hará sus veces el miembro que el Directorio designe.

Art. 12. La Sociedad celebrará todos los años una asamblea general ordinaria de accionistas que se convocará mediante avisos publicados durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo incluír en la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar. La asamblea deberá realizarse dentro de los ocho días contados desde la publicación. No se precisará convocatoria alguna si en la asamblea general, sea ordinaria o extraordinaria, estuviere representada la totalidad del capital subscripto e integrado de la Sociedad. Pero en este caso deberá darse conocimiento, por carta certificada, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, del día, hora y lugar de la asamblea, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 13. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por un Banco o entidad autorizada a ese efecto por el Directorio de la Sociedad.

Art. 14. La asamblea podrá accionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, aun en los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum exigido en el párrafo anterior se hará una nueva convocatoria en la misma forma y la asamblea podrá accionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, incluso en los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 15. Las resoluciones de la asamblea serán siempre tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados, aun en los casos previstos por la ley de 19 de Julio de

1909, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea. Las acciones darán derecho a un voto por cada acción, con las limitaciones impuestas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y, en su defecto, por la persona designada por el Directorio o el miembro del Directorio de más edad que esté presente. En ausencia de todos los miembros del Directorio la asamblea misma designará a la persona que la presida. El Presidente o quien lo reemplace, en su caso, nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate.

Art. 17. Corresponde a la asamblea general: A) Nombrar y destituir a los miembros del Directorio B) Discutir, aprobar y modificar los balances, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y memorias que los Directores deberán presentar anualmente; C) Tratar y resolver cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art 18. Las asambleas generales etraordinarias se celebrarán cuando el Directorio lo considere conveniente o cuando lo pida un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital subscripto. En este último caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro del plazo de quince días de presentado el pedido y la asamblea deberá realizarse dentro del término de quince días después de hecha la convocatoria respectiva. Por lo demás, para la convocatoria y celebración de las asambleas generales extraordinarias regirán las mismas disposiciones que para las asambleas generales ordinarias.

Art. 19 A fin de cada año financiero los Directores formularán un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y situación de ésta y esos documentos serán sometidos a la asamblea ordinaria, la que será convocada dentro de los cuatro meses de terminado el año financiero. Este principiará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 20. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances se destinará como mínimo un dos por ciento para el fondo de reserva. El saldo de las utilidades, previas las deducciones que la asamblea resuelva, a propuesta del Directorio, para la creación de fondos de previsión, bajo cualquier denominación, se distribuirá en la siguiente forma: A Una suma que fijará la asamblea para la remuneración de los miembros del Directorio, a distribuirse en la forma que éste lo resuelva; B) Del saldo destante podrá llevarse a cuenta nueva la suma que acuerde la asamblea y lo demás se distribuirá a los accionistas.

Art. 21. En caso de disolución la asamblea general que la declare determinará la forma de su liquidación, la persona de sus liquidadores, que podrán ser los Directores, y el plazo en que debe verificarse. El producto de la liquidación se repartirá por igual entre todas las acciones en proporción al capital integrado de cada una de ellas.

Art. 22 Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos será regido por las disposiciones del Código de Comercio

Puestos en consideración los estatutos transcriptos quedan aprobados por unanimidad y sin observación alguna Acto seguido se resuelve. también por unanimidad: 1.o Dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad de la siguiente forma: Presidente, ingeniero Roberto Graña; Vocales: doctor A. Martínez Bula y doctor Angel B .Graña; 2.o Encargar a cualquiera de los Directores, indistintamente. el cometido de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, con facultad de aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudieran exigirle, así como también de practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Después de un breve cuarto intermedio, en que se redacta la presente acta, los presentes, previa lectura de la misma, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, con lo que termina el acto. — Roberto Graña. — Luis A. Martínez Bula.

Mario Guadalupe, escribano, certifica: Que este testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad Anónima "El Abra, S. A.", que obran de fojas una o ocho del libro de actas de la referida Sociedad. Y, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Mario Guadalupe, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Roberto Graña, por "El Abra, S. A.", fijando domicilio en la calle Rincón número 390, al señor Ministro digo: Que del acta de constitución de la Sociedad Anónima cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano Mario Guadalupe, resulta: 1.o Que el día ocho del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta se constituyó una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "El Abra, S. A."; 2.o Que se redactaron y se aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad, insertándose íntegramente en el acta; 3.o Que fueron designados cualquera de los Directores para gestonar ante el Poder Ejecutvo la aprobación de dichos estatutos. El subscripto es integrante del Directorio, según consta en el acta referenciada. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Se sirva decretar, previos los trámites legales, la aprobación de los estatutos inscertos en el acta acompañada y acordar la personería jurídica correspondiente; hecho, se me entregue el testimonio de lo actuado, a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — (Fdo.): Roberto Graña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Mnistro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|51. — (Fdo.): Contador Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1051. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo). — Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "El Abra, S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "El Abra, S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y finas de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personera jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conformo a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley No 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, ofreciéndose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de junio de 1922. — Montevideo, marzo 13 de 1951 — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de abril de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "El Abra S A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento;

Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones industriales, inmobiliarias, ganaderas y agrícolas en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros.

2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) pudiendo el Directorio aumentarlo hasta quinientos mil pesos previa autorización del Poder Ejecutivo.

Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "El Abra S. A.". y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y en especial, al decreto de 18 de diciembre de 1947. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893). — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo abril 17 de 1951 — (Firmado:) Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Roberto Graña, por "El Abra S. A." fijando domicilio en la calle Rincón 390, a U. S. digo: que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad que represento y ha acordado la personería jurídica correspondiente. — Así consta en los documentos adjuntos, de los que igualmente resulta por el artículo 22 de los Estatutos sociales, que soy autorizado para cumplir los trámites legales de constitución de la sociedad. — Por tanto y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de U S se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los referidos estatutos y las publicaciones pertinentes. — Primer otrosí digo: Que pido se inscriba a la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciante. Segundo otrosí digo: Que una vez cumplidos dichos requisitos pido se me devuelvan los documentos acompañados. — Sírvase U. S proveer de conformidad, encomendando urgente diligenciamiento. — Montevideo. 9 de mayo de 1951 — (Firmado:) Roberto Graña. — Presentado con dos recaudos ,hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno: doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 547 al folio 362 del número 39 de conocimientos, conste, Pereira. — Montevideo, mayo 10 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 6093 — Montevideo, mayo 10 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista número 1679 — Señor Juez: puede ordenarse la inscripción de estatutos solicitada — En cuanto a la inscripción en la matrícula la petición deberá contener lo exigido por el artículo 34 del Código de Comercio — Montevideo, mayo 11 de 1951. — (Firmado:) Imhof. — Recibido hoy catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, doy fe. — Pereira. — Montevideo, mayo 14 de 1951 — Al despacho. — Pereira. — 6450. — Montevideo, mayo 15 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicación de los estatutos — Y de lo observado en el precedente dictamen, vista a los interesados. — França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido incriptos con el número 46 al folio 115 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 2 de 1951 — José Tomás Pereira. — Actuario.

$244.00 10741.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Aserradero Vasco Uruguayo S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor D. E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Aserraderos Vasco Uruguayos S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Constitución y estatuto social de "Aserraderos Vasco Uruguayos S A.". — Acta número 1. — Asamblea constitutiva. — En Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en la casa número 479 de la calle Buenos Aires, se reunen los señor Sebastián C. Badaracco, argentino, casado con doña Paula Bardín, don Nicolás Gabarain, español, casado con doña Simone Brunet y Héctor Paysse Reyes, uruguayo, casado con doña María Clotilde Turena Stajano, mayores de edad, quienes establecen y convienen:

Constitución de sociedad. — Los comparecientes, luego de un cambio de ideas y de perfecto y común acuerdo, resuelven constituir una sociedad de naturaleza anónima, con el nombre de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", que se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio y de más disposiciones legales y por el siguiente estatuto, que aprueban en este acto.

Estatuto

CAPITULO I

Denominación y razon social, objeto y domicilio

Primera: (Denominación y razon social): La sociedad que se deja constituída se denominará y girará bajo la razón "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", usando la sigla "A. V. U. S. A.". — Segunda: (Objeto) El objeto de la sociedad que se constituye por este contrato es: realizar sin limitación alguna, operaciones de importación y exportación, distribución y comercialización fabricación, transformación y o venta de toda clase de materiales de construcción, máquinas o de mercaderías generales. — Asimismo tendrá por objeto la compra y venta de bienes ismuebles y construcción de edificios, que podrá negociar también

bajo el régimen de "propiedad horizontal". Podrá, además, realizar todo género de representaciones y consignaciones comerciales y civiles, construcción y armamento de naves y vehículos, explotación de transportes marítimos, fluviales y terrestres. — Tercera. — (Domicilio): La sociedad tendrá el domicilio legal en la ciudad de Montevideo y en la actualidad en la casa número 479 de la calle Buenos Aires de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Cuarta. — (Plazo): El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

(Capital): El capital social autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), en cinco series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, que se denominarán: Primera, Segunda, Tercera Cuarta y Quinta Serie. — Este capital estará representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos represestativos de una o más acciones. — Sexto: (Integración): El capital emitido inicial de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000.00) que corresponderá a la primera serie de acciones. — Las acciones de la primera serie tendrán el carácter de "Fundadoras" y las demás serán "Ordinarias". — El Directorio, por mayoría absoluta de votos resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión de la Segunda, Tercera, Cuatra y Quinta Serie. — La integración de estas series podrán disponerse separada o conjuntamente, y se realizará de una de las maneras que se indican a continuación, o bien, combinando dos o tres de ellas o todas a la vez: a) por el aporte de nuevos capitales mediante la subscripción de acciones; b) capitalizando las utilidades destinadas a fondos de reserva, una vez cubiertos los límites estatutarios, o los legales que puedan implantarse; c) capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y último balance aprobado, previa tasación; b) por conversión de deudas u obligaciones. — En los casos de los incisos b) y c) las acciones se repartirán entre los accionistas poseedores de acciones, en proporción al número que posean. — Séptima: (Acciones): Las acciones, tanto las "Fundadoras" como las "Ordinarias" serán al portador. — El plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones los determinará el Directorio, quien podrá aceptar integración de las mismas con aportes de bienes, tanto inmuebles como muebles, cuyo valor fijará por unanimidad de votos. — El Directorio queda facultado para emitir obligaciones (Debentures o de otra especie), dentro o fuera del país de conformidad con las disposiciones legales en vigor y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. Octava. — (Accionistas): Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad y deberás ser ejercidos por una sola persona. — La suscripción y posesión de acciones importa el pleno conocimiento de este Estatuto, así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, tomadas en el ejercicio regular de sus funciones. — Mientras las acciones no se hayan pagado totalmente, se otorgarán certificados provisorios nominativos.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Novena. — (Organos): Las autoridades de la sociedad son: A) La Asamblea General de Aciconistas; B) El Directorio; C) El Síndico. — Décima. — A) (De las Asambleas): La Asamblea de Accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente Estatuto, son obligatorias. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Décima primera. — (De su integración): Para integrar la Asamblea es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de su realización, acciones o el certificado bancario equivalente. — Contra esta entrega, el accionista recibirá la boleta que servirá de justificativo para actuar en la Asamblea, en la cual constará nombre y apellido del depositante y la cantidad, número y clase (Fundadoras u Ordinarias) de las acciones depositadas así como también el número de votos que le corresponda. — Sólo tendrán derecho a voto los accionistas que hayan depositado acciones fundadoras u ordinarias por valor nominal mínimo de cinco mil pesos ($ 5.000.00). — Décima segunda. — (De la Asamblea Ordinaria): La Asamblea ordinaria se efectuará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y a ella compete: a) Considerar el balance general, proyecto de distribución de pérdidas y ganancias, memoria, etc., que presente el Directorio y resolver sobre ellos. — b) Considerar y resolver sobre el informe del Síndico. — c) Determinar y disponer el empleo de los capitales sociales y de las reservas fuera del giro ordinario de los negocios, pero sólo a propuesta del Directorio. — d) Elegir los miembros del Directorio y Síndico, fijando en cada oportunidad el número de integrantes del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas décima sexta y vigésima primera inciso h) de este estatuto. — En cada oportunidad la Asamblea podrá designar miembros suplentes del Directorio y suplente del Síndico, en el número y calidad que lo estime conveniente. — e) Reformar este Estatuto por los "Quórums", previstos en el capítulo V. — f) Considerar y resolver todos los demás asuntos que figuran en la Orden del Día, por iniciativa del Directorio, del Síndico, o de cualquier accionista que lo hubiera propuesto al Directorio por escrito, dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio económico. — Décima tercera. — (De las Asambleas extraordinarias): La Asamblea Extraordinaria será convocada por resolución del Directorio a su iniciativa, o a pedido del Síndico o por solicitud formulada por escrito por accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, a efectos de considerar las cuestiones que dieran mérito a la solicitud de convocatoria. — Cuando la iniciativa de la convocatoria correspondiera al Síndico o a accionistas, el Directorio deberá citar a la Asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación del petitorio, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Decima cuarta. — (Funcionamiento y convocatoria): Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas cuando se encuentre representado en ellas más de la mitad del capital integrado, debiendo estar presente más de la mitad del monto total de las Acciones Fundadoras integradas. — En caso de que a la primera citación no concurrar los "Quorums" referidos, se realizará una segunda convocatoria dentro de los veinte días siguientes, quedando en esa oportunidad constituída cualquiera sea el número de asistencia y de capitales representados. — Las convocatorias para las Asambleas se insertarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro Diario de Montevideo, con la indicación de la "Orden del Día", por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Décima quinta. — (Votos y votaciones): Cada Asambleísta tendrá un voto por cada cinco mil pesos nominales de Acciones Fundadoras o diez mil pesos nominales de Acciones Ordinarias, hasta un máximo de seis votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio. — Décima sexta: ("Quorums"): Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en el que el presente estatuto determina mayorías especiales. — B) Del Directorio. — Décima séptima. — (Directorio): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, de cinco o de siete miembros, número que fijará la Asamblea, así como la existencia o no de suplentes. — Lo Asamblea designará Presidente, Vice Presidente, Secretario y Vocales de corresponder a éstos. — Pora actuar como miembro del Directorio se requiere depositar en la Sociedad acciones fundadoras por un mínimo de cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal, o mil pesos ($ 1.000.00) de acciones fundadoras, más de diez mil pesos ($ 10.000.00) nominales de acciones ordinarias. — Décima octava. — Mandato. — Los miembros del Directorio y el Síndico, así como los suplentes, de existir, tendrán mandato por el término de tres años, pudiendo ser reelectos. Los mandatos se considerarán tácitamente prorrogados hasta tanto no se proceda a la elección de nuevos miembros y Síndico. De existir suplentes, actuarán con carácter provisional o definitivo según el caso y de acuerdo con las reglamentaciones generales o resoluciones expresas que dicte el Directorio. — Décima novena. — De la eleción. — La elección de los miembros del Directorio, Síndico y de los suplentes que la asamblea hubiera resuelto designar, se realizará por el sistema de listas completas en régimen de simple mayoría, mediante boletas firmadas. — Vigésima. — Atribuciones. — Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y resoluciones de la asamblea. B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la sociedad y limitarlos o circunscribirlos, cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las directivas del estatuto. C) Proponer a la asamblea el empleo de los capitales sociales y el de las reservas, fuera del giro natural de los negocios (como ser por vía de ejemplo: compra de tierras para especular), así como distribuir dividendos provisorios a cuenta del definitivo cuando la marcha de los negocios sociales lo permita, siempre con la aprobación del Síndico y de acuerdo con lo previsto por el artículo 418 del Código de Comercio. D) Intervenir, representando a la sociedad, en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés, así como también en aquellos en que la sociedad obre por cuenta de terceros. E) Otorgar, a los efectos de su gestión, todos los actos y contratos por instrumentos públicos o privados y subscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos, las más amplias facultades para administrar, disponer y afectar hipotecariamente todos los bienes muebles o inmuebles o derechos, cualquiera sea su naturaleza, que integran el capital social y reservas, por mayoría absoluta. F) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente. G) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la sociedad, fijando todas las condiciones que se crean oportunas y reglamentando la concesión de las mismas. H) Proponer a la asamblea de accionistas el aumento del número de sus miembros. I) Presentar a la asamblea de accionistas, memoria sobre la marcha de la sociedad, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. J) Convocar a las asambleas de accionistas en la forma y plazo que establece este estatuto. K) Nombrar, suspender o destituir los empleados, corredores o agentes, fijándoles su remuneración, como asimismo proponer a la asamblea la que corresponda a los Directores que desempeñan funciones de carácter permanente y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. Podrá delegar por mayoría absoluta, en el Gerente-Administrador que designe, pero sin que ello elimine la responsabilidad del Directorio, la designación, suspensión y destitución del personal administrativo y obrero. Asimismo podrá conferir en el Gerente-Administrador las competencias y facultades que estime convenientes, en el orden industrial y comercial, así como conferirle la representación legal de la Sociedad; I) Resolver respecto a la emisión de las nuevas series de acciones, así como obligaciones (artículos 6 o y 7.o); II) En general, y sin limitación alguna, la realización de todo aquello que es objeto de la constitución de esta Sociedad, para lo cual está investido de las más amplias facultades a efectos de la eficaz realización de su cometido. — Vigésimaprimera. (Reuniones): El Directorio deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en caso de disposición o afectación hipotecaria de bienes inmuebles y lo previsto por disposiciones especiales, en que deberá resolver por mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Vigésimasegunda. Del Presidente: Corresponde al Presidente: A) Representar a la Sociedad, en todos los actos legales y sociales; B) Convocará la asamblea y Directorio, presidiéndolos y dirigiendo sus deliberaciones; C) Autorizar los cheques, letras, contratos, pagos, etc., de la Sociedad, conjuntamente con el Director-Secretario. El Directorio podrá atribuir otras autorizaciones respecto a la firma de cheques, vales y documentos comerciales; D) Firmar actas, balances, comunicaciones, memorias, escrituras públicas y toda clase de escritos. — Vigésimatercera: (Suplencias). En caso de ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento temporario del Presidente, por menos de sesenta días, lo reemplazará el Vicepresidente, y en caso de impedimento también de éste, lo reemplazará el Director - Secretario En caso de que el impedimento fuere por más de sesenta días, se convocará al suplente respectivo, y en igual forma se procederá respecto a los demás miembros del Directorio y del Síndico, en caso de existir suplentes.

Vigésimacuarta. (Del Secretario). Corresponde al Secretario: A) Redactar las actas de asambleas y Directorio; B) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos en que se compromete a la Sociedad; C) Redactar la memoria anual.

C) — Del Síndico

Vigésimaquinta. (Atribuciones). La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado por la asamblea de accionistas cuyas atribuciones son: A) Examinar los libros y toda la documentación que estime conveniente; B) Asistir a las sesiones del Directorio, si lo desease, con voz, pero sin voto; C) Convocar a la asamblea de accionistas extraordinaria, siendo preceptiva dicha convoca-

toria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, o bien cuando dejara de hacerlo el Directorio, e igual cosa cuando éste no convocara a la asamblea ordinaria; D) Verificar el cumplimiento del presente estatuto; E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Del ejercicio económico. Distribución de utilidades y retribuciones especiales

Vigésimasexta. (Del ejercicio y Directorio). El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad. De los beneficios netos del mismo, que arroje el balance general, se atribuirá hasta un quince por ciento al Directorio, quien establecerá su distribución y el uno por ciento al Síndico. En caso de actuación de los suplentes, a éstos le corresponderá la parte proporcional al tiempo que actúen. El Directorio podrá proponer a la asamblea, el conceder a los empleados y obreros una participación hasta el 15 o|o (quince por ciento) de las utilidades, de conformidad con la reglamentación que dicte para su reparto. Es competencia del Directorio el proponer a la asamblea y ésta resolver, la creación de "fondos de reserva" especiales.

Vigésimaséptima. (Utilidades). Con los beneficios líquidos restantes, se procederá en la siguiente forma: A) El diez por ciento (10 o|o) se destinará a la formación del fondo de reserva, hasta que el mismo alcance el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Cubierto este límite, la asamblea podrá dar a este porcentaje el destino que cera conveniente sobre opinión fundada del Directorio. B) Respecto al saldo, la asamblea, sobre opinión fundada del Directorio, podrá atribuirlo a los destinos que se estimen necesarios o útiles y para el caso de distribuírlos en todo o en parte, en efectivo o en acciones y como beneficio para los accionistas, deberá atribuir previamente el 20 o|o a las acciones fundadoras y luego el saldo, proporcionalmente a las acciones fundadoras y ordinarias.

Vigésimaoctava. (Pago de dividendos). A las acciones ordinarias que por primera vez concurran a una distribución de utilidades, se les calculará sus dividendos, proporcionalmente al período de tiempo que llevan integradas. Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro primeros años de acordados, quedarán prescriptos a favor del fondo social. Los dividendos deberán comenzar a pagarse desde los treinta días de la fecha que fueron acordados.

CAPITULO V

Reforma del estatuto y disolución de la Sociedad

Vigésimanovena. (Quórum). Para reformar el presente estatuto se requerirá la conformidad de poseedores que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones fundadoras integradas, y además, la mitad del importe total del capital integrado. En cualquier momento y con la conformidad de la mayoría establecida en este artículo, podrá resolverse la disolución de la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Primera. Se fija el plazo de noventa días para proceder a la integración del capital emitido, de acuerdo a lo que prevé la ley número 2.230.

Segunda. El primer Directorio con mandato hasta que la asamblea ordinaria del año 1954 proceda a su renovación, queda integrado en la siguiente forma: Presidente, doctor Héctor Payssé Reyes; Vicepresidente, señor Carlos S. Badaracco; Secretario, señor Nicolás Gabarain.

Tercera. Se designa Síndico, por igual término, al señor Mario Laroque.

Tramitación Administrativa. A los efectos de la tramitación de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo y para las cuestiones administrativas y judiciales que fuere necesario realizar para el reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos, así como para solicitar la protocolización de la presente acta, se confiere la representación de la Sociedad al doctor Héctor Payssé Reyes, quien queda expresamente facultado para aceptar las modificaciones del estatuto que imponga el Gobierno. Leída esta acta, en prueba de conformidad, la ratifican y firman en el lugar y fecha preindicados. — Héctor Payssé Reyes. — S. C. Badaracco — Nicolás Gabarain.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparece el doctor Héctor Payssé Reyes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Clotilde Turena Stajano, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la calle Soriano de esta ciudad y dice: Que solicita del subscripto escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones, el acta de constitución y estatuto de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", conforme a lo establecido en la misma. Y yo, el subscripto escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Leída que le fué por mí así la otorga y firma con los testigos señores Enrique Escardó y José F. Jaso, personas hábiles y de mi conocimiento. — Héctor Payssé Reyes. — Enrique Escardó. — José F. Jaso — Atilio Arrillaga Safons, Escribano

Protocolización N.o 2. — Acta de constitución y estatuto de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A." — En la ciudad de Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, el subscripto escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el documento que en ella se hace referencia, el que queda agregado de fojas diez a fojas diecicho. Sigue a la extendida el tres de Enero último, bajo el membrete: "Protocolización número 1. Contrato de constitución de la Sociedad "Agrícola Eden Rock Lda.", del folio uno al folio nueve vuelto". — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del folio diez al dieciocho vuelto de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al corriente año. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes, constituyendo domicilio legal a efectos de esta gestión en la casa número 479 de la calle Buenos Aires, en representación de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", al señor Ministro se presenta y dice: 1.o) Que según resulta del testimonio que en forma legal acompaña, expedido por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el tres de Abril de 1951, quedó constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Aserradero Vasco Uruguayos S. A.". 2.o) Dicha Sociedad tiene domicilio legal en la República y provisoriamente en el constituído en este escrito. 3.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, se viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo al estatuto social, que sancionó la asamblea realizada el 14 de Febrero último, y a solicitar se conceda la respectiva personería jurídica. 4.o) El compareciente fué autorizado por la asamblea (Tramitación Administración), para tramitar la gestión que se promueve, según resulta del testimonio adjunto. Por lo expuesto del señor Ministro solicita: 1.o) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar al acuerdo con el señor Presidente de la República, esta solicitud a fin de que se apruebe el estatuto que se presenta y se conceda personería jurídica a la Sociedad "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A."; 2.o) Que a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se devuelva el testimonio original que se presenta, dejándose testimonio en el expediente y se expida además testimonio de estas actuaciones; 3.o): Que se tenga por acreditada la personería que invoca el compareciente. — Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 12. Donde dice "de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas décimasexta y vigésimaprimera, inciso L), deberá decir "de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas décimaséptima y vigésima, inciso L)".

Artículo 15. Se establece un voto para cada diez mil pesos nominales de acciones ordinarias. Esta disposición se contradice con la del artículo 11, que otorga derecho a voto a "los accionistas que hayan depositado acciones fundadoras u ordinarias por valor nominal mínimo de cinco mil pesos". Saluda al señor Ministro atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 12 de 1951 — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuyas observaciones acepten. — (Firmado): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Héctor Payssé Reyes, en el expediente caratulado "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", solicita aprobación de estatuto número 446|51|anexo 1), al señor Ministro dice: Que viene a evacuar la vista conferida con fecha 12 de los corrientes a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas al estatuto sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. La Inspección formula dos observaciones:

Artículo 12. La Inspección tiene plena razón, pues por error de copia no se salvaron modificaciones introducidas en la numeración definitiva de los artículos del estatuto. La cláusula observada debe tener, en esa parte, el siguiente texto: "De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas décimaséptima y vigésima, inciso H)...".

Artículo 15. La contradicción que señala la Inspección General, es real, pero esta cláusula décimaquinta, debe quedar redactada tal cual figura en el estatuto, para corregir la contradicción deberá suprimirse de la "décimaprimera" el párrafo final, conforme se establecerá de inmediato. Décimaprimera: Suprimir el párrafo final que dice: "Sólo tendrán derecho a voto los accionistas que hayan depositado acciones fundadoras u ordinarias por valor nominal mínimo de cinco mil pesos (pesos 5.000.00)". En la forma expuesta, se aceptan plenamente las observaciones formuladas por la Inspección General y por tanto el expediente no deberá volver a dicha Repartición. Quiera el señor Ministro: tener por evacuada la vista conferida, y disponer que al expedirse el testimonio definitivo, a efectos de la publicación del estatuto, se haga con las modificaciones que resultan del presente escrito. — Héctor Payssé Reyes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas en el precedente escrito y manteniendo el Fiscal —con respecto a la emisión de debentures, Art. 7.o—, el criterio expuesto en dictamen N.o 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell S. A., pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A." (AVUSA), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1951 — Vista la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A." (AVUSA), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización de materiales de construcción, máquinas y mercaderías en general, explotación de inmuebles, consignaciones, representaciones. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). 3.o) A fojas 12 y 12 vuelta, los interesados, aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 11 y 12. Considerando: Ante la observación hecho por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno sobre la emisión de "debentures", el Poder Ejecutivo reitera su tesis de que nuestra legislación no la prohibe, sino que simplemente la limita en el sentido de que las obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora, según se desprende de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915. Con la precitada Oficina y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A" (AVUSA), y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables Fíjase un plazo de noventa días, para la integración del capital, de 1893). A los fines de su inscripción en el (Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — A. Edenes Mallo. — Juanángel L. Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Héctor Payssé Reyes, en representación de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", (AVUSA), constituyendo domicilio legal en la casa número 479 de la calle Buenos Aires, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que con fecha 3 de Julio de 1951, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, dictó decreto aprobando el estatuto de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A.", (AVUSA), y concediendo la personería jurídica. 2.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, corresponde la inscripción del estatuto y de su trámite de aprobación en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en el Diario Oficial y en otro de la Capital (resolución del Poder Ejecutivo del 24 de Julio de 1922). 3.o) Que el compareciente está autorizado para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a efectos de la aprobación del estatuto,

aceptación de modificaciones en los mismos si fueran necesarias o exigidas por el Gobierno, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos y toda gestión que fuere necesaria a éstos o análogos efectos. (Resolución final de la asamblea en la que se aprobó el estatuto). 4.o) Que una vez que los estatutos se hayan inscripto en el Registro Público de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Comercio y siguientes, corresponderá también la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 5.o) Que acompaño el testimonio del acta de la asamblea de constitución y de aprobación del estatuto, así como testimonio de las actuaciones administrativas. Por lo expuesto del señor Juez solicita: Que de conformidad con el Ministerio Público se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio, del estatuto de "Aserraderos Vasco Uruguayos S. A." (AVUSA), y su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, ordenándose finalmente la publicación del edicto pertinente. 2.o) Que a los efectos de las inscripciones solicitadas se libre oficio al Registro de Comercio que corresponda. 3.o) Que en oportunidad, se haga el desglose de los recaudos que se presentan, los que podrán ser retirados por el señor Enrique Rodríguez. Otrosí dice: Quiera el señor Juez tener por acreditada la calidad que invoca el compareciente. — Héctor Payssé Reyes.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3276 — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Francisco Pagano.

8627. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Visto: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones pedidas, practíquense las publicaciones legales, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes ,y archívese. — Mallo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Se inscribió con el número 54 al folio 143 y siguientes del libro 18 de contratos. Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales, y. para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$530.00 — 10779.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, vermouth, con destino a Cantinas militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 502
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas, pañuelos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 502 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22554-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 763
Cuatro tractores con rodado neumático

Apertura: 16 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.12-22551-v.set.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra Cif. Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas: 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.12-22548-v.set.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para las compras de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas: postes, piques y alambre galvanizado; 28 de Setiembre de 1951 a las 15 horas: Una heladera tipo conservadora de helados.

(Cuenta corriente) Set.12-22547-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de siete sillones dentales y un equipo dental con sillón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Enrique Díaz González, Administrador.

(Cuenta corriente) Set.12-22552-v.set.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 372
Suministro de formularios impresos

Se llama a licitación para el suministro de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 21 de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.12-22549-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|51
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1951, a las 16 horas para proveerse de 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas, de 0m20 x 0m20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.12-22546-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63989. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 Set.12-12222-v.set.22.

ACTA N.o 63971. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "QUE RICO EL MAMBO", para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12223-v.set.22.

ACTA N.o 63970. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12224-v.set.22.

ACTA N.o 63937. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "AURINEGROS", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12225-v.set.22.

ACTA N.o 63936. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRICOLORES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12226-v.set.22.

ACTA N.o 63943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Pablo E. Aicardi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GENTLEMAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1-12227-v.set.22.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Crosignani y Baeza Ltda., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "MAYRATH", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12228-v.set.22.

ACTA N.o 63942. — Montevideo, Agosto 4 de 1951 — Con esta fecha Amílcar Mesa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.12-12229-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlota Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.12-12204-v set.22.

ACTA N.o 8818. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Francisco Antonio Casabó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para obtención de plástico de caseína y método para su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.12-12189-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la avenida Agraciada y la calle La Paz.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la avenida Agraciada y calle La Paz, señalado con la letra "A" en el correspondiente plano, cuya superficie es de 805 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados que se vende con el precio base de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos) el metro cuadrado de terreno.

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Martes 18 de Setiembre a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22545-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Primer llamado
Construcción de la "Casa de Te"

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de edificio destinado a "Casa de Te" sobre las canteras con frente a la avenida Cachón en el Parque Rodó, con arreglo a los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 25.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Setiembre de 1951, a la hora 16, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el acto sea válido.

(Cuenta corriente) Set.12-22557-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 874

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de fibra acerada, destinada a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta bajja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Setiembre del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Set.12-22555-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 821 - A

Llámase a licitación pública para la adquisición de una (1) camioneta destinada a la Sección Construcciones de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los rias hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Setiembre del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

(Cuenta corriente) Set.12-22556-v.set.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 12 de 1951

4.a Sección

SEGISMUNDO SPITZER, representado por don Hermann Pablo Gebhardt, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 y SILVIA REBECA ILNER, representada por doña Rosa Freudenberg de Keller, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

5.a Sección

JOHN WILLIAM COOKE, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1245 y AMALIA PRIETO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1160.

MANUEL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1324 y MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO, 22 años, soltera, cubana, domiciliada S. de Chile 1324.

9.a Sección

RUPERTO MACEDO BARREIRO, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Oficial 2.o número 6259 y ZULMA FREDO DA LUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2074.

10.a Sección

ANDRES PICOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4536 y MARIA INES ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4355.

HUGO LINO ALEGRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3889 e IRMA MAGDALENA DEBERNARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3889.

DANTE AMERICO CATTANEO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3668 y AROMA GLADYS ZALACAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3675.

FELIX ROBERTO DENIS, 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado E. Castelar 4273 y NELLY IRAZABAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4273.

14.a Sección

FLOREAL ENRIQUE VERGA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1040 y LILIA EMMA POSE PRANDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.

ELOY STENERI PIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y MARIA JULIA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.

17.a Sección

BERARDINO GRUOSO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Robinson 3385 y LEOFILDA GLORIA TELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliad Pablo Pérez 4443.

NELSON MARTINEZ, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4312 y OLGA IRMA AVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4242.

24.a Sección

NEPOMUCENO LUZARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3894 y EUMENIA ALCIRA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3843.

$2.00 P|p. - v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ODILA PEREZ DE CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-12202-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira", "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12-12237-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE o HIRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12190-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ DE DENEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12191-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12192-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANSELMA FAGGI DE BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-12187-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$3.00 Set.12-12184-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.12-12072-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HALBERSTEIN o HALBERSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Set.12-12195-v.set:22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.12-12236-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

J[illegible]O DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CASTIÑEIRA DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDIGON o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIGLIANI o MARIGLIANI FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12255-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FERNANDEZ DE PEREZ o TEODORA o DORILA o TERESA o TEODORO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12242-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Timás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12185-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO, y GRÜN, AÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias", diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-12203-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GAIBISSO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12197-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS MATO o MATO DELGADO o JUAN MATO o MATTO o MATOS o MATTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12198-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL o GREGORIO FIDEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12199-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MARIEZCURRENA DE CASARAVILLA o FELICIANA JOSEFINA o JOSEFA MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12200-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12201-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ses derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.12-12246-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA o MARIA FELICIA CABRERA DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.12-12244-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BENTANCOR, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 11 de Agosto de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Set.12-12245-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena", que es el verdadero. Y a los e[illegible] se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actcaria.
$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.12-12195-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOYOS o TOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión. Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro; dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.
$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo". (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555.32, de todos los derechos y acciones

y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

DISU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas en la cede de la Sociedad calle Lavalleja 1969 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de su realización las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951

$15.00 Set.12-12196-v.set.17.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años; 5.o) Designación de Síndicos titular y suplente por un año; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$10.80 Set.12-12208-v.set.14.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones, o comprobante de depósito bancario, con anterioridad al 24 de Setiembre próximo. — El Directorio.

$18.00 Set.12-12297-v.set.17.

"PAPELERIA GALLI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugr el día Miércoles 26 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (artículo 33). La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital que represente (artículo 29). — El Directorio.

$10.80 Set.12-12250-v.set.14.

ALMACENES AMERICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local de avenida Rondeau 2489, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.12-12243-v.set.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Bolsa de Comercio el 26 de Setiembre de 1951 a la hora 17, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la Compañía; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio; 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 22 de Setiembre de 1951 a la hora 11. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.12-12233-v.set.20.

LOS TILOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.12-12209-v.set.14.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 2951. — El Directorio.

$21.00 Set.12-12205-v.set.17.

CANTERAS DE CUFRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes en curso, a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio 219, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 22 del actual. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — El Secretario.

$9.00 Set.12-12210-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12248-v.oct.4.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1950|51. 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.

$32.00 St.12-12258-v.st.22.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el sábado 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual; Estado de situación; Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; Designación de Síndico y suplente.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$18.00 St.12-12252-v.st.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se constituyó "DONO ENCABO Y CIA. LIMITADA", de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Señores José Ramón Dono, Adolfo Encabo, Germán Domingo y Jorge Leopoldo Carlos Marx. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000.00). Integración totalmente hecha de $ 4.200.00 cada uno Dono y Encabo, y de $ 1.800.00 cada uno Domingo y Marx. Objeto: Negocios de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo. Administración y representación: Indistintamente por cada uno de los socios, que tienen las más amplias facultades, sin limitación alguna; anualmente se realizará asamblea ordinaria. Balance: El 30 de Junio de cada año; las utilidades se repartirán entre los socios así: Dono, 30 o|o, Encabo 30 o|o, Domingo 20 o|o y Marx 20 o|o. Duración: Dos años con prórroga automáticas por iguales períodos. Disolución: Por fallecimiento, interdicción, concurso o quiebra, totalmente si se tratara de los socios Dono o Encabo, y parcialmente si se tratare de Domingo o Marx. Liquidación: Cuando se pierda el 50 o|o de los capitales aportados. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 6 y siguien-

tes del libro N.o 6, el 8 de Setiembre de 1951.

$32.00 St.12-12247-v.st.22.

SAUCE..
SOCIEDAD ANONIMA
Rincón N.o 432, escritorio N.o 24
(Montevideo)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las diez y treinta horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 St.12-12251v.st.13.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Directorio.

$15.00 St.12-12230-v.st.17.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10.30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales, que se transcribe: "En esta segunda convocatoria, se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos presenten".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Diretorio.

$21.00 St.12-12231-v.st.17.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION SOCIEDAD ANONIMA"
(E. T. E. L. U. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la calle Rincón N.o 418, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. (Artículo 52). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 55). 4.o) Remuneración del Síndico).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o un certificado bancario. (Artículo 53). — El Diretorio.

$21.00 St.12-12286-v.st.17.

BANCO DE FLORIDA
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
Independencia N.o 718. Teléfono 84 Florida
2.a convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 42 de los estatutos de la institución, se convoca en 2.a citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en el local del Banco, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 13 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951 (seis meses).

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la feha de la asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 36 de los estatutos). Saludan a ustedes atentamente. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Mas y Pardo, Secretario.

$10.80 Set.12-12270-v.set.12.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 19 de Setiemtre de las 17 horas en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informes.

$2.40 Set.12-12214-v.set.12.

HIDROSA (HIDROTECNICA S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1951, en Gral. Flores 2263, a la hora 17 y 30. Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección del Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el día 25 de Setiembre de 1951 en Gerencia. — El Directorio.

$12.00 Set.12-12193-v.set.17.

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE. AMIAL S. A.
NUEVA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se ha postergado la fecha de la asamblea general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que debía tener lugar el día 17 de Setiembre, para el 1.o de Octubre. En su mérito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 1.o de Octubre a las 10 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325. Para el caso que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de los estatuos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:

1. Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio. 2). Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social 1950|1951. 3). Considerar la situación económica de la sociedad y las soluciones a adoptarse. 4). Designación de dos titulares para integrar el Directorio, del Síndico y de los respectivos suplentes. 5). Fijar la retribución del Síndico para el ejercicio en curso. 6). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que en el caso de adoptarse algunas de las soluciones previstas en el artículo 23 de los estatuots, se precisa la comparencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado en la primera convocatoria y la presencia de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado en la segunda convocatoria. La inscripción para esta asamblea, se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo 586, de 10 a 11 y 30 horas, hasta 24 horas antes del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de las acciones emitidas por Amial S. A. o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — El Directorio.

$28.80 Set.12-12188-v.set.14.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el jueves 20 de Setiembre próximo a la hora 15 en el local de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio N.o 965, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados y dictamen del Síndico, por el 5.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20). 3.o) Asignación a fijarse de acuerdo con el artículo 24 del estatuto y 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observar las disposiciones de los artículos 38 y 41 del estatuto social. El registro de acciones podrá efectuarse en el escritorio calle Cerro Largo 1743. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$16.80 Set.10-12068-v.set.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ameglio y Cía. S. A.

Balance de situación y saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones	$	2.274.000.00
Existencias en envase y materia prima	"	543.632.72
Caja y Bancos	"	11.399.60
Cuentas corrientes	"	445.688.97
Inmovilizado:		
Vehículos, muebles y útiles, Maquinarias, construcciones, instalaciones	"	211.894.06
Varias cuentas deudoras	"	188.750.21
Acciones y valores	"	67.000.00
	$	3.742.365.56

Pasivo—

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Fondo de reserva	"	9.147.47
Cuentas corrientes	"	302.775.49
Varios acreedores	"	415.512.35
Varias cuentas acreedoras	"	14.930.25
	$	3.742.365.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 63 del libro copiador rubricado el 19 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00 — 6212.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$	4.482.38
Caja y Bancos	"	82.075.30
Varias cuentas deudoras	"	966.358.74
Títulos en garantía ...	"	29.634.00
Títulos de deuda	"	44.181.60
	$	1.126.732.02

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	3.580.68
Varios acreedores	"	108.886.12
Varias cuentas acreedoras	"	14.265.22
	$	1.126.732.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (primer trimestre de 1951) se halla contabilizado a folios 112|113 del libro copiador rubricado el 1º de Diciembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el número 3899 a folios 238.

$ 16.80 — 6197.

Agropecuaria "San Francisco" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo.—

Inmuebles	$	368.316.62
Deudores varios	"	17.920.17
Hipotecas	"	25.562.50
Semovientes:		
Est. Santa Teresa	"	152.437.50
Est. San Francisco ...	"	76.886.00
	$	641.122.79

Pasivo.—

Hipoteca	$	82.531.30
Capital integrado y realizado	"	452.500.00
Acreedores varios ...	"	62.090.41
Ganancias y pérdidas ..	"	44.001.08
	$	641.122.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de sexto turno y anotado con el N.o 1109 a folios 317.

$15.00 — 5926.

Agropecuaria "San Francisco" Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores.—

Inmuebles	$	368.652.19
Deudores varios	"	32.780.91
Caja	"	1.435.81
Gastos generales Adm.	"	1.169.35
Semovientes:		
Est. Santa Teresa	"	147.025.85
Est. San Francisco ..	"	76.886.00
Gastos generales:		
Est. Santa Teresa	"	417.97
Est. San Francisco ...	"	1.184.32
	$	629.552.40

Acreedores.—

Hipotecas	$	57.531.30
Acredores varios	"	75.520.02
Capital integrado	"	452.500.00
Ganancias y pérdidas ..	"	44.001.08
	$	629.552.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de sexto turno, y anotado con el Nº 1109 a folios 312.

$ 19.20 — 5927.

Frigorífico "Del Plata" S. A.

Balance al 31 de Julio de 1950

Activo.—

Caja	$	20.698.78
Mercaderías generales .	"	781.100.65
Acciones y valores	"	9.300.00
Deudores varios	"	252.728.55
Terrenos y edificios .	"	371.528.90
Maquinaria y equipo ..	"	222.287.04
Vehículos	"	45.372.83
Llave, marcas y patentes	"	80.510.00
Cuenta de gastos	"	138.767.90
	$	1:922.294.65

Pasivo.—

Capital y fondo de reserva	$	1:060.039.57
Acreedores varios ...	"	181.645.17
Dividendos a pagar ...	"	8.098.97
Sueldos y jornales a pagar	"	13.945.98
Reserva deudores morosos y ampliación ..	"	44.361.12
Cuenta de resultados .	"	512.334.68
Amortizaciones	"	101.869.16
	$	1:922.294.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado en el libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 531 a folios 124.

$21.00 — 6047.

Frigorífico "Del Plata" S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1950

Activo.—

Caja	$	17.026.93
Mercaderías generales .	"	1:197.015.47
Acciones y valores ...	"	32.940.00
Deudores varios	"	279.093.60
Terrenos y edificios ..	"	380.796.02
Maquinaria y equipo ..	"	222.517.04
Vehículos	"	53.372.83
Llave, marcas y paten.	"	80.510.00
Cuenta de gastos	"	274.015.14
Explotación (gastos) .	"	24.582.51
	$	2:561.869.54

Pasivo.—

Capital y fondo de reserva	$	1:061.285.44
Acreedores varios	"	272.734.73
Dividendos a pagar ...	"	4.675.87
Sueldos y jornales a pagar y bon..	"	16.162.62
Reserv. deud. mor. y ampliación	"	44.361.12
Cuenta de resultados .	"	1:060.780.60
Amortizaciones	"	101.869.16
	$	2:561.869.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 596 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o a folios 124.

$ 21.60 — 6049.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	4.482.38
Caja y Bancos	"	81.695.83
Varios deudores	"	258.676.65
Títulos en garantía ...	"	73.815.60
Varias cuentas deudoras	"	964.946.35
Cuentas de orden	"	731.830.93
	$	2.115.447.74

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	3.580.68
Varios acreedores	"	375.312.60
Varias cuentas acreedoras	"	4.723.53
Cuentas de orden	"	731.830.93
	$	2.115.447.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|12|50 se halla contabilizado a folios 111|114 rubricado el 1.o de Diciembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 5899 a folios 238.

$ 18.60 — 6201.

S. A. Sudamericana de Investigación Agrícola Industrial

Balancete de comprobación y saldos al trimestre Octubre 1950 - Diciembre 1950.

Activo—

Caja	$	2.667.86
Aves, animales y cerdos	"	883.80
Deudores varios	"	25.777.65
Cultivos	"	24.809.55
Almacenes	"	38.653.12
Herramientas y útiles .	"	1.282.31
Inmuebles	"	33.051.60
Laboratorio y muebles y útiles	"	13.498.77
Maquinarias	"	44.566.66
Pérdidas y ganancias ..	"	48.045.60
Vehículos	"	7.875.50
	$	241.112.42

Pasivo—

Acreedores hipotecarios	$	20.000.00
Acreedores varios	"	100.753.60
Bancos	"	20.358.82
Capital realizado	"	100.000.00
	$	241.112.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador de balances rubricado el 28 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú.

$ 20.40 — 6116.

"Estancias Reynaldo J. Bonini S. A."

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1951

Debe—

Acciones	$	1.500.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Estancias Corralito, San Luis y Salsipuedes	"	1.194.862.79
Campo Rincón del Pino	"	62.800.00
Deudores varios	"	15.773.32
Caja y Bancos	"	63.469.00
Varias cuentas deudoras	"	98.263.65
	$	3.527.105.01

Haber—

Capital autorizado	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Acreedores varios	"	72.51
Bancos	"	15.246.81
Fondo de reserva	"	6.264.26
Cuenta de pérdidas y ganancias	"	5.521.43
	$	3.527.105.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 29 turno.

$ 24.60 — 6107.

Licorerías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Existencia fija	$	57.139.21
Existencia circulante	"	136.309.78
Varios deudores	"	663.032.75
Varias cuentas deudoras	"	171.675.40
Valor de constitución	"	186.100.00
Acciones depositadas en garantía	"	40.000.00
	$	1.254.257.14

Pasivo—

Capital autorizado	$	900.000.00
Directores depositantes de acciones	"	40.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	314.257.14
	$	1.254.257.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 165|66 del libro copiador de cartas rubricado el 20 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 4164 a folios 299.

$ 20.40 — 6126.

BANCO DO BRASIL S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 8 DE AGOSTO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	1.480.49		
Encaje fiduciario	"	198.763.00	$	200.243.49
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	15.628.22		
Banco de la República O. del Uruguay.—Cámara Comp.	"	391.534.82	"	407.163.04
Suma del Encaje			$	607.406.53
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	3.004.384.00		
Valores descontados	"	1.205.113.04		
Deudores en gestion	"	23.179.45		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	462.050.15		
Varios deudores	"	9.298.40	"	4.704.024.94
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	1.499.035.75
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	58.987.45		
Edificios para uso del Banco	"	354.592.75		
Material de expediente	"	13.505.98	"	427.086.18
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	79.663.75
Total del Débito — (Activo)			$	7.317.217.25
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	13.746.765.54		
Valores depositados	"	835.110.89	"	14.581.876.43
			$	21.899.093.68

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.000.000.00		
Fondo de reserva	"	56.463.99	$	2.056.463.99
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	539.012.79
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	112.017.42		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	2.015.000.00	"	2.127.017.42
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	2.049.500.31
Exigible:				
Varios acreedores			"	404.271.60
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreeedores no especificados			"	140.951.08
Total del Crédito — (Pasivo)			$	7.317.217.25
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	13.746.765.54		
Depositantes de valores	"	835.110.89	"	14.581.876.43
			$	21.899.093.68

Montevideo, Agosto 21 de 1951.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 95.40. — 11347.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.